1975/15

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990.- RUBRICA

146

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

0327967A

ORIGINAL

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS.----------

PODER GENERAL JUDICIAL:BANCO DE) En la Ciudad de Buenos Ai-
LA NACION ARGENTINA a favor de) res,Capital de la Repúbli-
Daniel Oscar HERRERA.----------) ca Argentina,a. diez y nue-
ve de agosto de mil novecientos ochénta y cinco,ante mi,/
Escribano Autorizante,comparece en su despacho del Banco /
de la Nación Argentina,don Mario Luis KENNY,argentino,ma-
yor de edad,casado,contador público nacional,Libreta de /
Enrolamiento número 4.215.560,domiciliado legalmente en /
la calle Bartolomé Mitre número 326,de esta ciudad,hábil
de mi conocimiento,doy fé,como de que concurre a este o--
torgamiento en su carácter de PRESIDENTE del BANCO DE LA
NACION ARGENTINA,acreditando el carácter invocado y la ha
bilidad para este otorgamiento,en la siguiente forma:a) /
Con el Decreto número 3954 del Poder Ejecutivo Nacional,//
que copiado dice:"Buenos Aires,20 Dic.1984.VISTO la nece-
sidad de cubrir los cargos de Presidente y Síndico del Di
rectorio del Banco de la Nación Argentina,previstos por /
los Artículos 10 y 21,de la Carta Orgánica aprobada por /
la Ley 21.799,y CONSIDERANDO:Que el Ministerio de Econo--
mía formula la propuesta correspondiente.-Que procede dis
poner de conformidad,en uso de las atribuciones conferi--
das por los precitados Artículos 10 y 21.-Por ello,EL PRE
SIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1º.-Desig
nase en el Banco de la Nación Argentina,para completar un

DANIEL O. HERRERA
ABOGADO
T. I. C. H. Nº 674
T. 110. F. 87 F. 250

período de Ley, Presidente, el Contador Público Don Mario Luis KENNY (M.I.nº 4.215.560) y Síndico, el Doctor en Ciencias Económicas Don Alberto Jorge MARTINEZ PRADO (Mat.Ind. nº 4.000.670).-ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-DECRETO Nº 3954.-Firmado: Doctor Raúl R.Alfonsin.-Doctor Bernardo Grinspun".-b) Con las facultades para el presente otorgamiento que surgen de la ley 21.799, artículo 14, inciso d, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, y c) Con la Resolución que dice: "En Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Directorio del Banco de la Nación Argentina bajo la presidencia de su titular señor Mario Luis Kenny, con asistencia del Vicepresidente señor Héctor Luis Ferraro, del Vicepresidente Segundo señor Horacio Alberto Nuevo y de los Directores señores Gustavo Aníbal Blanco, Porfirio Mario Carreras, Luis José Demaría, Jorge Arnaldo Kosac, José Antonio Ricardo Manzano, Enzo Domingo Tessio y Enrique Néstor Venoli, se inició la sesión a las quince y veinte. Asistió a la reunión, no obstante encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes, el Director señor Antonio Alegre. Estuvieron presentes el Síndico señor Alberto Jorge Martínez Prado y el Gerente General señor Guido Oscar Romero. Actuó el Secretario del Directorio señor Roberto Julio González. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha veintinueve del

A 032796675

corriente mes,se tomó conocimiento de la siguiente resolución adoptada por el señor Presidente con fecha dieciocho del actual:"Designar con el cargo de Abogado Titular L-uno ...en la Sucursal "A" Comodoro Rivadavia (Cuarta categoría de Representación Legal),al señor Daniel Osmar Herrera (Documento Nacional de Identidad trece millones setecientos / setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho-domicilio Rawson mil treinta y cuatro-Comodoro Rivadavia-Fecha de nacimiento:veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete).Otorgarle el poder correspondiente".-Terminó / la sesión a las dieciocho y quince.Siguen las firmas.Es copia fiel de la parte pertinente del acta correspondiente a la sesión número trece mil setecientos noventa y uno del / Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina,obrante a foja cuarenta y nueve del cuadernillo de asuntos...a Conocimiento.Expido,sello y firmo el presente testimonio / en Buenos Aires,a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.Hay una firma y un sello que dice:Roberto Julio Gonzalez-Secretario del Directorio".-ES / COPIA FIEL,doy fé.-Y el compareciente,en el carácter invocado,DICE:Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor del ABOGADO TITULAR Doctor Daniel Osmar HERRERA,(Documento Nacional de Identidad número 13.777.468),para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA intervenga en todos los juicios que tenga,o se le susciten,presen-

DANIEL O. HERRERA
ABOGADO
C. P. J. CIL. N° 974
CUIT. 20-13.777.468/3

tandose ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para presentar escritos, títulos o documentos de toda especie, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar, proponer la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, aceptar, impugnar o hacer consignaciones y oblaciones; deducir o contestar interdictos, acciones posesorias o reivindicatorias; pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles y la formación de concursos especiales y asistir a / juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza; aceptar, absolver o rechazar concordatos, adjudicaciones u otros convenios o arreglos judiciales, designar comisiones de vigilancia, aceptar cargos de interventor, liquidador o comisión de vigilancia en todos los casos que los establecimientos bancarios sean nombrados por los jueces o por los acreedores en las juntas constituidas, ejercitando esos cargos en representación de sus mandantes con las facultades que // acuerden las leyes vigentes; verificar u observar créditos y su graduación, aceptar o rechazar dividendos, solicitar secuestros, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, pedir desalojos y desahucios, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, demandar ren-

diciones de cuentas y aprobar las mismas, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer renuncias o desistir recursos legales, exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; prestar cauciones juratorias, formular denuncias criminales, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones, tomar posesión de bienes y designar depositarias y practicar cuantos actos y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato, que no podrá sustituir y, que no revoca los otorgados anteriormente.- LEIDA Y RATIFICADA firma el compareciente, ante mi, doy fé.- Sobre raspado: Vale.

En vale

Ante mí.

DANIEL O. HERRERA
ABOGADO
C. P. A. C. R. C. - 68
JUST FED To 67 Fo 289
I Y J S C To III Fo 120

CON//

ACTUACION NOTARIAL

A 002054869

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 744

del Registro Notarial Nº 589 de esta Capital Federal, autorizada

por el Escribano Jaime Luis Villarino.-

PARA EL MANDATARIO.-

en mi carácter de Titular de dicho Registro expido

el presente primer testimonio, en tres hojas de

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 19 días

del mes de Agosto de 19 85.-

MAT. 1750

ACTUACION NOTARIAL

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don JAIME LUIS VILLARINO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 001114955 Serie 1. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1985

HORACIO R. ELIZALDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

DANIEL O. HERRERA
ABOGADO
T. CIL. Nº 574
C.D. T. 97 F° 223

VERIFICACION LEGALIZACION
0508173007 26
17/08/2005 11:46:13
$20.00

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

5

N 005180194

Fº 414.- PRIMERA COPIA.- PODER JUDICIAL: BANCO DE LA NACION ARGENTINA a favor del Dr. José Javier RODRIGUES.- ESCRITURA NUMERO: NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de agosto del año dos mil cinco, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE en su Sala de Público despacho donde me constituyo, la Licenciada Felisa Josefina MICELI, argentina, mayor de edad, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad 10.325.086, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 326 de ésta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre al presente otorgamiento en nombre, representación y en su carácter de Presidente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 62, de fecha 29 de mayo de 2003, por el que se la designa Presidente, que tengo a la vista y en fotocopia autenticada obra agregada al folio 319 de este mismo Registro, protocolo del año 2004, doy fe.- b) Con la Ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; y c) Con la Resolución del Banco de la Nación Argentina, de fecha 18 del mes en curso, la que tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-14.-PLANIFICACION, DESARROLLO Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS.-RESOLUCION PRIVATIVA DEL DIRECTORIO.- AS.: INCORPORACION ESCALAFONARIA DESPACHO Nº... Hay un sello que dice: RESOLUCION H. D. de fecha 18 Jul. 2005.- ACTAS SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Visto los antecedentes LA PRESIDENTA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA PROPONE AUTORIZAR la incorporación escalafonaria del

LUIS ANGEL ARGEROSETTI
ESCRIBANO M.N. 2563

JOSÉ JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC Tº VI Fº 48
CFACR Tº 93 Fº 34

Dr.José Javier RODRIGUES, argentino, D.N.I. 24.699.965, Fecha de Nacimiento: 25.01.1976, Abogado, domiciliado en Av. Eva Perón Nº 1001 - Caleta Olivia (CP. 9011), Pcia.de Santa Cruz, para desempeñarse con el cargo de Procurador Apoderado (9206) en la Representación Legal - Categoría Cuarta - con asiento en la Sucursal Comodoro Rivadavia.- El mismo dependerá del Area Asuntos Legales y percibirá una retribución mensual nominal de Pesos Dos Mil Ciento Catorce ($ 2.114,00), como así también el titular será acreedor al adicional por productividad, a la liquidación del Sueldo Anual Complementario y gozará del Régimen de Licencias conforme a la normativa vigente.- DETERMINAR que, si el nombrado no satisface plenamente los requisitos solicitados por la Institución para su ingreso, el Banco se reserva el derecho de rescindir esta incorporación dentro del término de las 48 horas de conocidas las causales que imposibiliten el cumplimiento de aquellos.- OTORGAR al titular el poder correspondiente.- El Sr. Rodrigues deberá prestar conformidad al Régimen de Distribución de Honorarios y al Convenio Interbancario.- FACULTAR al Area Recursos Humanos - Planificación, Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos - para que, en representación de la Institución, suscriba el instrumento legal pertinente y disponga su eventual reubicación durante la vigencia del mismo, ante necesidades organizacionales.-Hay una firma y un sello que dice: Alberto Armando Cabrera-Jefe del Departamento-1760.- Hay otra firma-8/7/05 y un sello que dice: Daniel A.Midolo-Jefe Ppal.de Depto-5839.-Hay otra firma y un sello que dice:Pablo Horacio Bruno.-Gerente Departamental.-8-7-05.- Hay otra firma-8/7/05 y un sello que dice: Julio Cesar Becerra-Subgerente General de Recursos Humanos.- Hay otra firma y un sello que dice: Juan Carlos

ACTUACIÓN NOTARIAL

N 005180195

Fábrega-Gerente General.- Hay otra firma y un sello que dice Palomeque.- Hay más firmas ilegibles.- (al margen:) Hay un sello parcialmente ilegible de la Administracion de Recursos Humanos.- 13 Jul 2005.- Hay otro sello que dice: Resolución/Actuación Nº 2790/1807 05 REH.- Leg.Nº 67337/94.- Es copia fiel del Original.-Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo Duna-Secretario del Directorio.-Hay un sello de la Dirección del Banco de la Nación Argentina.-" ES COPIA FIEL, doy fe.- Y la compareciente en la representación invocada y acreditada, manifiesta: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor del doctor José Javier RODRIGUES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.699.965, nacido el 25 de enero de 1976, Abogado, domiciliado en Av. Eva Perón 1001, de Caleta Olivia, (CP.9011), Provincia de Santa Cruz, para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA intervenga en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y se le susciten, ya sea como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse. En desempeño de su cometido podrá el mandatario concurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, Gobierno Nacional o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Administración Federal de Ingresos Públicos - ex Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal, y cualesquiera otras autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o

ANA ROSETTI
MAT. 2563

JOSÉ JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CPACR T° 68 F° 34

municipales, con facultades para presentar escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuántas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; solicitar secuestro, o embargos preventivos y definitivos, e inhibiciones y sus respectivos levantamientos; pedir desalojos, prestar y exigir juramentos, fianzas, cauciones y demás garantías, prestar cauciones juratorias, suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones; pedir cotejo de letras, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, solicitar confrontaciones de firmas, asistir al cotejo de documentos y firmas, o a exámenes periciales, interpelar, proponer la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, aceptar, impugnar, o hacer consignaciones, y oblaciones, deducir o contestar interdictos, acciones posesorias o reivindicatorias, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; pedir declaratorias de quiebras, y concursos civiles y la formación de concursos especiales, asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; aceptar, absolver o rechazar concordatos, adjudicaciones u otros convenios a arreglos judiciales, desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; verificar u observar créditos y su graduación, e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las fa-

cultades y obligaciones legales; aceptar o rechazar dividendos, solicitar s cuestros, demandar rendiciones de cuentas y aprobar las mismas, hac cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, intereses, op ner o interrumpir prescripciones, retirar de los Tribunales órdenes de pag giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso c brar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judici les; designar comisiones de vigilancia, aceptar cargos de interventor, liqu dador, o comisión de vigilancia en todos los casos que los establecimiento bancarios sean nombrados por los jueces o por los acreedores en las jun tas constituídas, ejercitando esos cargos en representación de sus mandan tes, con las facultades que acuerden las leyes vigentes; podrá asimism hacer protestas y notificaciones; formular denuncias criminales, diligencia exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones, tomar posesión de bienes, y designar depositarios, solicitar inscripciones y protocolizacio nes, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referendum del otor gante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y dili gencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confiere con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización de la suscripta. LEÍDA y RATIFICADA, así la otorga y firma la compareciente en prueba de conformidad, ante mí, doy fe.- F. J. MICELI.- Está mi sello.- Ante mí: LUIS ANGEL AMBROSETTI.- CON CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 414 del Registro Notarial número 1457 a mi cargo, doy fe.- Para EL APODERADO expido la

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 88 F° 34

N 005180196

presente PRIMERA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 005180194 al presente, que sello y firmo en el lugar y de su otorgamiento a dieciseis días de agosto del año dos mil cinco.-

LUIS ANGEL AMBROSETTI
ESCRIBANO MAT. 2563

8

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 006622876

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LUIS ANGEL AMBROSETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 050817300726/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 17 de Agosto de 2005

ESC. RICARDO JORGE BLANCO LARA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

JOSÉ JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
CPACF T° VI F° 48
CFACR T° 68 F° 34

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
100216 0069657
16/02/2010 10:45:33

N 0118693(

PRIMERA COPIA.- FOLIO 461.-PODER GENERAL JUDICIAL :- Banco de la Nación Argentina a Irusta Juan Manuel y Otro.-**********

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES.-**********

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días de noviembre de dos mil nueve, ante mí, Escribana Autorizante, comparece en su sala de público despacho donde me constituyo, la señora Licenciada Mercedes MARCO DEL PONT, argentina, casada, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad 13.212.065, domiciliada legalmente en la calle Bartolomé Mitre número 326, de ésta ciudad, a quién considero capaz para éste acto, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** en su carácter de Presidente del mismo, acreditando la personería invocada con los siguientes elementos, a saber:- a) Con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 11 de enero de 2008, número 75, el que trascripto dice así:- "BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- Decreto 75/2008.- Designase Presidenta.- Bs. As.11/1/2008.- VISTO lo establecido en el artículo 10 de la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, aprobada por la Ley Nº 21.799, y sus modificatorias LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA.- DECRETA:- ARTICULO 1º:- Designase Presidenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la Licenciada Da. Mercedes MARCO DEL PONT (DNI:13.212.065), para completar un período de ley que vence el 8 de enero de 2010.- ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- Fernández de

JUAN MANUEL IRUSTA
Abogado
C.P.A.C.F. Tº 4 Fº 53 C 653
T.S.J.S.C. Tº VII Fº 134
C.S.J.N. Tº 50 Fº 404

N 011869300

Kirchner.- Martín Lousteau ".- ES COPIA FIEL.-b) Con la Ley 21.799, artículos 10 y 14, inciso "g" de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina.- Y c) Con la Resolución del Banco la Nación Argentina de fecha 20 de agosto de 2009 la que transcripta dice así:- La Presidenta del Banco de la Nación Argentina Propone: CONTRATAR por un nuevo periodo hasta el 31.08.2010 a los profesionales que en el "Anexo" se mencionan para desempeñarse con el cargo y la Representación Legal que en cada caso se detalla.-Los mismos dependerán del área Asuntos legales y percibirán una remuneración mensual nominal equivalente a la de Profesional de Representación Legal Categoría VI.- Asimismo serán acreedores a la liquidación del sueldo anual complementario y gozaran del Régimen de licencias conforme a la normativa vigente.- Facultar al área de Recursos Humanos – Planificación, Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos, para que en representación de la Institución suscriba los instrumentos legales pertinentes y disponga sus eventuales reubicaciones durante la vigencia de los mismos ante necesidades organizacionales.- OTORGARLES el poder correspondiente.- Siguen nueve firmas ilegibles y nueve sellos que dicen: Cecilia Stadler.-Jefe de División.- 1571.- Alberto Armando Cabrera.- Jefe de Departamento.- 1760.- Daniel A. Midolo. Jefe Ppal. de Dpto.- 5839.- José Luis Armisen Gerente Departamental. Julio Edgar Arnedo.-Subgerente General -Lic. Mercedes Marco del Pont.- Presidenta.- Juan Carlos Fabrega.-Gerente General.- González.- Comisión de Recursos Humanos y Sumarios.- Hay un sello que dice: Resolución HD de fecha 20 AGOS 2009.- Actas.-

N 011869301

Secretaria del Directorio.- Legajo Nº .- Apellido y Nombre.- Cargo .- Destino.- 67.699/75.-Irusta Juan Manuel .- Procurador Apoderado.- RR.LL. Comodoro Rivadavia.-31-8-2009.-67.680/39.-Lorenzetti Pablo Ricardo.- Procurador Apoderado.- RR.LL.-Rafaela.- Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo Duna Secretario. del Directorio.- ES COPIA FIEL.- Y la compareciente, en la representación que ejerce, invocada y acreditada, manifiesta:- Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de Juan Manuel IRUSTA, Legajo 67.699/75, Representación Legal Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y Pablo Ricardo LORENZETTI, Legajo 67.680/39, Representación Legal Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, lo representen conjunta, separada, alternativa o indistintamente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes au-

JUAN MANUEL IRUSTA
Abogado
C.P.A.C.F. Tº 4 Fº 53 C 653
T.S.J.S.C. Tº VII Fº 134
C.S.J.N. Tº 58 Fº 494

tónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practi-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

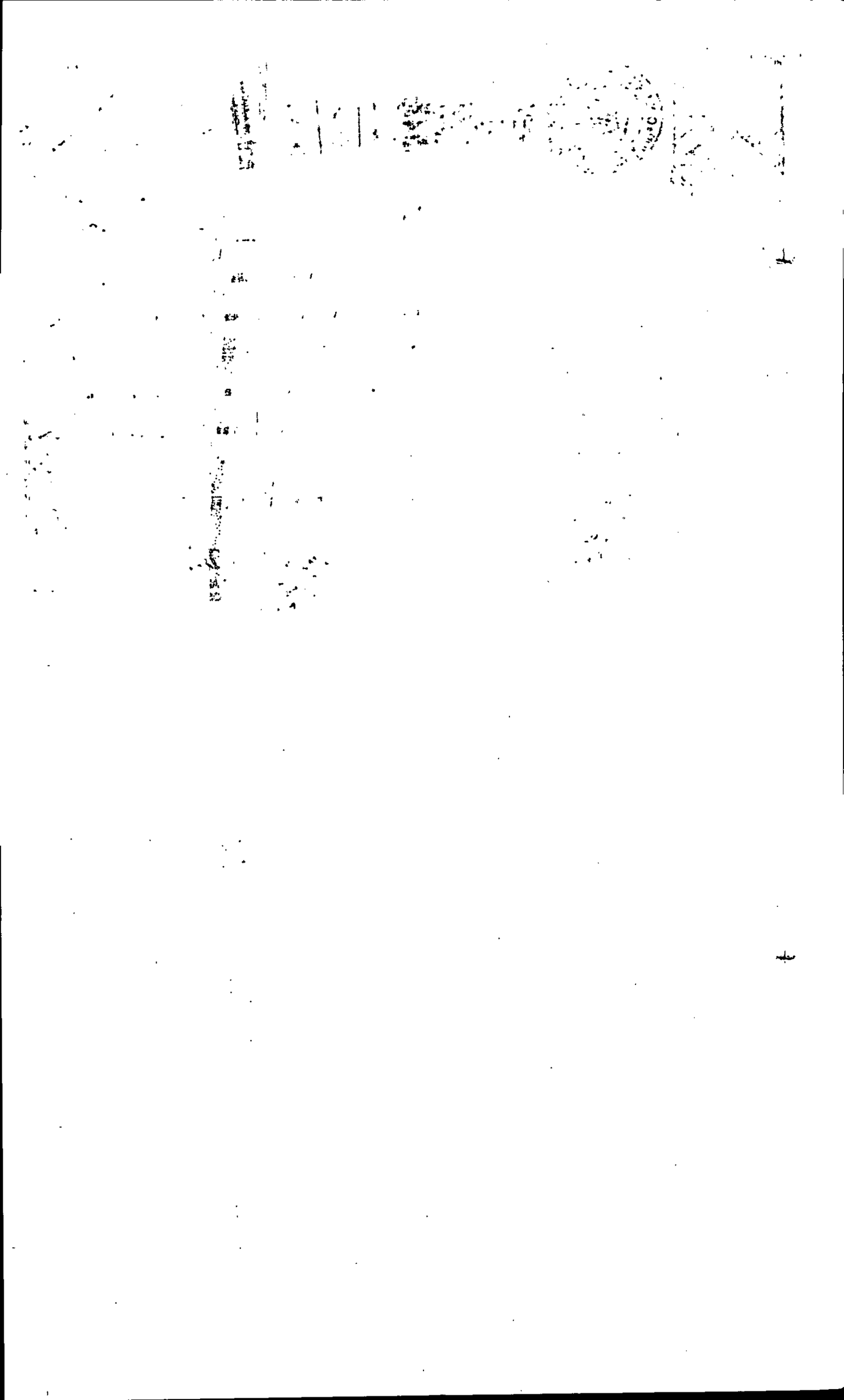
ACTUACIONES NOTARIALES

N 011869302

car cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- LEIDA y Ratificada firma la compareciente por ante mí, doy Fé.- MERCEDES MARCO DEL PONT.-HAY UN SELLO.-ANTE MI.- M. ROBERTS.- Escribana.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mi al folio 461 del registro 1517 a mi cargo.- Para EL APODERADO, **Juan Manuel IRUSTA**, expido esta PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de febrero de dos mil diez.-

MARIA ROBERTS
ESCRIBANA
MAT. 3840

JUAN MANUEL IRUSTA
Abogado
C.P.A.C.F. T° 4 F° 53 C 053
T.S.J.S.C. T° VII F° 134
C.S.J.N. T° 56 F° 400



12

L 009312366

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA ROBERTS DE IRALA **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 100210006985777L **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Martes 16 de Febrero de 2010

ESC. MARIA BELEN OYHANARTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

JUAN MANUEL INDUSTA
Abogado
C.P.A.C.F. T° I F° 53 C 653
T.S.J.S.C. T° VII F° 134
C.S.J.N. T° 58 F° 404

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

Natalia Cendali
MAT. 4791
ESCRIBANA

N 012100334

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
100503 193575
03/05/2010 12:57:59

PRIMERA COPIA. FOLIO: 187. Nro. 50.- PODER GENERAL JUDICIAL.- BANCO DE LA NACION ARGENTINA a favor de PAIS, Horacio.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, ante mí, Natalia CENDALI, Escribana Titular del Registro 1442, **COMPARECE** en su Sala de Público despacho, sita en Bartolomé Mitre 326 de ésta Ciudad, donde me constituyo, **Juan Carlos FABREGA**, argentino, casado titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.523.631, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 326 de esta Ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento; como que concurre al presente otorgamiento en nombre, representación y en su carácter de Presidente del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 193, de fecha 3 de de febrero de 2010, por el que se lo designa Presidente, que tengo a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada se halla agregada al folio 172, del protocolo corriente, en este mismo registro 1442 a mi cargo; b) la Ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; y c) Con la Resolución del Banco de la Nación Argentina, de fecha 17 de diciembre de 2009, la que transcripta en lo pertinente dice así: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA. RECURSOS HUMANOS.- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-** Hay un sello que dice RESOLUCION H.D. de fecha 17 DIC.2009 ACTAS Secretaría del Directorio.- As.: Designaciones.- Despacho Nº.- Visto las resoluciones de fecha 20.11.2008 y 04.06.2009 en

JUAN HORACIO PAIS
Abogado
C.P.A.C.F. Mat. C 478
Mat. Federal CFACR T° 58 F° 179

N 012100334

las cuales se autorizó la incorporación de los profesionales que se detallan en Anexo para desempeñarse con el cargo y en la Representación Legal que en cada caso se indica, y considerando que las instancias jerárquicas intervinientes en su evaluación han propiciado la continuidad laboral; **LA PRESIDENTA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA DISPONE: DESIGNAR** a partir del **01.01.2010** con el cargo de **PROFESIONAL DE REPRESENTACION LEGAL CATEGORIA VI (4616),** con la función y en la Representación Legal que en cada caso se indica, a los agentes que en Anexo se detallan.- **OTORGARLES** el poder correspondiente.- Hay siete firmas ilegibles y ocho sellos que dicen: ALBERTO ARMANDO CABRERA Jefe de Departamento 1780.- DANIEL A. MIDOLO Jefe Fpa. de Depto. 5839 23/11/09.- JORGE LUIS ARMISEN Gerente Departamental 23/11/09.- JULIO EDGAR ARNEDO Subgerente General 24/11/09; JUAN CARLOS FABREGA GERENTE GENERAL.- GONZALEZ; Lic. MERCEDES MARCO del PONT.- COMISION DE RECURSOS HUMANOS Y SUMARIOS 2 DIC 2009.- DIRECTORIO.- RESOLUCION/ACTUACION Nº 4113/ 17 12 09/REH.-" ES COPIA FIEL, doy fe, de la Resolución que tengo para este acto a la vista. d) El Anexo que en lo pertinente dice: "6769769 Pais Juan Horacio Procurador Apoderado RR.LL. Comodoro Rivadavia 02/01/2009 31/12/2009..." Es copia fiel de lo pertinente doy fe.- Y el compareciente, en la representación que ejerce, invocada y acreditada, manifiesta: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor del Doctor **Juan Horacio PAIS, Legajo 67697/69,** para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA,** lo represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas

que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de

JUAN HORACIO PAIS
Abogado
C.P.A.C.F. Mat. C 478
Mat. Federal CFACR Tº 58 Fº 179

N 012100335

bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verba- 26
les y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y re- 27
cursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reunio- 28
nes de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos 29
e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias 30
de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; re- 31
tirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judicia- 32
les, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Ban- 33
co de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o per- 34
cibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judi- 35
ciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar 36
inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que 37
será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar 38
cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran 39
para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con 40
amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernien- 41
tes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente pre- 42
via autorización del suscripto.- **LEIDA** que le fue y en ratifica- 43
ción de su íntegro contenido, firma el compareciente ante mí, doy 44
fe.- JUAN CARLOS FABREGA.- Hay un sello ante mi, Natalia Cendali.- 45
CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó ante la Nota- 46
ría Titular del Registro 1442, de Capital Federal, al folio 187 47
del Protocolo A del mismo. Para **EL APODERADO** expido la presente 48
PRIMERA COPIA en tres Sellos de Actuación Notarial numerados corre- 49
lativamente del N012100334 al presente, que sello y firmo en el lu- 50

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

N 012100336

gar de su otorgamiento a los treinta dias del mes de abril del año dos mil diez.-

Natalia Cendali
MAT. 4791
ESCRIBANA

JUAN HORACIO PAIS
Abogado
C.P.A.C.R. Mat. C 478
Mat. Federal CSACR T° 58 F° 179

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

16

L 009434801

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NATALIA CENDALI **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 100503193575/8 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Lunes 3 de Mayo de 2010

ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

JUAN HORACIO PAIS
Abogado
C.P.A.C.R. Mat. C 478
Mat. Federal CFACR T° 58 F° 179

Corresponde al desglose de fs. 17/38 Conforme a lo ordenado mediante auto de fs. 63 . Conste.-

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
CALETA OLIVIA

Miguel H. Alamat
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE SOLICITUD DE PRODUCTO

Solicitud N° 27052013006291

Casa: PICO TRUNCADO Código: 2705

Fecha: 13 / 11 / 13

Solicitante: BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

RESOLUCION. la solicitud de:

Paquetes de Servicios

- ☐ **CUENTA NACION**
 - ☐ Ahorro ☐ Estilo — ha sido _____ (1)
 - ☐ Estilo Oro ☐ Estilo Platino — ha sido _____ (1)
- ☐ **CUENTA NACION AHORRO - Servicios Financieros**

 Adicionales a la Cuenta Sueldo
 - ☐ Ahorro ☐ Estilo — ha sido _____ (1)
 - ☐ Estilo Oro ☐ Estilo Platino — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTA NACION JUBILADOS(Servicios Adicionales a la Cta. Seg. Social) — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTA NACION JUBILADOS(que no perciben sus haberes previsionales en BNA) — ha sido _____ (1)
- ☐ CAJA DE AHORROS BASICA — ha sido _____ (1)
- ☐ CAJA DE AHORROS COMUN EN $ — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTA GRATUITA UNIVERSAL — ha sido _____ (1)
- ☐ CAJA DE AHORROS EN U$S — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTA SUELDO — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTAS CORRIENTES — ha sido _____ (1)
- ☐ TARJETA DE DEBITO — ha sido _____ (1)
- ☐ ____ TARJETAS DE DEBITO — ha sido _____ (1)
- ☐ ACUERDO EN CUENTA CORRIENTE — ha sido _____ (1)
- ☒ SEGURO ROBO ATM — ha sido APROBADA (1)
- ☒ TARJETA DE CREDITO — ha sido APROBADA (1)
- ☐ ____ TARJETAS DE CREDITO ADIC. — ha sido _____ (1)
- ☐ PREACUERDO PRESTAMO PERSONAL — ha sido _____ (1)
- ☐ CUENTA COMITENTE (Títulos y Valores) — ha sido _____ (1)

1-COPIA PARA EL BANCO

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, el Banco contituye domicilio especial en Calle: VELEZ SARFIELD N° 245 Localidad: PICO TRUNCADO Provincia SANTA CRUZ C.Postal: 9015 aceptando la competencia de los Tribunales Federales, Civiles y Comerciales que correspondan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. Asimismo, la empresa _____ (administradora de la Tarjeta de Crédito) a los mismos efectos fija domicilio en (2) _____ N° _____ Localidad _____ Provincia _____

Firma del Cliente

Ref: (1) Indicar Aprobada o Rechazada según corresponda. Ver detalle al dorso (2) FIRST DATA CONO SUR S.A. Perú 143 (C1067AAC) CABA - ARGENTINA - VISA ARGENTINA S.A. : Avda.Corrientes 1437 (C1042AAA) - CABA - ARGENTINA

F- 58622-NOV/11

FOLIO N° 28

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de 12 MAR de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista.

12 MAR 2015 de 20

Secretaria

M. L. H. ALAMAT
Secretario

DETALLE DEL ACUERDO

1- CAJA DE AHORROS BASICA N° _____

2- CAJA DE AHORROS COMUN EN $ N° _____

3- CAJA DE AHORROS COMUN EN U$S N° _____

4- CUENTA CORRIENTE N° _____

5- TARJETA DE DEBITO 1er. TITULAR N° _____

TARJETA DE DEBITO 2do TITULAR N° _____

TARJETA DE DEBITO 3er. TITULAR N° _____

TARJETA DE DEBITO 4to. TITULAR N° _____

6- ACUERDO EN CUENTA CORRIENTE N° _____

7- TARJETA DE CREDITO (2) Visa Internacional

CANTIDAD DE ADICIONALES _____

TARJETA DE CREDITO (2) _____

CANTIDAD DE ADICIONALES _____

TARJETA DE CREDITO (2) _____

CANTIDAD DE ADICIONALES _____

8- PREACUERDO PMO. PERSONAL $ _____

9- CUENTA COMITENTE N° _____

10- CUENTA GRATUITA UNIVERSAL _____

11- CUENTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL _____

12- CUENTA SUELDO _____

Límite diario de extracción $ _____

Límite diario de extracción $ _____

Límite diario de extracción $ _____

Límite diario de extracción $ _____

Límite acuerdo para financiación de compras con TD _____

Vigencia-Desde 12/13 Hasta: 12/14 Límite de Compra $ 5000

Límite de Crédito $ 4000 Límite de compra en cuotas$ _____

% límite de adelanto en efectivo: _____

Vigencia-Desde _____ Hasta: _____ Límite de Compra $ _____

Límite de Crédito $ _____ Límite de compra en cuotas$ _____

% límite de adelanto en efectivo: _____

Vigencia-Desde _____ Hasta: _____ Límite de Compra $ _____

Límite de Crédito $ _____ Límite de compra en cuotas$ _____

% límite de adelanto en efectivo: _____

Ref.: **(2)** Indicar Marca y Tipo de Cuenta

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

RESOLUCION DE SOLICITUD UNICA DE PRODUCTO

Casa PICO TRUNCADO

Fecha 13 | 11 | 13

Solicitante BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

Solicitud N° 27052013002837

PRODUCTO	RESOLUCION (1)	PRODUCTO	RESOLUCION (1)
☐ CUENTA NACION SIMPLE		☐ CAJA DE AHORROS BASICA	
☒ CUENTA NACION AHORRO		☐ CAJA DE AHORROS COMUN EN $	
☐ CUENTA NACION ESTILO		☐ CAJA DE AHORROS COMUN EN U$S	
☐ CUENTA NACION ESTILO ORO		☐ CUENTA SUELDO	
☐ CUENTA NACION ESTILO PLATINO		☐ CUENTA CORRIENTE	
☐ NACION AHORRO SERVICIOS FINANCIEROS ADICIONALES A LA CUENTA SUELDO		☐ TARJETA DE DEBITO	
☐ NACION ESTILO SERVICIOS FINANCIEROS ADICIONALES A LA CUENTA SUELDO		☐ ____ TARJETAS DE DEBITO ADICIONALES	
☐ NACION ESTILO ORO SERVICIOS FINANCIEROS ADICIONALES A LA CTA. SUELDO		☐ ACUERDO EN CUENTA CORRIENTE	
☐ NACION JUBILADOS-Servicios Adicionales a la Cuenta de la Seguridad Social		☑ SEGURO ROBO ATM	Alta BAS SA
☐ NACION JUBILADOS (que no perciben haberes previsionales en el BNA)		☒ PREACUERDO PRESTAMO PERSONAL	
☐ CUENTA GRATUITA UNIVERSAL		☐ CUENTA COMITENTE (Títulos y Valores)	
☐ CUENTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		☑ TARJETA DE CREDITO	Alta BAS SA

Ref.: (1) Indicar "Aprobada" o "Rechazada"

Lepe C. Ariel
Resp. Plat. Oper.
Interino
RF 7239

Resp. Plataforma Comercial/Operativa

LEANDRO A. VILLA
GERENTE INTERINO

Gerente

F-58621 – NOV/11 (15-11-11)

FOLIO N° 81

sigue al dorso

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel del original que para este acto tengo a la vista. Secretaría de Primera Instancia Federal de Santa Rosa La Pampa

12 MAR 2015

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

DETALLE DEL ACUERDO

1- CAJA DE AHORROS BASICA N° _____

2- CAJA DE AHORROS COMUN EN $ N° _____

3- CAJA DE AHORROS COMUN EN U$S N° _____

4- CUENTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

5- CUENTA SUELDO _____

6- CUENTA CORRIENTE N° _____

7- TARJETA DE DEBITO 1er. TITULAR N° _____ Límite diario de extracción $ _____

TARJETA DE DEBITO 2do TITULAR N° _____ Límite diario de extracción $ _____

TARJETA DE DEBITO 3er. TITULAR N° _____ Límite diario de extracción $ _____

TARJETA DE DEBITO 4to. TITULAR N° _____ Límite diario de extracción $ _____

Límite acuerdo para financiación de compras con TD _____

8- ACUERDO EN CUENTA CORRIENTE N° _____

9 TARJETA DE CREDITO (2) Visa Internacional
Cantidad de Adicionales: _____
Vigencia-Desde 12/13 Hasta: 12/16 Límite de Compra $ 5000
Límite de Crédito $ 4000 Límite de compra en cuotas $ _____
% límite de adelanto en efectivo: _____

TARJETA DE CREDITO (2) _____
Cantidad de Adicionales: _____
Vigencia Desde: ____ Hasta: ____ Límite de Compra $ ____
Límite de Crédito $ _____ Límite de compra en cuotas $ _____
% límite de adelanto en efectivo: _____

TARJETA DE CREDITO (2) _____
Cantidad de Adicionales: _____
Vigencia Desde: ____ Hasta: ____ Límite de Compra $ ____
Límite de Crédito $ _____ Límite de compra en cuotas $ _____
% límite de adelanto en efectivo: _____

10- PREACUERDO PMO. PERSONAL $ _____

11- CUENTA COMITENTE N° _____

12- CUENTA GRATUITA UNIVERSAL N° _____

Ref.: (2) Indicar Marca y Tipo de Tarjeta

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICADO

Es copia fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es

12 MAR 2015 de _____ de 20__

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

BEATRIZ A. VILLA
GERENTE INTERINO

GERENCIA
- 4 DIC 2015

2 Continuación de la Solicitud Única de Productos n° 2705201300

PERIODICIDAD DE EXTRACTOS (2)							
CAJA DE AHORROS				CUENTAS CORRIENTES			
Diario ☐ Semanal ☐		Quincenal ☐ Mensual ☐		Diario ☐ Semanal ☐		Quincenal ☐ Mensual ☐	

ACUERDO EN CUENTA CORRIENTE	
Monto	()

TARJETA DE DEBITO (1)				
	1° TITULAR	2° TITULAR	3° TITULAR	4° TITULAR
Uso full (5)	☐	☐	☐	☐
Uso restringido (5)	☐	☐	☐	☐
Límite de extracción diario				
Seguro de robo por ATM	☐	☐	☐	☐

DATOS VINCULADOS A LA TARJETA DEBITO

Datos de Cuentas Asociadas

N° de Cuenta	Prod/Mon	Clase (6)	Sucursal

TARJETAS DE CREDITO (2)			
MARCA	PRODUCTO (7)	PAGO TOTAL	PAGO MIN
☐ NATIVA		☐	☐
☑ VISA	Internacional	☑	☐
☐ MASTERCARD		☐	☐

Débito Automático de Saldo	Cuenta Tipo: CA. N°. 208/5 7080/.
☑ si ☐ no (2)	Sucursal 1530

SEGURO DE VIDA SOBRE DEUDA DE TARJETA DE CREDITO

☑ NACION SEGUROS SA – Póliza N° 1069 - 0,289%	☐ SANCOR Coop.de Seguros LTDA – Póliza N°114264-0,289%
☐	

Fecha de Cierre Contable – MASTERCARD/NATIVA (procesada por First Data)

El cierre opera en día jueves o hábil anterior, si éste fuese feriado. Según el grupo:

☐ Grupo 13	☐ Grupo 14	☐ Grupo 11	☐ Grupo 12
Jueves comprendido entre el 05 y 11 de c/ mes	Jueves comprendido entre el 12 y 18 de c/ mes	Jueves comprendido entre el 19 y 25 de c/ mes	Jueves comprendido entre el 26 de un mes y el 2 del mes siguiente

Fecha de Cierre Contable – VISA

☑ 1° jueves de c/mes	☐ 2° jueves de c/mes	☐ 3° jueves de c/mes	☐ 4° jueves de c/mes

Cuando el mes tenga cinco jueves, se descartará el primero de ellos y se tomarán como fechas de cierre los cuatro restantes

PRESTAMOS (2)

☐ Personales ☐ Límite con Acuerdo ☐ Hipotecarios Cantidad de Cuotas _____

Monto solicitado $ _____ (PESOS _____

Reglamentación N° _____

Declaro/amos conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen estos préstamos, prestando conformidad a los mismos y que destinaré/emos los fondos a ☐ Adquisición de inmuebles ☐ Refacción o construcción de inmuebles ☐ Adquisición de automotores – Uso personal o familiar ☐ Adquisición de motores – Otros usos ☐ Adquisición de electrodomésticos y artículos del hogar ☐ Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas ☐ Turismo ☐ Refinanciación o cancelación de pasivos ☐ Salud ☐ Uso personal (especificar) _____

los que se acreditarán en mi ☐ Cuenta Corriente - ☐ Caja de Ahorros ☐ Común ☐ Básica ☐ Cuenta Sueldo ☐ Cuenta Gratuita Universal ☐ Cuenta de la Seguridad Social N° _____

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

Certifico en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de _____ de 20__

MIGUEL H. ALANIAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2

SOLICITUD UNICA DE PRODUCTOS
(Personas Físicas)

Número (1) 27052013003331

Lugar y fecha PICO TRUNCADO 13 de NOVIEMBRE de 2013

Sucursal PICO TRUNCADO Código (1) 2705

FOLIO Nº 40

Apellido y Nombres Solicitante/1er. Titular: BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.D.I.: 20-21113155-2

☐ 2do. Titular o ☐ Adicional Tarj. Crédito o ☐ Usuario T.Débito o ☐ Codeudor (2)

Apellido y Nombres

☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.D.I.: - -

☐ 3er. Titular o ☐ Adicional Tarj. Crédito o ☐ Usuario T.Débito o ☐ Codeudor (2)

Apellido y Nombres

☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.D.I.: - -

☐ 4to. Titular o ☐ Adicional Tarj. Crédito o ☐ Usuario T.Débito o ☐ Codeudor (2)

Apellido y Nombres

☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.D.I.: - -

Solicito/amos la apertura y/u otorgamiento del/los producto/s marcados con "X":

PAQUETES DE SERVICIOS (2)

☐CUENTA NACION ☐Simple ☐ Ahorro ☐Estilo ☐Estilo Oro ☐Est. Platino

☐CUENTA NACION JUBILADOS (acreditación de haberes previsionales en cuenta)

☐CUENTA NACION JUBILADOS (que no perciben haberes previsionales en BNA)

CUENTAS, TARJETAS VIGENTES Y N° DE BENEFICIARIO PREVISIONAL A RELACIONAR AL PAQUETE

Caja de Ahorros n°	Cuenta Corriente n°
Cuenta Sueldo N°	Cuenta de la Seguridad Social N°
Beneficiario N°	Beneficiario N°

Tarjeta de Crédito-Marca | Producto: | N°

CUENTAS MONETARIAS (2)

☐ Cuenta Básica ☐ Cuenta Gratuita Universal ☐ Caja de Ahorro ☐ en $ ☐ en US$

☐ Cuenta de la Seguridad Social – Beneficiario n° ☐ Cuenta Corriente Bancaria

☐ Cuenta Sueldo ☐ Caja de Ahorros Fiscal

OTRA CUENTA | **CUENTA MONETARIA ASOCIADA**

☐ Cuenta Comitente — Tipo ____ N° ____ Sucursal: ____

Producto: TARJETA DE CREDITO VISA INTERNACIONAL

Denominación BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

Domicilio (3): Calle RAMON LISTA 1160 N° ____

Piso ____ Dto.: ____ Localidad: PICO TRUNCADO

Provincia: SANTA CRUZ

Orden INDISTINTA

Forma de operar (4) S/F

Producto: ____

Denominación ____

Domicilio (3): Calle ____ N° ____

Piso ____ Dto.: ____ Localidad: ____

Provincia: ____

Orden ____

Forma de operar (4) ____

F. 60690
OCT/13

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA ... ETA OLIVIA

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de ____ de 20____

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

42

BANCO DE LA NACION ARGENTINA CUIT 30-50001091-2	**SOLICITUD UNICA DE PRODUCTOS (Personas Físicas) (Continuación)**	**Número** (1) 27052013002931

☐ **Débito Automático de cuotas en Cuenta** — Cuenta Tipo: _____ N° _____ Sucursal _____

☐ **Débito Automático de cuotas en Tarjeta de Crédito** — Marca y Producto _____ Cuenta N° _____

FOLIO N° 48

SEGURO DE VIDA SOBRE SALDO DEUDOR DE PRESTAMOS

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución 9/2004 de la Coordinación Técnica de la Subsecretaría de la Competencia y Defensa del Consumidor, he optado por la cobertura de:

NACION SEGUROS SA-Póliza N°	SANCOR COOP.DE SEGUROS LTDA-Póliza N°
°	

Esta elección tendrá vigencia hasta la cancelación del préstamo, no pudiendo proceder a cambiar de compañía aseguradora durante el transcurso del mismo, aceptando expresamente que la prima de cobertura que corresponda -calculada sobre el saldo deudor del préstamo- sea percibida por el Banco de la Nación Argentina con la modalidad establecida en la mencionada póliza, es decir: ☐ por periodo adelantado ☐ por periodo vencido. (2)

A todos los efectos legales constituyo/imos domicilio especial en:

Calle RAMON LISTA N° 1160

Piso _____ Depto. _____ Localidad PICO TRUNCADO Cód. Postal 9015

Teléfono 0297-155178407 Correo electrónico: [illegible]@hotmail.com

En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban o puedan cursárseme/nos.

Me/nos someto/emos a la jurisdicción de los Tribunales Federales CNED Olivia

La presente convención y demás datos incluidos en la presente solicitud tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndome/nos a informar por escrito cualquier modificación que se produzca. Cualquier falsedad en la información consignada dará derecho al Banco al cierre de todas las cuentas de acuerdo con lo expresado en la reglamentación correspondiente a cada producto.

Asimismo me/nos notifico/amos que la presente solicitud consta de 4 (cuatro) páginas, y se integra con el/los formulario/s "DATOS DEL CLIENTE" (_____ ejemplar/es) y el/los formulario/s "INFORMACION COMPLEMENTARIO A LOS DATOS DEL CLIENTE" (_____ ejemplar/es). Son también parte integrante de la presente solicitud las condiciones que hemos suscripto como anexo/s a la presente. A saber:

- ☐ Cuenta Nación Jubilados Servicios Adicionales a la Cuenta de la Seg. Social (F-59300)
- ☐ Cuenta Nación Jubilados (que no perciben haberes previsionales en BNA) (F.61590)
- ☐ Cuenta Nación - Simple (F-60840)
- ☐ Cuenta Nación-Ahorro (F-58171)
- ☐ Cuenta Nación-Estilo, Estilo Oro, Estilo Platino (F-58172) (26 pág.).
- ☐ Cuenta Nación - Ahorro – Serv. Financ. Adicionales a la Cuenta Sueldo (F-58173)
- ☐ Cuenta Nación - Ahorro – Estilo – Serv. Financ. Adicionales a la Cuenta Sueldo (F-61840)
- ☐ Cuenta Nación - Estilo, Estilo Oro, Estilo Platino – Serv. Financ. Adicionales a la Cuenta Sueldo (F-58174)
- ☐ Condiciones que rigen la Cuenta de Ahorros Fiscal (F-60140)
- ☐ Condiciones que rigen la Cuenta Caja de Ahorros y Tarjeta Débito (F-59160)
- ☐ Condiciones que rigen la Caja de Ahorros Básica y Tarjeta Débito (F-60540)
- ☐ Condiciones que rigen la Cuenta Gratuita Universal y Tarjeta Débito (F-61420)
- ☐ Condiciones que rigen la Cuenta de la Seguridad Social y Tarjeta Débito (F-61680)
- ☐ Condiciones que rigen la Cuenta Sueldo y Tarjeta de Débito (F-61690)
- ☐ Solicitud de Adelanto/Acuerdo sobre Haberes a ser Acreditados en Cuenta Sueldo (F-62480).
- ☐ Condiciones que rigen la Cuenta Corriente en Pesos y Tarjeta Débito (F-57281) (
- ☐ Condiciones generales de la operatoria de la Cuenta Comitente (F-58641)
- ☐ Condiciones vinculadas a la Tarjeta de Crédito NATIVA procesada por FIRST DATA (F-61640)
- ☐ Condiciones vinculadas las Tarjetas de Crédito Mastercard (F-54761)
- ☒ VISA – Tarjeta de Crédito administrada por Visa SA (F-54762)
- ☐ Condiciones generales para Préstamos de Tipo Personal en Pesos (F-49710)
- ☐ Condiciones particulares p/ la Reglamentación N°
- ☐ Financiación por Compras o mejoras de vivienda destinadas a Casa Habitación (F-59170)

F. 60690
OCT/13

CERTIFICO en el mismo hallarse por sorprendido que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

Continuación de la Solicitud Única de Productos n° 2705201300

El/los abajo firmante/s acepta/n los términos de las cláusulas insertas en la presente y declara/n recibir una copia de ésta y de las condiciones que ha/n suscripto como anexo/s a la misma.

El/los abajo firmante/s declara/n bajo juramento que de haber solicitado el producto Caja de Ahorro Común se me/nos ha ofrecido la Cuenta Básica, siendo mi/nuestra decisión optar por el producto indicado en la presente.

El/los abajo firmante/s declara/n bajo juramento, de haber solicitado el producto Cuenta Gratuita Universal, que no soy/somos titular/es de Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros, Cuentas Sueldos, Cuentas Básicas o Cuentas Gratuitas Universales, en esta Entidad ni en otras del sistema.

El/los abajo firmante/s queda/n notificado/s:

-Que el plazo estimado para la aceptación o rechazo de la Solicitud Única de Productos será de 7 (siete) días hábiles, a partir que el cliente presente en la sucursal toda la documentación requerida. La Solicitud se considerará tácitamente aceptada por BNA cuando se produzca el primero de los siguientes actos: se abra a nombre del Solicitante la cuenta bancaria solicitada; se reciba el primer depósito o se efectúe el primer crédito en la cuenta del Solicitante; se otorgue al Solicitante cualquier importe solicitado en préstamo o se acredite en la cuenta del Solicitante o se emita la Tarjeta Débito o Crédito. En cualquiera de estos casos de aceptación la Solicitud será válida y vigente a partir de su fecha.

-Del derecho de revocación de la aceptación del producto/servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación de aprobación de la presente solicitud o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último. Dicha revocación deberá/n efectuarla de manera fehaciente o mediante presentación de nota en la sucursal donde el producto/servicio fue contratado. La misma será sin costo ni responsabilidad alguna para mi/nosotros en la medida que no haya/mos hecho uso del respectivo producto o servicio. En caso de haberlo utilizado, el Banco sólo cobrará las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto

El Solicitante presta mediante este acto su consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 5., 6., 11. y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales, documentación que acompaña y todos aquellos vinculados o emergentes de la prestación de los Productos que integren la base de datos de BNA, otorgando su autorización expresa para:

-el tratamiento automatizado de dichos datos o información,
-la obtención de información complementaria para el análisis crediticio que se efectúe y
-su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios que desarrolle BNA.

Sin perjuicio del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, la Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (Art. 2 de la Carta Orgánica – Ley 21799)

1 Firma Aclaración: Bárcena Gustavo	2 Firma Aclaración:
3 Firma Aclaración:	4 Firma Aclaración:

☐ FUERZA DE VENTA ☑ SUCURSAL Legajo n° GONZALEZ FRANCO M OFICIAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
LEANDRO A. VILLA GERENTE INTERINO
FIRMA Y SELLO RESP. PLATAFORMA COMERCIAL

Ref.: (1) Para uso del Banco. Se consignará el número de Código de la Sucursal de radicación de la cuenta.
(2) Indicar con una "x" la opción correspondiente
(3) Domicilio en el cual se recibirá UNICAMENTE los extractos de Caja de Ahorros y/o Cuentas Corrientes y/o el/los Resumen/es de la/s Tarjeta/s de Crédito y/o Resumen Único de paquete de servicios.
(4) Recíproca o indistinta, colectiva o conjunta; a nombre de una o más personas y a la orden de otra
(5) Uso full: extracciones, depósitos, P.A.S., transferencias entre cuentas, consultas. Uso restringido: depósitos y consultas
(6) Consignar Cuenta Principal, Primaria o Secundaria
(7) Indicar el tipo de tarjeta solicitado (Ej.: MASTERCARD ORO – VISA GOLD, etc.)

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALANIAT
Secretario

43

BANCO DE LA NACION ARGENTINA	**TARJETAS DE CREDITO** Resolución de Solicitud Titular / Adicional	Solicitud N° 270520130029 3 /

PICO TRUNCADO , 13 de NOVIEMBRE de 2013

Sucursal: PICO TRUNCADO Cód. 2705

Solicitante: BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

RESOLUCION

FOLIO N° 47

La solicitud de tarjeta de crédito:

☐ NATIVA NACION	es ☐ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	
☐ NATIVA PROCESADA POR FIRST DATA	es ☐ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	
☐ MASTERCARD	es ☐ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	
☒ VISA	es ☒ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	
☐ AGRONACION	es ☐ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	
☐ PYME NACION	es ☐ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	
☐ BANCAT MULTISERVICIOS	es ☐ APROBADA	☐ RECHAZADA (1)	

Apellido y nombres del/los adicional/es: No Solicita

Vigencia: Desde 2013/12 Hasta 2016/12 **Límites**: de compra $ 5.000 de crédito $ 4000.- de compras en cuotas $ _____ % límite de adelanto en efvo.: _____

Unificado $ _____ (2)

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, el Banco constituye domicilio especial en:

Calle: VELEZ SARFIELD N°: 245 Localidad: PICO TRUNCADO

Provincia: SANTA CRUZ C. Postal: 9015

aceptando la competencia de los Tribunales Federales, Civiles y Comerciales que correspondan, según lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 25065 de Tarjeta de Crédito, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. La empresa _____ (3) a los mismos efectos fija domicilio en _____ N° _____ Localidad PICO TRUNCADO Provincia SANTA CRUZ Cód. Postal 9015

BANCO DE LA NACION ARGENTINA GERENCIA - 6 DIC 2013 PICO TRUNCADO (Sta. Cruz)

REMIGIO A. MELLA GERENTE INTERINO

Sello

Firma y Sello Gerente

Ref.: (1) Indicar la opción que corresponda (2) Límites de compra + compra en cuotas. Exclusivo PYMENACiON (3) Indicar empresa administradora.

F-61000
JUL/11

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

44

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

TARJETAS DE CREDITO-Notificacion de la **Resolución de Solicitud Titular/Adicional**

Solicitud N° 2705201300

PICO TRUNCADO, 13 de NOVIEMBRE de 2013

Sucursal PICO TRUNCADO Cód. 2705

Solicitante: BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

FOLIO N° 46

PARA EL BANCO

Por intermedio de la presente comunicamos a Ud./s que vtra. solicitud de la Tarjeta de Crédito VISA CLASSIC INTERNACIONAL (1) ha sido [X] APROBADA [] RECHAZADA (2) N° _____

Apellido y Nombres del/los Adicional/es: No Solicita

Vigencia: Desde 2013/12 Hasta 2016/12 **Límites:** de compra$ 5000 de Crédito $ 4000

de compra en cuotas $ _____ %límite de adelanto en efvo. _____ Unificado $ _____ (3)

Asimismo, informamos que, a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, el BANCO constituye domicilio especial en VELEZ SARFIELD N° 245 Localidad PICO TRUNCADO Provincia: SANTA CRUZ Cód.Postal 9015 aceptando la competencia de los Tribunales Federales, Civiles y Comerciales que correspondan, según lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley n° 25065 de Tarjeta de Crédito, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. La empresa _____ (4) a los mismos efectos, fija domicilio en _____ N° _____ Localidad _____ Provincia _____ Cód. Postal _____.

Firma del Titular

Balmaceda Gustavo
Aclaración

Ref: (1) Indicar marca y tipo de Tarjeta (2) Indicar la opción correspondiente (3)Límites de compra + compra en cuotas.Exclusivo PYMENACION (4) Indicar empresa administradora

F.60990-JUL/11

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

TARJETAS DE CREDITO-Notificacion de la **Resolución de Solicitud Titular/Adicional**

Solicitud N° 2705201300

PICO TRUNCADO, 13 de NOVIEMBRE de 2013

Sucursal PICO TRUNCADO Cód. 2705

Solicitante: _____

Para el Cliente

Por intermedio de la presente comunicamos a Ud./s que vtra. solicitud de la Tarjeta de Crédito VISA CLASSIC INTERNACIONAL (1)ha sido [] APROBADA [] RECHAZADA (2) N° _____

Apellido y Nombres del/los Adicional/es: _____

Vigencia: Desde _____ Hasta _____ **Límites:** de compra$ _____ de Crédito $ _____

de compra en cuotas $ _____ %límite de adelanto en efvo. _____ Unificado $ _____ (3)

Asimismo, informamos que, a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, el BANCO constituye domicilio especial en VELEZ SARFIELD N° 245 Localidad PICO TRUNCADO Provincia: SANTA CRUZ Cód.Postal 9015 aceptando la competencia de los Tribunales Federales, Civiles y Comerciales que correspondan, según lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley n° 25065 de Tarjeta de Crédito, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. La empresa _____ (4) a los mismos efectos, fija domicilio en _____ N° _____ Localidad _____ Provincia _____ Cód. Postal _____.

Ref: (1) Indicar marca y tipo de Tarjeta (2) Indicar la opción correspondiente (3)Límites de compra + compra en cuotas.Exclusivo PYMENACION (4) Indicar empresa administradora

F.60990-JUL/11

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CRUZ ALTA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

12 NOV

de _____ de 20__

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

45

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

TARJETA DE CREDITO – DEBITO AUTOMATICO

FOLIO N° 45

SOLICITUD DE **ALTA** ☒ **BAJA** ☐ **MODIFICACION** ☐

PICO TRUNCADO , 13 de NOVIEMBRE de 2013

AL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En mi carácter de titular de las cuentas de Tarjeta de Crédito y de Depósitcs citadas, solicito:

☒ Mi adhesión al Sistema de Débito Automático del

- ☐ Pago Mínimo
- ☒ Saldo Total

☐ Cambio de Adhesión del Débito Automático

- ☐ del Pago Mínimo por Saldo Total
- ☐ del Saldo Total del Pago Mínimo

En todos los casos, a la fecha de vencimiento del resumen de la tarjeta de crédito.

☐ Se deje sin efecto

- ☐ el primer débito automático que ingrese al sistema y por única vez (STOP DEBIT)
- ☐ en forma definitiva mi adhesión al Sistema de Débito Automático oportunamente requerido

en base a los datos informados a continuación y conforme a las características que se detallan en este formulario:

Apellido y Nombres / Razón Social:

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER							
Documento:	Tipo(1)	DU	N°	21113155	CUIT-CUIL-CDI	20211131552	
Tipo y N° de Cuenta (2)	CA	2081570801			Código Filial (3)	2705	
Tarjeta (4)	VISA C. INTERNACIONAL		Número de Cuenta (tarjeta)				

Asimismo, declaro conocer y aceptar las condiciones que se aplican al servicio de Débito Automático solicitado, las que se describen al dorso.

Firma del Cliente

Balmaceda Gustavo

Aclaración

Código y Denominación de la Sucursal (5)

2705	PICO TRUNCADO

Ref.: (1) Tipo de Documento: **DU**: Documento único - **LC**: Libreta Cívica – **LE**: Libreta de Enrolamiento
(2) Tipo de Cuenta en la que se efectúará el débito: **CA**. Caja de Ahorros – **CC**: Cuenta Corriente – **CE**: Cuenta Especial
(3) Código de filial en la que está radicada la cuenta en la que se efectuará el débito
(4) Identificación de la marca de la tarjeta
(5) Código de filial en la que está radicada la cuenta de tarjeta de crédito

F-57500
JUL/08

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA ★ CALETA OLIVIA ★

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

12

06 de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

1. Autorizo al Banco de la Nación Argentina a debitar el importe informado en mi resumen de tarjeta de crédito según la opción elegida y al vencimiento del mismo. Me comprometo a adoptar las previsiones necesarias para tener fondos suficientes en mi cuenta, o bien el pertinente acuerdo o autorización para girar en descubierto, en el momento en que se produzca el débito correspondiente.
2. Asimismo, tomo conocimiento que debo continuar efectuando los pagos como hasta el presente hasta tanto comience a aparecer en mi resumen de tarjeta de crédito la leyenda que indique que el Pago Mínimo o el Pago Total (según la opción elegida) se debitará en mi cuenta de depósito.
3. No obstante el compromiso del punto 1., si al procesar la transacción mi cuenta no contare con fondos o autorización para girar en descubierto para aplicar el débito, el sistema continuará intentando cumplir con el mismo durante un máximo de diez días hábiles posteriores al vencimiento, teniendo en cuenta la fecha de recepción de cobranzas por parte de la empresa administradora. Cuando la situación de la cuenta de depósito permita el débito, la fecha en que haya operado el mismo será considerada como fecha de pago.
4. Todo trámite relacionado con este servicio deberá presentarse en la sucursal de adhesión de mi tarjeta de crédito. Por tanto:
 - 4.1. Cuando desee suspender el débito de un resumen determinado, solicitaré en dicha filial la transacción de STOP DEBIT, la que deberá ser presentada con un mínimo de 24 horas antes de la fecha de vencimiento de aquél y sólo tendrá efecto sobre el débito del primer resumen que se procese a partir de su recepción.
 - 4.2. Cuando desee requerir la baja total del servicio, entregaré en la misma la solicitud con una anticipación de diez días hábiles respecto del vencimiento del resumen y la consideraré acordada en el momento en que ya no se imprima en el resumen de tarjeta de crédito la leyenda mencionada en el punto 2 de estas condiciones.
5. Cuando hayan ingresado consumos en Dólares Estadounidenses, para el cálculo del Pago Total se aplicarán los siguientes pasos:
 - 5.1. Si el débito ingresa en la fecha de vencimiento, el importe en dólares estadounidenses se convertirá a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a dicha fecha.
 - 5.2. Si el débito ingresa con posterioridad a la fecha de vencimiento:
 - 5.2.1. Tarjetas administradas por VISA: el importe en dólares estadounidenses se convertirá a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la mencionada fecha de vencimiento.
 - 5.2.2. Tarjetas administradas por FIRST DATA CONO SUR S.A.: el importe en dólares estadounidenses se convertirá a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día del citado vencimiento.
6. En aquellos casos en que se verificasen pagos por otro medio, el sistema procederá según se detalla:
 - 6.1. Con autorización de Débito del Pago Mínimo
 - 6.1.1. Si el Pago efectuado fuese menor o igual que el Pago Mínimo y la suma de ambos fuese menor o igual al Saldo Total, se procesará el Débito Automático por un importe igual al mencionado Pago Mínimo.
 - 6.1.2. Si el pago efectuado fuese menor o igual que el Pago Mínimo y la suma de ambos fuese mayor que el Saldo Total, se procesará el Débito Automático por el importe que surja de restarle a dicho Saldo Total el importe ya abonado.
 - 6.1.3. Si el pago efectuado fuese mayor que el Pago Mínimo, no se procesará Débito Automático alguno.
 - 6.2. Con autorización de Débito del Saldo Total
 - 6.2.1. Si el pago efectuado fuese menor que el Saldo Total del resumen, se procesará el Débito Automático por un importe igual a la diferencia entre el mencionado Total y el importe abonado.
 - 6.2.2. Si el pago efectuado fuese mayor o igual que el Saldo Total, no se procesará Débito Automático alguno.

A este respecto, tomo conocimiento que la información referida a pagos practicados a través de Home-Banking o Cajeros Automáticos o en Uruguay (períodos en que se habilite tal posibilidad) será incorporada al proceso descripto en esta cláusula con una demora de 48 a 72 horas después de realizada.

Firma del Cliente

Aclaración

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
CALETA OLIVIA

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALANSAT
Secretario

46

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2
BARTOLOME MITRE 326 – C.A.B.A.(CP1036AAF)

CONDICIONES VINCULADAS A LA TARJETA DE CREDITO VISA

FOLIO N° 44

Anexo a la Solicitud Única de Productos N°: 2705201300 293/ de fecha ___/___/____

1. Tarjeta.

Aceptada la solicitud referida, el Banco de la Nación Argentina, en adelante el "BANCO", entregará una tarjeta emitida a nombre del solicitante, en adelante el "TITULAR", para su uso exclusivo.
La tarjeta podrá también ser emitida a nombre de terceros designados por el TITULAR, llamados Titulares Adicionales, siempre que reunieren las condiciones exigidas por el BANCO y con cargo a la cuenta del TITULAR, subsistiendo la responsabilidad de este último por el uso de la tarjeta, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular Adicional. El otorgamiento de una tarjeta TITULAR no confiere automáticamente el derecho de obtener tarjetas adicionales, quedando a exclusivo arbitrio del BANCO su otorgamiento.

2. Entrega de la tarjeta.

Contra entrega de la tarjeta, el TITULAR abonará el arancel reglamentario, que figura en el presente anexo, el que se debitará en sus resúmenes de cuenta.
Las tarjetas titular y adicionales deberán retirarse en el domicilio del BANCO; no obstante, el BANCO podrá enviarlas, para su entrega, al domicilio del TITULAR. En todos los casos -tanto la tarjeta titular como las adicionales- podrán ser retiradas o entregadas únicamente al TITULAR.

3. Vigencia de la tarjeta. Renovación.

La tarjeta es personal e intransferible y tendrá vigencia por el plazo establecido en el F-58622 "Notificación de Resolución de Solicitud de Productos", operándose su vencimiento el último día del mes indicado en la misma, en cuya oportunidad podrá ser renovada automáticamente por el BANCO por igual período, y así sucesivamente, salvo aviso por escrito en contrario por parte del TITULAR con 30 días de anticipación al vencimiento, quedando subsistentes las presentes condiciones. A tal efecto, el BANCO notificará a TITULAR en los tres últimos resúmenes anteriores al vencimiento, la fecha en que opera el mismo.

4. Límite de Compra. Límite de Crédito.

La tarjeta otorgada a nombre del TITULAR como así las Adicionales a nombre de las personas por éste autorizadas tienen un límite conjunto de compra y uno de crédito, por las sumas especificadas en el F-58622 "Notificación de Resolución de Solicitud de Productos". Estos límites serán informados, además mediante la liquidación de los estados de cuenta mensuales que el BANCO remitirá. El TITULAR se obliga a no utilizarla contrayendo débitos que los superen.
Cargo por Exceso sobre Límite de Compra: Toda operación que efectúe el cliente y que genere exceso del límite de compra que se le otorgara cuando suscribió el formulario de Solicitud de Tarjeta de Crédito o el fijado con posterioridad, se le aplicará un cargo del 5 % + IVA sobre el exceso producido.
Dicho cargo integrará el pago mínimo del próximo resumen a vencer, por se un cargo no financiable.
Asimismo, el TITULAR toma pleno conocimiento de la facultad de realizar compras hasta el límite autorizado, monto amparado por los términos del Anexo F-58622 "Notificación de Resolución de Solicitud de Productos" suscripto, requiriéndose expresa autorización del BANCO para operar por un monto mayor.
Tanto el límite de Compra como el de Crédito podrán ser actualizados a solicitud del TITULAR o por propia decisión del BANCO, siempre en relación con cambios en la situación patrimonial del TITULAR y con previo aviso al Codeudor, en caso de ampliación de los límites.
El TITULAR se compromete a abonar al BANCO la suma que corresponda en concepto de amortización por las compras y/o servicios -financiables o no- como así también los intereses de financiación, punitorios y/o cargos en la forma, plazo y condiciones que se determinan en el presente anexo de solicitud

5. Uso de la tarjeta.

Para efectuar compras o utilizar servicios el Usuario deberá exhibir al Comerciante la tarjeta emitida a su nombre y su documento de identidad y firmar el respectivo comprobante, excepto en el caso de compras telefónicas. Además, no podrá utilizar la tarjeta antes de que tuviese validez o después de que hubiera caducado.

6. Propiedad de la tarjeta.

La/s tarjeta/s son de propiedad del BANCO, siendo el Usuario depositario de la/s misma/s, asumiendo el compromiso de su correcta utilización y conservación.
El Usuario reconoce al BANCO el derecho de recuperar la/s tarjeta/s en los supuestos de inclusión en Boletín, denuncia por extravío, robo o hurto o situación de mora, pudiendo proceder a su retención si el Usuario no la/s restituyera dentro de las 24 horas de notificado.
El Usuario renuncia a toda acción contra el BANCO y/o Establecimiento adherido al sistema que efectúe la retención en el supuesto de la presente cláusula.

F-54762
REGLAMENTACIÓN: OCT/13//COMISIONES: 03-09-12 GASTOS T.CRED: 01-02-12 (13-02-12)

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA CLIMA

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

___ de ___ de 20___

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

7. Robo, hurto o extravío de la tarjeta.

El TITULAR declara adherirse automáticamente al sistema de cobertura por el uso indebido por terceros de las tarjetas de crédito o de su número.

En caso de robo, hurto o extravío el TITULAR reconoce que será siempre deudor y exclusivo responsable por todos los consumos que se realicen mediante la utilización de la tarjeta hasta la cero hora del día en que formalice la denuncia de su pérdida por la causa que fuere; a partir del citado horario no tendrá responsabilidad alguna por todas las operaciones con imputación a su cuenta que no hubieren sido efectuadas por él o sus Titulares Adicionales, transformándose en beneficiario indirecto del sistema de cobertura.

El Usuario deberá realizar la denuncia en la EMPRESA cuyos datos figuran en la cláusula 26., en forma personal, por telegrama o por teléfono, donde se recibirán las denuncias durante las 24 hs., todos los días del año. En caso de encontrarse en el exterior, la denuncia deberá ser formulada, además, a la Entidad Adherida más cercana al lugar del hecho. Si no hubiese Entidades Adheridas en dicho lugar, se deberá notificar al BANCO en forma escrita y de inmediato.

Asimismo se obliga a ratificar personalmente la denuncia al BANCO dentro de las 72 hs. hábiles posteriores, indicando las compras y el monto de las operaciones efectuadas el día de la denuncia, tipo y número de documento, domicilio, firma y aclaración de firma. Si el hecho denunciado ocurriese dentro del país y el Usuario se encontrase a más de 100 kilómetros del BANCO, podrá efectuar la ratificación en cualquier Entidad adherida al Sistema. Si se encontrase en el exterior, deberá ratificar la denuncia en el BANCO dentro de las 72 horas hábiles posteriores a su reingreso al país.

Es a cargo del TITULAR, Titular/es Adicional/es y Codeudor/es, si los hubiere, el costo de las comunicaciones telegráficas y/o telefónicas mencionadas en el tercer párrafo de esta cláusula.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula hará solidariamente responsables al TITULAR, Titular/es Adicional/es y Codeudor/es respecto de los importes que se llegaren a adeudar con motivo de la utilización de la tarjeta por personas no autorizadas, para lo cual los aquí firmantes prestan conformidad por medio de este texto, el cual ha sido leído e interpretado por ellos al suscribir el presente anexo.

En caso que el Usuario recuperase la tarjeta, deberá entregarla de inmediato al Banco, a efectos de su reemplazo por una nueva, absteniéndose de su utilización.

El BANCO y/o la EMPRESA establecerán las fórmulas y requisitos para la eficacia y validez de la denuncia, a efectos de liberar al Usuario de la responsabilidad por los cargos por la utilización de la tarjeta perdida, para cuya comunicación al TITULAR se aplicará lo normado en la cláusula 22.

8. Responsabilidad por los consumos.

La EMPRESA y el BANCO son total y absolutamente ajenos a la relación concertada con los comercios adheridos por las compras y/o servicios que se abonen mediante el uso de la tarjeta. Cualquier eventual conflicto no exime al Usuario de sus obligaciones con el BANCO.

9. Resumen de cuenta.

El BANCO remitirá al Titular un resumen de cuenta mensual, el que será recibido con una antelación de 5 días respecto de la fecha de vencimiento. Ante la no recepción del mismo, el Usuario podrá solicitar su estado de cuenta al teléfono provisto por las Administradoras para tal fin, las 24 horas del día, y/o retirarlo de la sucursal del BANCO que emitió la tarjeta y se le crea la obligación de realizar el pago correspondiente según la fecha fijada en él.

El hecho de estar ausente el Titular del domicilio que hubiere fijado para que el BANCO remita el resumen de cuenta no lo excusará de la obligación de satisfacerlo en término.

El Usuario podrá dentro del plazo de 30 días contados a partir de la recepción del resumen impugnar u observar la liquidación practicada en el mismo. Dicha impugnación u observación deberá ser elevada mediante nota manuscrita al BANCO, el que deberá acusar recibo de la misma dentro de los 7 días posteriores, comprometiéndose a efectuar su elevación a la EMPRESA para ser analizada y realizar el ajuste de los movimientos observados o explicar claramente la liquidación aportando los comprobantes o fundamentos que avalen la situación dentro de los 15 días siguientes de su recepción. El plazo de corrección se ampliará a 60 días respecto de las operaciones realizadas en el exterior. La presentación de reclamos no exime al Usuario del pago en término de su liquidación, deducidos los importes de las transacciones cuestionadas.

El titular deberá manifestar su aceptación o no de las explicaciones dadas por el Banco en el plazo de 7 días de recibidas, vencido dicho plazo sin que aquél se expida, se entenderá que las mismas han sido tácitamente aceptadas. En el caso de que el Usuario manifestare disconformidad, el Banco resolverá la cuestión en el plazo de 10 días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la vía judicial para ambas partes.

La conformidad expresa o tácita de un resumen y liquidación de cuenta solo importará el reconocimiento de la legitimidad y validez de las compras y cargos que en él figuren y del respectivo saldo, pero no afecta la validez y legitimidad de otras compras y/o cargos efectuados durante ese período o en anteriores cuyas facturas aún no se hubieran recibido de los comercios adheridos o no hubieren vencido según lo pactado con ellos.

10. Comprobantes de cargo

El TITULAR, como también el/los Titular/es Adicional/es, dejan expresa constancia que su firma inserta en los cupones de venta implica el reconocimiento de la deuda y la correspondiente autorización para cargar su importe en la cuenta pertinente.

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2
BARTOLOME MITRE 326 – C.A.B.A.(CP1036AAF)

CONDICIONES VINCULADAS A LA TARJETA DE CREDITO VISA

FOLIO N° 43

Anexo a la Solicitud Única de Productos N°: 2705201300 2431 de fecha __/__/____

11. Obligaciones del TITULAR.

El TITULAR acepta que, para acceder a la tarjeta de crédito, deberá encontrarse al día en el pago de todas sus obligaciones fiscales y previsionales. Asimismo se compromete al cumplimiento futuro de dichas obligaciones.

A fin del control de la observación de la presente cláusula, se obliga a presentar los comprobantes de pago de impuestos y contribuciones cuando el Banco los requiera y a simple pedido de éste.

12. Pago de las liquidaciones.

12.1. El Usuario deberá cancelar su liquidación abonando cualquier suma comprendida entre el Pago Mínimo y el Saldo Total, importes ambos que constan en ella.

El plazo para el mencionado pago será de TRECE (13) días corridos contados a partir de la fecha de cierre contable de la operación que figura en el presente anexo.

En caso que el vencimiento de la liquidación mensual fuese un día no laborable, el pago de dicha liquidación deberá realizarse el día hábil anterior. Cuando el pago se realice con cheques u otros valores, la efectivización de los mismos deberá ser anterior o coincidir con la fecha de vencimiento de la obligación que cancela.

12.2.El Pago Mínimo citado en el primer párrafo incluirá el 100% de los siguientes conceptos: cargo por exceso sobre límite de compra; intereses de financiación; compensación, punitorios y por adelantos en efectivo; cargos administrativos (cargos de emisión de resumen/reimpresión, derechos de emisión no financiables); otros cargos (por adelantos y por retiros en $/u$s, por consumos no autorizados en el exterior -tarjeta local-, pago mínimo anterior impago y débitos no financiables en $/u$s); la/s cuota/s que ingrese/n en el período en $/u$s; los adelantos en efectivo y el 10% de los consumos en una sola cuota en $/u$s. Cuando la suma de las transacciones excediese el Límite de Crédito acordado, dicho exceso también será incorporado al Pago Mínimo.

12.3. Si el Usuario no hubiera abonado el total adeudado en la liquidación por haber hecho uso del crédito otorgado, adeudará los intereses sobre los saldos impagos correspondientes al período de financiación, computado a partir de la fecha de vencimiento de dicha liquidación hasta la fecha de vencimiento de la liquidación posterior, los que deberá cancelar conforme a la tasa vigente en esta última fecha. Cuando corresponda aplicar intereses compensatorios o punitorios, los mismos se calcularán a partir de la fecha de vencimiento. En el caso de reclamos no aceptados o justificados por el Banco y consentidos por el Titular, los intereses se devengarán desde el vencimiento del resumen hasta su pago.

12.4. Queda entendido que el solicitante asume expresamente el pago del Impuesto al Valor Agregado que corresponda o pudiese corresponder sobre la presente operación, incluso por la generación del hecho imponible del referido gravamen que proceda sobre el total o parte de la deuda no atendida al momento de su vencimiento; como asimismo que la deuda por el referido concepto -si fuese en dólares estadounidenses, expresada en moneda local en oportunidad de producirse el hecho imponible respectivo- genera a favor del Banco intereses a la tasa que aplique en cada momento a las operaciones de Tarjeta de Crédito.

La cancelación de liquidaciones que tengan consumos en Pesos y Dólares Estadounidenses podrá hacerse en cualquiera de estas monedas.

12.5. Débito Automático

Autorizo al Banco de la Nación Argentina a debitar el importe informado en mi resumen de tarjeta de crédito según la opción elegida y al vencimiento del mismo. Me comprometo a adoptar las previsiones necesarias para tener fondos suficientes en mi cuenta, o bien el pertinente acuerdo o autorización para girar en descubierto, en el momento en que se produzca el débito correspondiente.

12.6. Asimismo, tomo conocimiento que debo continuar efectuando los pagos como hasta el presente hasta tanto comience a aparecer en mi resumen de tarjeta de crédito la leyenda que indique que el Pago Mínimo o el Pago Total (según la opción elegida) se debitará en mi cuenta de depósito.

12.7. No obstante el compromiso del punto 12.5., si al procesar la transacción mi cuenta no contare con fondos o autorización para girar en descubierto para aplicar el débito, el sistema continuará intentando cumplir con el mismo durante un máximo de diez días hábiles posteriores al vencimiento, teniendo en cuenta la fecha de recepción de cobranzas por parte de la empresa administradora. Cuando la situación de la cuenta de depósito permita el débito, la fecha en que haya operado el mismo será considerada como fecha de pago.

12.8. Todo trámite relacionado con este servicio deberá presentarse en la sucursal de adhesión de mi tarjeta de crédito. Por tanto:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CALETA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

RAFAEL H. ALAMAT
Secretario

12.8.1. Cuando desee suspender el débito de un resumen determinado, solicitaré en dicha filial la transacción de STOP DEBIT, la que deberá ser presentada con un mínimo de 24 horas antes de la fecha de vencimiento de aquél y sólo tendrá efecto sobre el débito del primer resumen que se procese a partir de su recepción.

12.8.2. Cuando desee requerir la baja total del servicio, entregaré en la misma la solicitud con una anticipación de diez días hábiles respecto del vencimiento del resumen y la consideraré acordada en el momento en que ya no se imprima en el resumen de tarjeta de crédito la leyenda mencionada en el punto 12.6. de estas condiciones.

12.9. Cuando hayan ingresado consumos en Dólares Estadounidenses, para el cálculo del Pago Total se aplicarán los siguientes pasos:

12.9.1. Si el débito ingresa en la fecha de vencimiento, el importe en dólares estadounidenses se convertirá a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a dicha fecha.

12.9.2. Si el débito ingresa con posterioridad a la fecha de vencimiento, el importe en dólares estadounidenses se convertirá a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la mencionada fecha de vencimiento.

12.10. En aquellos casos en que se verificasen pagos por otro medio, el sistema procederá según se detalla:

12.10.1. Con autorización de Débito del Pago Mínimo

12.10.1.1. Si el Pago efectuado fuese menor o igual que el Pago Mínimo y la suma de ambos fuese menor o igual al Saldo Total, se procesará el Débito Automático por un importe igual al mencionado Pago Mínimo.

12.10.1.2. Si el pago efectuado fuese menor o igual que el Pago Mínimo y la suma de ambos fuese mayor que el Saldo Total, se procesará el Débito Automático por el importe que surja de restarle a dicho Saldo Total el importe ya abonado.

12.10.1.3. Si el pago efectuado fuese mayor que el Pago Mínimo, no se procesará Débito Automático alguno.

12.10.2. Con autorización de Débito del Saldo Total.

12.10.2.1. Si el pago efectuado fuese menor que el Saldo Total del resumen, se procesará el Débito Automático por un importe igual a la diferencia entre el mencionado Total y el importe abonado.

12.10.2.2. Si el pago efectuado fuese mayor o igual que el Saldo Total, no se procesará Debito Automático alguno.

A este respecto, tomo conocimiento que la información referida a pagos practicados a través de Home-Banking o Cajeros Automáticos o en Uruguay (períodos en que se habilite tal posibilidad) será incorporada al proceso descripto en esta cláusula con una demora de 48 a 72 horas después de realizada.

13. Oposición a la tasa de interés.

El BANCO podrá modificar la tasa de interés, para cuya comunicación al TITULAR se aplicará lo normado en la cláusula 22. La variación de las tasas se ajustará a lo normado en la Ley 25065, en lo referido a su relación con las tasas de Préstamos Personales del Banco. En caso de oposición a la tasa fijada se deberá notificar fehacientemente al BANCO dentro de los 10 días hábiles de recibido el aviso de modificación. En tal supuesto, el TITULAR y/o los Titulares Adicionales se obligan a devolver la/s tarjeta/s, quedando rescindida la operación. Asimismo el BANCO se obliga a mantener las condiciones pactadas en el presente anexo mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto.

14. Consumos realizados en el exterior. Operaciones en moneda extranjera.

El Usuario acepta que las operaciones que efectúe en el exterior del país -cualquiera fuera la moneda de la compra- se individualizarán en la divisa de origen, pero se incluirán en la liquidación por su equivalente en dólares estadounidenses, conforme al cambio entre dichas monedas a la cotización vigente al tiempo de presentación del cupón ante la entidad pagadora local.

Por lo tanto, el BANCO incluirá, en la liquidación mensual respectiva, el total de las operaciones realizadas por el Usuario en el exterior en dólares estadounidenses, además de las realizadas en el país y pactadas en la misma moneda. La citada liquidación también contendrá las operaciones realizadas en el país en moneda argentina.

El TITULAR acepta que deberá cancelar el total de las operaciones liquidadas en dólares estadounidenses, según las siguientes alternativas:

14.1. En Dólares Estadounidenses o en Pesos, según la cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor, en el Banco de la Nación Argentina, al tiempo del efectivo pago del resumen sin que el emisor pueda efectuar cargo alguno más que el que realiza por la diferencia de cotización del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
STA. OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de 20

de

MIGUEL H. ALANIAT
Secretario

14.2. Si por cualquier razón se modificare el régimen de cambios en el país y surgieren restricciones o medidas que limiten o excluyan -total o parcialmente- el mercado de libre cotización, se conviene que el equivalente en pesos se liquide en el tipo vendedor de la moneda y en la plaza en que la EMPRESA cancela dentro del Sistema las obligaciones derivadas del mismo, tomando conocimiento que para tales fines será suficiente publicidad la que resulte de las informaciones en los diarios y periódicos con relación al tipo comprador en el extranjero de la moneda argentina.

14.3. El TITULAR podrá abonar su saldo en dólares estadounidenses (en caso de no estar vigentes los mercados señalados en los incisos anteriores) en la siguiente forma:

- Mediante Títulos Públicos Nacionales emitidos en dólares estadounidenses, en cantidad suficiente para que hagan posible la cancelación de los cargos
- Mediante la entrega de la cantidad equivalente de dólares estadounidenses en billetes de esa denominación en circulación en EE.UU. de América, a determinar por el BANCO.
- Mediante Títulos Públicos Nacionales emitidos en dólares estadounidenses, en cantidad suficiente para que hagan posible la cancelación de los cargos.
- Mediante el depósito en una cuenta abierta a nombre del BANCO en el exterior.
- Mediante la entrega de cheques de viajero de igual moneda, a satisfacción del BANCO.

El saldo impago permanecerá en dólares estadounidenses hasta la fecha del primer vencimiento para el pago, momento en el cual se convertirá a pesos.
Independientemente de lo expuesto, el BANCO queda autorizado a variar el tipo de cambio, la unidad de cuenta o el método de cálculo cuando razones de fuerza mayor, legales, reglamentarias o técnicas así lo ameritaren. Toda entrega destinada a la cancelación de los aludidos cargos será considerada pago a cuenta sujeta a la liquidación definitiva, dando desde ya el TITULAR conformidad para que las eventuales diferencias a favor o en contra sean incluidas en las liquidaciones posteriores.

15. Falta de pago en término.

La falta de pago en tiempo y forma según lo indicado en las presentes condiciones, hará incurrir en mora al TITULAR, a sus Titulares Adicionales y al/los Codeudor/es sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos, sin perjuicio de los reclamos pertinentes. Por tanto, la mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin interpelación previa, y será exigible por el total de la deuda.

Si la obligación cayera en mora, el BANCO queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma, la tasa de interés compensatorio establecida en el presente anexo para este tipo de operaciones. Será también de aplicación, durante el transcurso de la misma un recargo en concepto de interés punitorio, que no superará el 50% de la tasa de interés establecida para los intereses de financiación o compensatorios.

En el supuesto que, a su vencimiento, no se diera cumplimiento al pago de las obligaciones a cargo del TITULAR, el BANCO queda autorizado a compensar en todo o en parte su crédito con cualquier suma o valor que, por cualquier concepto o título, existiera en el mismo a nombre del TITULAR y/o sus Titulares Adicionales. A estos efectos, los saldos en cuentas corrientes, cajas de ahorros y otros depósitos se entenderán líquidos para ser compensados sin intimación ni requisito previo alguno, en un todo conforme a lo dispuesto en los art. 818 y siguientes del Código Civil y conviniendo ambas partes que el cumplimiento de los términos de la presente de manera alguna implica en ninguno de los casos enunciados la novación de la deuda.

Las personas obligadas no cerrarán las cuentas abiertas en el BANCO mientras sus obligaciones con dicha Entidad no estén canceladas y pagas en su totalidad. Asimismo, si cualesquiera de las cuentas corrientes abiertas en el BANCO, presentes o futuras, fueran cerradas por cualquier causa o motivo, automáticamente serán exigibles las obligaciones que los Usuarios de la tarjeta mantengan con el BANCO.

...ERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es ... del de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría ... de ... de 20...

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

16. Cajeros Automáticos.

El Usuario tendrá acceso a los Cajeros Automáticos de las Redes Link y Banelco y/o la que en el futuro se incorpore o reemplace, de acuerdo con las instrucciones y respetando los límites que el sistema le asigne.
El socio dispone de un número confidencial que juntamente con su tarjeta permite efectivizar transacciones (consulta de saldos, adelantos en efectivo o pagos) por intermedio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización, por lo que reconoce sin reservas todas y cada una de las operaciones que se hagan por su intermedio.

El socio recibirá el detalle de las transacciones efectuadas a través de la red en el resumen mensual. Los intereses correspondientes se calcularán desde la fecha de la extracción hasta la fecha de vencimiento de la liquidación. Las operaciones efectuadas en el exterior, si la moneda no fuera dólares estadounidenses, serán convertidas a esta moneda a la cotización del mercado de Nueva York a la fecha del proceso. Asimismo, acepta el pago del porcentaje o importe correspondiente a los cargos administrativos detallados en el presente anexo.
El sistema no asume ningún tipo de responsabilidad en el caso que el socio se vea imposibilitado para efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización. Asimismo, no será responsable por los daños y perjuicios que el socio pudiera sufrir como consecuencia del mal funcionamiento del sistema o de los cajeros automáticos.

17. Caducidad de las presentes condiciones.

Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, rescindir sin causa la presente convención mediante aviso por escrito a la contraparte, remitido con 10 días hábiles de anticipación
En estos casos se deberá proceder a la devolución de la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus Adicionales.
Sin perjuicio de ello, la presente convención podrá resolverse antes de su vencimiento, por culpa del TITULAR y/o sus Titulares Adicionales con comunicación fehaciente a los mismos en un plazo de 10 días de antelación, en los siguientes casos:

17.1. Por incumplimiento actual o futuro de sus obligaciones previsionales o falta de presentación de los comprobantes de pago de las mismas ante el requerimiento del Banco, según lo pactado en la cláusula 11.

17.2. Por mora conforme con lo pactado en la cláusula 16.

17.3. Cuando a juicio del BANCO varíen las condiciones económicas y/o de solvencia del TITULAR, según lo declarado en su solicitud de la referencia, que posibiliten incumplimiento de pago.

17.4. Cuando se acredite que el TITULAR ha falseado los datos consignados en su solicitud o no informase modificaciones posteriores de los mismos.

17.5. Si resultare inhibición, embargo, quiebra, concurso preventivo, libramiento de cheques sin fondos o cualquier otra circunstancia que, a criterio del BANCO, hiciese aconsejable la medida.

17.6. Cuando se verifique un exceso en el límite de compra asignado a la cuenta y el Usuario no cancelara su importe automáticamente.

En todos estos casos, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan, se operará la caducidad de los plazos concedidos y la deuda será exigible en su totalidad. La rescisión del presente importa la caducidad de vigencia de la tarjeta, obligándose el TITULAR y/ó sus Titulares Adicionales a restituirla al BANCO, aceptando desde ya que la misma sea retenida por cualquier Establecimiento adherido al sistema para su devolución BANCO

18. Declaración

El TITULAR declara que se constituye en liso, llano, solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del uso de la/s tarjeta/s adicional/es extendida/s a favor de la/s persona/s indicada/s en la solicitud referida, quedando entendido que los consumos originados por el uso de la/s misma/s no sobrepasarán bajo ningún concepto el límite de compra asignado.
Por su parte, dicha/s persona/s también firma/n de conformidad y se constituye/n igualmente en lisa/s, llana/s y principal/es pagadora/s, solidariamente responsable/s por todas las obligaciones emergentes del uso de todas las tarjetas.
El impuesto de sellos y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución, presente o futura, que corresponda tributar en la presente operación y/o en la documentación que la instrumenta y/o en sus garantías serán totalmente a cargo del TITULAR o su/s Titular/es Adicional/es, si lo/s hubiere.

19. Codeudores.

El/los Codeudor/es se constituye/n en liso/s, llano/s, solidario/s y principal/es pagador/es de todas las obligaciones que el TITULAR y el/los Adicional/es contraiga/n con el BANCO, quedando subsistente la obligación del/los Codeudor/es hasta la extinción total de la deuda por todo concepto y mientras el BANCO no reciba la información de la revocación y devolución de la/s tarjeta/s vigente/s.
Cuando, a su solo juicio el BANCO considere que resulta necesario, podrá solicitar nuevo/s Codeudor/es, los que quedarán obligados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA ★ CALETA OLIVIA ★

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2
BARTOLOME MITRE 326 – C.A.B.A.(CP1036AAF)

CONDICIONES VINCULADAS A LA TARJETA DE CREDITO VISA

FOLIO N° 41

Anexo a la Solicitud Única de Productos N°: 2705201300 2371 de fecha ___/___/____

20. Vigencia de las presentes condiciones.

Los derechos y obligaciones de las partes que surgen de la presente solicitud regirán por el período original de vigencia de la tarjeta y sus posteriores renovaciones y mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto, aun estando la tarjeta sin vigencia por su caducidad.

Cuando el BANCO resolviera cancelar en forma anticipada la utilización de la tarjeta por culpa del TITULAR y/o sus Titulares Adicionales, de acuerdo con los casos especificados en la cláusula 17., ello no dará derecho al TITULAR a la devolución de la parte proporcional del arancel que hubiera abonado correspondiente a períodos no vencidos. En caso de "No renovación" de la tarjeta, el TITULAR y su/s co-obligado/s quedará/n sujeto/s a las presentes condiciones hasta tanto se hubieran cumplimentado los deberes adquiridos.

21.Revocación

El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial (por adquisición de cosas y/o prestación de servicios) durante el plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se entregue la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehacientemente dicha revocación al proveedor y pondrá la cosa a su disposición sin costo adicional, no quedando eximido de las comisiones, cargos y compras que hubiesen sido realizadas y/o tuviesen su origen con anterioridad a dar por terminada la presente, las que deberán ser abonadas aplicando las condiciones existentes con anterioridad a la modificación cuestionada. En estos casos se deberá proceder a la devolución de la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus Adicionales. Los gastos de devolución son por cuenta del proveedor.

22 .Modificaciones de las condiciones

El Banco se reserva la facultad de modificar, a su sólo arbitrio las presentes cláusulas, notificando al Cliente conforme a lo previsto en el punto 2.3.4. de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" (texto disponible en el sitio web www.bcra.gob.ar) con una anticipación de 60 (sesenta) días corridos.. Estas modificaciones serán referidas a los parámetros del producto (duración del plástico, tasas y cargos descriptos en el presente anexo, por disposición de la administradora o del BNA. Se considerará que las modificaciones han sido aceptadas cuando el Solicitante conservara y/o utilizara la tarjeta después de recibida la citada notificación. **En caso de no aceptar el Solicitante las modificaciones, podrá rescindir la presente sin derecho a indemnización alguna, devolviendo la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus Titulares Adicionales. El Usuario seguirá siendo responsable por todas las comisiones y cargos, compras, que hubiesen sido realizadas y/o tuviesen su origen con anterioridad a dar por terminada la presente, las que deberán ser abonadas aplicando las condiciones existentes con anterioridad a la modificación cuestionada.**

23. Adelanto en efectivo.

El Usuario podrá solicitar adelanto de dinero en efectivo por ventanilla o a través de Cajeros Automáticos Para ello, se le otorga un límite conjunto que constará en F-58622 "Notificación de Resolución de Solicitud de Productos" respecto de su Límite de Compra. Los intereses se devengarán desde la fecha de la operación hasta el primer vencimiento de su resumen.

Para el adelanto en efectivo en cuotas, el importe solicitado no podrá exceder el 100% del Límite de Compra en Cuotas asignado a la cuenta de tarjeta; la amortización podrá pactarse en un plazo de 2 (dos) a 12 (doce) meses, calculándose las cuotas mediante el sistema francés.

24. Subrogación

El solicitante se notifica del derecho de la Empresas reguladora del Sistema de tarjetas de subrogarse en la percepción de los importes que el mismo y/o sus Titulares Adicionales adeudaren por la utilización de su tarjeta.

25. Desvinculación del Sistema.

En el supuesto de que el BANCO se desvinculara del Sistema de tarjetas de crédito en su carácter de Entidad Emisora, el TITULAR podrá aceptar la nueva Entidad Emisora que se le asigne, con todas las facultades conferidas en el presente, caso contrario, el TITULAR deberá devolver la tarjeta quedando rescindida la operación, rigiendo los derechos y obligaciones del presente anexo, mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 1 OLIVA

CERTIFICO: que lo ordenado a lo dicho por decreto que la presente copia es fiel del original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de 20

H. ALAMAT
Secretario

26 Constitución de domicilio.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales de esta obligación donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas, el Titular y el Cónyuge y/o Codeudor y/o Adicional constituyen domicilio especial en el que se indica en el Formulario n° 60690 "SOLICITUD UNICA DE PRODUCTOS", aceptando la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondan según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 25065 de Tarjetas de

Crédito, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder. Asimismo, el TITULAR se compromete a notificar al BANCO, dentro de las 48 horas, todo cambio de domicilio; en caso contrario, incurrirá en lo especificado en la cláusula 17.
Por su parte el Banco y la Administradora fijan su domicilio en el F-58622 "Notificación de Resolución de Solicitud de Productos".

27. Información crediticia:
Se deja constancia que el Cliente tiene derecho a conocer la información crediticia que sobre él existiese en la Central de Deudores del Sistema Financiero, asumiendo el Banco la obligación de explicar acerca de la forma de acceso a la misma. Asimismo, en caso de falsedad o error, el Cliente tiene derecho a solicitar la supresión, rectificación o actualización de los datos.

29. Detalle de comisiones: El/los abajo titulares acepta/n que el Banco debite de su cuenta de Tarjeta de Crédito Visa los importes provenientes de comisiones, intereses y/o cargos u otros conceptos por la utilización de la misma citados en el presente detalle.

DETALLE DE COMISIONES, INTERESES Y/O CARGOS DE LOS SERVICIOS

DETALLE	Tasa (T.E.M. - T.N.A.)		Periodicidad
*Intereses			
Financiación – Pesos	2,054%	25,00%	Liquidación mensual, cada vez que se presenten circunstancias que habiliten el cálculo
Compensación – Pesos	2,054%	25,00%	
Punitorios – Pesos	1,027%	12,50%	
Por Adelantos en Efectivo – Pesos	2,054%	25,00%	
Por Adelantos en Efectivo – USD	1,95%	23,75%	
*Comisión por exceso s/Límite de Compra	5% + IVA		Igual comentario que para los intereses (Platinum Bonificado)
*Comisión Administrativa			Liquidación mensual, cada vez que se emita y envíe un resumen
Comisión Administración de Cuenta			
Nuevos Atributos	$ 12,00 + IVA		
Empleados B.N.A.	$ 12,50 + IVA		
Classic Local/ Internacional	$ 25,00 + IVA		
Gold	$ 25,00 + IVA		
Platinum	Bonificados		
Comisión por Reposición/Reimpresión			
Derechos de Emisión no financiables			
*Otros Cargos			Liquidación mensual, c/ vez que se utilice la facilidad
Cargo por Adelantos en $	$ 4,00 + IVA		
Cargo por Adelantos en USD	$ 15,00 + IVA		
Consulta de Saldos en Cajero Automático	$ 2,50 + IVA		
Comisión por Robo/Hurto/Extravío	$ 60,00 + IVA		Cuando se ha recibido una denuncia, en la liquidación mensual que corresponda
Comisión por servicio Anual			
Nuevos Atributos	$ 34,00 + IVA		Una vez por año, con la liquidación mensual que corresponda
Classic Local	$ 153,00 + IVA		
Classic Internacional	$ 278,00 + IVA		
Premium / Gold	$ 529,00 + IVA		
Platinum	$ 1.224,00 + IVA		
Empleados B.N.A.	Bonificado		

ACCESO CON TARJETA DE CRÉDITO A CAJEROS AUTOMÁTICOS - REDES LINK-BANELCO

La cantidad de accesos permitidos a Cajeros Automáticos para solicitar Adelantos en efectivo es de 20 (veinte) por mes

MOROSIDAD

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA ★ CALETA OLIVIA ★

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

FOLIO Nº 40

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2
BARTOLOME MITRE 326 – C.A.B.A.(CP1036AAF)

CONDICIONES VINCULADAS A LA TARJETA DE CREDITO VISA

Anexo a la Solicitud Única de Productos N°: 2705201300 257 / de fecha __/__/____

MOROSIDAD

El no pago en término del Pago Mínimo de su Resumen de Cuenta será pasible del cobro del 2 % sobre la deuda más IVA, en concepto de gestión de cobranza extrajudicial, si ella se produjere.

SEGURO DE VIDA SOBRE DEUDA

En cada mes en que se emita resumen, se debitará el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda sobre el total de la deuda (transacciones del mes, saldos financiados y cuotas), en concepto de seguro de vida que ampara el fallecimiento del titular, según póliza colectiva de la aseguradora por la que ha optado el cliente.

En la póliza de SANCOR Coop. Seguros Ltda. cuando el capital asegurado no supere los $50.000.- (pesos cincuenta mil) se aplica la exclusión por enfermedad preexistente para siniestros ocurridos dentro de los 90 días de comenzada la cobertura.

Declaración jurada: La presente convención y demás datos incluidos en el F-60690 "Solicitud Única de Productos" tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndose el TITULAR a comunicar toda variación patrimonial que se produzca en el futuro, mientras dure su afiliación. Cualquier falsedad consignada en los citados formularios dará derecho al BANCO a la anulación de su cuenta, de acuerdo con lo expresado en la cláusula 17.

El/los abajo firmante/s recibo/imos el presente anexo compuesto por 9 (nueve) páginas de las cuales recibe/n una copia.

Firma Aclaración:	Firma Aclaración:
Firma Aclaración:	Firma Aclaración:

F-54762
REGLAMENTACIÓN: OC 1433/COMISIONES: 03-09-12 CARGOS T.CRED: 01-02-12 (13-02-12)

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

Certifico por el presente que la precedente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

51

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL PICO TRUNCADO

A los efectos previstos en el Art. 39, segundo apartado, incs. "a" y "b" de la Ley 25.065, **CERTIFICAMOS** con carácter **de DECLARACIÓN JURADA** que la tarjeta de Crédito VISA INTERNACIONAL registra un Saldo Deudor no observado a la fecha de la mora, 3 de Septiembre de 2014, de $ 7.288,80 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100.-), correspondiente a la cuenta nº 58299911 0/2 cuyo titular es el Sr. BALMACEDA/GUSTAVO JAVIER, DU 21113155 CUIL 20211131552, con domicilio en RAMON LISTA 1160 de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia. de Santa Cruz.-

- Que previo a la mora no existe denuncia fundada y valida por parte del titular por extravío o sustracción de la respectiva Tarjeta de Crédito.

- Que tampoco existen, previo a la mora, cuestionamientos fundado y válido por parte del Titular de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 25065

Se extiende el presente en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

DIAZ LORENA
A/C RESP. PLATAF. OPERATIVA

ROSS FEDERICO MARTIN
GERENTE

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
CALETA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario





92

A TC035349233

Recibí del Banco DE LA NACION ARGENTINA 281 A 0915 la/s ta
y me comprometo a firmarla/s y utilizarla/s de acuerdo con las condiciones y los términos que rigen el uso de las tarjetas Visa

0582999112 001 GUSTAVO J BALMACEDA 479375XXXXXX75
0915

BANCO NACION
Devolver a Operaciones PAS
B1842ZAC - Monte Grande
ENTREGAR UNICAMENTE
AL TITULAR

GONZALEZ FRANCO M
OFICIAL DE CUENTAS

PLATAFORMA COMERCIAL
- 7 DIC. 2016

Entregada por | Fecha | Firma | 21.113.155 Tipo y Nº de Documento

Fecha de Emisión del Documento

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
LA OLIVIA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel del original que para este acto tengo a la vista. Secretaría de 20

MIGUEL H. ALABAT
Secretario

53

..... EXTRACTO RESUMEN DE CUENTA AL 10Septiembr2014

CUENTA	: 58299911 0 / 2 (TITULAR)	ENTIDAD	: 511 VISA
DENOMINACION	: BALMACEDA/GUSTAVO J	TIPO TARJ	: VI VISA INTER
NRO. TARJETA	: 4793750005407500	CUIT	: 20211131552
INFORMACION	: E	DOCUMENTO	: DU 21113155

SUCURSAL: 281 PICO TRUNCADO (2705) ZONAL: 17 COMODORO RIVADA

GRUPO C.C. : 01 COTIZACION MES : CANT. MESES MORA : 3

SALDO ACTUAL TOT.	S :	7.288,80	FECHA DE CIERRE	:	28Ago2014
- SALDO ACTUAL	s :	7.288,80	VTO. PLAZO PAGO	:	10Sep2014
- SALDO ACTUAL	USS:		PROXIMO VENCIMIENTO	:	
PAGO MINIMO	S :	7.288,00	2DO.VENCIMIENTO	:	
PAGOS EFECT.	S :		IMP.PESOS 2DO.VTO	:	
PAGOS EFECT.	USS:		IMP.DOLAR 2DO.VTO	:	
COMPRAS EFECT.	s :	2.364,26	FORMA DE PAGO	:	CA
COMPRAS EFECT.	USS:		SUCURSAL DEBITO	:	1530
CARGO POR RESUMEN	s :		NRO. CUENTA DEBITO	:	2081570801
AJUSTES EFECT.	s :		IMPORTE DEBITO	:	PAGO TOTAL
AJUSTES EFECT.	USS:				
INT-FINANCIACION	s :	100,78	IMPORTE RADICACION	:	7.288,80
INT-PUNITORIOS	S :	45,72	FECHA RADICACION	:	03Sep2014

.....(OPCIONES A/D/E/H - F3-VOLVER).....

COMANDO ===> PAGINADO ===>

4-© 1 Sess-1 172.16.219.3 6/19

Name: N27703 - Date: 10/09/2014 Time: 02:50:23 P.M.

JUZGADO FEDERAL PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

54

BANCO NACION ARGENTINA 02 DE FEBRERO DE 2015

INFORME DE DEUDA - INFORMACION COMPLETA

NUMERO DE PRESTAMO: 0007861063-00 SUCURSAL : 2705 PICO TRUNCADO
PRODUCTO : MTP11 MORA TARJETA AUT CASTIGO : NO
CLIENTE : 0020211131552 BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
CATEGORIA DE IVA : 4 CONSUMIDOR SITUACION CLIENTE: 04
DECL. DE PLAZO VDO: NO DEVENGA INTERESES : SI
MONEDA : 080 PESOS

	CAPITAL	INTERES COMPENSATORIOS	PUNITORIOS	TOTAL
IMPAGO	7.288,80	820,34	410,17	8.519,31
VIGENTE				
PRORR.				
AJUSTE				

TOTAL CARGOS DE CUOTAS IMPAGAS: 258,41

TOTAL A LA FECHA : 8.777,72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA PLATAFORMA COMERCIAL - 2 FEB. 2015 PICO TRUNCADO (SUC. 2705)

Gonzá[illegible] M
Ayte. Fina[illegible]

ALONSO CELINA LILIANA
Resp. Pla[illegible]
DF 8724 Leg. 3436/185

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CALETA OLIVIA

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

12 MAR 2015

de de 20

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

PICO TRUNCADO (7-653) CUIT 30 50001091 2

01 582999112 N001 32769 01/06

IVA: CONSUMIDOR FINAL

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
GUEMES 357 * * *
9015 PICO TRUNCADO
PROV STA CRUZ SUC: 281

CIERRE 28 Ago 14 VENCIMIENTO 10 Set 14

Cierre Ant.: 31 Jul 14 Vto. Ant.: 13 Ago 14
Prox.Cierre: 02 Oct 14 Prox.Vto.: 15 Oct 14

LIMITES: COMPRA $ 5.000,00 FINANCIACION $ 4.000,00

			SALDO ANTERIOR		4.560,78	0,00
14 Enero	31	112771 *	AEROLINEAS ARG.BSP $	C.07/12	221,43	
	31	112771 *	AEROLINEAS ARG.BSP $	C.08/12	221,43	
	31	112771 *	AEROLINEAS ARG.BSP $	C.09/12	221,43	
	31	112771 *	AEROLINEAS ARG.BSP $	C.10/12	221,43	
	31	112771 *	AEROLINEAS ARG.BSP $	C.11/12	221,43	
	31	112771 *	AEROLINEAS ARG.BSP $	C.12/12	221,43	
14 Abril	15	000491 *	MUEB Y ART DEL HOGAR EL OBREC	.05/06	185,69	
	15	000491 *	MUEB Y ART DEL HOGAR EL OBREC	.06/06	185,69	
14 Mayo	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.05/10	94,90	
	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.06/10	94,90	
	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.07/10	94,90	
	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.08/10	94,90	
	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.09/10	94,90	
	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.10/10	94,90	
	10	007700 *	PERSONAL VTA EQP T7420	C.04/10	94,90	
Tarjeta 7500 Total Consumos de GUSTAVO J BALMACEDA					2.364,26 *	0,00 *
14 Agosto	28		IMP DE SELLOS P/INT.FIN. $		10,50	
	28		INTERESES FINANCIACION $		100,78	
	28		PUNIT. PAG.MIN.ANT.ANTER. $	3.414,50	18,73	
	28		PUNIT. PAG.MIN.ANTERIOR $	4.264,50	26,99	
	28		COM ADM DE CUENTA		32,00	

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel reflejo de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría
de 20
MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CONTADURIA
2 ENE 2015
PICO TRUNCADO (STA. CRUZ)

González Fritzler M
Apdo. Firma Pode Inicial

55

PICO TRUNCADO (7-653) CUIT 30 50001091 2 01 582999112 N001 32769 02/06

IVA: CONSUMIDOR FINAL

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
GUEMES 357 * * *
9015 PICO TRUNCADO
PROV STA CRUZ SUC: 281

CIERRE 28 Ago 14 VENCIMIENTO 10 Set 14

Cierre Ant.: 31 Jul 14 Vto. Ant.: 13 Ago 14
Prox.Cierre: 02 Oct 14 Prox.Vto.: 15 Oct 14

LIMITES: COMPRA $ 5.000,00 FINANCIACION $ 4.000,00

14 Agosto	28	DB IVA $ 21%		274,75	57,70
	28	SEG DE VIDA S/DEUDA			20,81
	28	COM.EXCESO LIM.COMP	$	1.925,04	96,25

Puntaje del mes = 2.364 - Puntaje acumulado = 11.090

BENEFICIOS A TRAVES DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS DE LA RED LINK: Préstamos Nación Efectivo: Obtenga hasta el 100% de su límite de compra en cuotas. Plazo de pago: desde 2 hasta 12 meses, a su elección. Si aún no tiene su clave (PIN), solicítela a través del 0810-333-6284.

Estimado cliente: Con relación al nuevo servicio Plan Visa Cuotaphone Consumos y Saldos que brinda el BNA, le informamos que las condiciones por la utilización del mismo son las siguientes:
CuotaPhone Consumos: Monto máximo a financiar: Hasta $ 10.000.- (para lo cual deberá tener en cuenta su límite de compra). Monto mínimo a financiar: $ 100.-. Cantidad máxima de cuotas: 36. Cantidad mínima de cuotas: 3. Tasas a aplicar: De 3 a 36 cuotas 30,80% TNA.
Comisión por solicitud: $ 2.- con la liquidación de la primera cuota. Comisión por cancelación anticipada del plan: 5% sobre el monto de capital cancelado en forma anticipada. Seguro de Vida: 0,289%. La cuota producto de este servicio se incluirá íntegramente en el pago mínimo. Consumos que pueden ingresar en el Plan: Consumos ya presentados, en un pago y en pesos.
CuotaPhone Saldos:
Monto máximo a financiar: hasta $ 20.000,- (para lo cual deberá tener en

JUZGADO FEDERAL CALETA OLIVIA
SECRETARIA
Fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es
de
de 20
MIGUEL H. ALANAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CONTADURIA
2 FEB 2015
PICO TRUNCADO (Stga. Cruz)
González Franco M
Ayte. Firma Pdte. Interino

56

PICO TRUNCADO (7-653) CUIT 30 50001091 2

01 582999112 N001 32769 03/06

IVA: CONSUMIDOR FINAL

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
GUEMES 357 * * *
9015 PICO TRUNCADO
PROV STA CRUZ SUC: 281

CIERRE 28 Ago 14 VENCIMIENTO 10 Set 14

Cierre Ant.: 31 Jul 14 Vto. Ant.: 13 Ago 14
Prox.Cierre: 02 Oct 14 Prox.Vto.: 15 Oct 14

LIMITES: COMPRA $ 5.000,00 FINANCIACION $ 4.000,00

cuenta su límite de compra). Monto mínimo a financiar: $400.-. Cantidad máxima de cuotas: 24. Cantidad mínima de cuotas: 3. Tasa a aplicar: de 3 a 24 cuotas 30,80% TNA.
Comisión por solicitud: $2.- con la liquidación de la primera cuota. Comisión por cancelación anticipada del Plan: 5% sobre el monto de capital cancelado en forma anticipada. Seguro de Vida: 0,289%. La cuota producto de este servicio se incluirá íntegramente en el pago mínimo. Saldos que pueden ingresar en el Plan: Saldos en pesos. No podrán ingresar a este plan clientes que no hayan cancelado su último pago mínimo.
La solicitud de ambos servicios podrá ser efectuada a partir del lunes posterior a su último cierre de liquidación, hasta la fecha de cierre de su resumen actual.
Nuevo Servicio: financie en cuotas sus compras en un pago y/o el saldo de su cuenta llamando al 0810-2222868 Visa Cuotaphone.

RECUERDE: El Banco de la Nación Argentina ya cuenta con los datos que usted entregó al solicitar su tarjeta, por lo que no necesita volver a hacerlo. Nunca brinde información personal o de su tarjeta en forma telefónica si usted no inició la llamada. Si utiliza PIN asociado a su/s Tarjeta/s, no lo lleve anotado junto a su/s Tarjeta/s.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 9/2004 de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación - Defensa del Consumidor, en el Banco de la Nación Argentina le ofrecemos la posibilidad de elegir la Cía. Aseguradora para cubrir el Seguro de Vida de.

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría de 20

MIGUEL H. ALAJAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CONTADURIA
PICO TRUNCADO (Stga.)



PICO TRUNCADO (7-653) CUIT 30 50001091 2 01 582999112 N001 32769 04/06

IVA: CONSUMIDOR FINAL

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
GUEMES 357 * * *
9015 PICO TRUNCADO
PROV STA CRUZ SUC: 281

CIERRE 28 Ago 14 VENCIMIENTO 10 Set 14

Cierre Ant.: 31 Jul 14 Vto. Ant.: 13 Ago 14
Prox.Cierre: 02 Oct 14 Prox.Vto.: 15 Oct 14

LIMITES: COMPRA $ 5.000,00 FINANCIACION $ 4.000,00

Saldo Deudor de su Tarjeta de Crédito.
Las Cías. Aseguradoras entre las cuales puede optar son:
Nación Seguros S.A.: Póliza 1069.Monto máximo de capital asegurado: Sin límite.
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Póliza 114.264 Monto máximo de capital asegurado: $100.000.-
El Seguro de Vida cubre las transacciones del mes (compras, adelantos en efectivo, débitos automáticos y cuotas vencidas del período), el saldo financiado y la deuda no vencida, con fecha anterior o igual a la del deceso, y los intereses, cargos y demás conceptos generados hasta la emisión del resumen final con un tope de 90 (noventa) días contados a partir del primer cierre de cuenta operado luego del fallecimiento del titular.
El costo con Nación Seguros S.A. es del 0,289% y con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: 0,289%, porcentajes que en ambos casos se aplican sobre el total de la deuda (compras, adelantos en efectivo y débitos automáticos del mes, saldo financiado, intereses, cargos, cuotas -tanto las que se reflejan en el resumen de cuenta como las pendientes de vencimiento- y demás conceptos), pagadero mensualmente.
Para mayor información comuníquese al 0810-666-4444.

Préstamo Nación Efectivo: obténgalo a través de su Tarjeta de Crédito y clave PIN a través de los cajeros automáticos del BNA dentro de su límite de compra en cuotas. Plazo de pago: desde 2 hasta 12 meses, a su elección. Amortización por Sistema Francés, en cuotas mensuales. TNA: 30,80% - TEM: 2.531%. Las cuotas liquidadas se incluirán en el resumen mensual de cuenta de su Tarjeta de

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA SANTA CRUZ
CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel reflejo de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría
de 20
GABRIEL H. ALAMAT
Secretario

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CONTADURIA
2 FEB 2015
PICO TRUNCADO (SCR)

58

PICO TRUNCADO (7-653) CUIT 30 50001091 2 01 582999112 N001 32769 05/06

IVA: CONSUMIDOR FINAL

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
GUEMES 357 * * *
9015 PICO TRUNCADO
PROV STA CRUZ SUC: 281

CIERRE 28 Ago 14 VENCIMIENTO 10 Set 14

Cierre Ant.: 31 Jul 14 Vto. Ant.: 13 Ago 14
Prox.Cierre: 02 Oct 14 Prox.Vto.: 15 Oct 14

LIMITES: COMPRA $ 5.000,00 FINANCIACION $ 4.000,00

Crédito, y seguro de vida del 0,289% sobre la cuota que se refleja en el resumen de cuenta y sobre el monto de las cuotas pendientes de vencimiento, pagadero mensualmente.

No abonándose en término el P.Mínimo de su resumen de cuenta, se aplicará sobre el mismo una comisión del 2.00% más IVA, en concepto de Gestión de Cobranza.

SR CLIENTE: SI USTED VIAJA FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA RECUERDE QUE DEBERA HABILITAR SU TARJETA DE CREDITO VISA EN VIAJE Y REGISTRAR EL PERIODO DE SU VIAJE EN WWW.VISA.COM.AR O BIEN TELEFONICAMENTE A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS VISA.

CARGO POR EXCESO SOBRE LIMITE DE COMPRA: Toda operación que efectúe el cliente y que genere exceso del límite de compra que se le otorgará cuando suscribió el formulario de Solicitud de Tarjeta de Crédito o el fijado con posterioridad, se le aplicará un cargo del 5 % + IVA sobre el exceso producido. Dicho cargo integrará el pago mínimo del próximo resumen a vencer, por ser un cargo no financiable.

Programa de Beneficios. Estimado Cliente: en función de la variación de costos que puedan registrar los premios comprendidos en el Programa de Beneficios, el Banco de la Nación Argentina se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la cantidad de puntos necesarios para su canje; los nuevos puntajes serán publicados en el sitio WWW.bna.com.ar junto con la exhibición de los premios ofrecidos en el citado Catálogo del programa, como es de práctica.

Estimado Cliente lo invitamos a adherirse al Servicio de Débito Automático del Pago Mínimo/Total de su Tarjeta de Crédito Visa. Con este servicio se realizará

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA * SEGUNDA INSTANCIA *
Copia fiel del original que tengo a la vista. Secretaría
MIGUEL H. ALANIAT
Secretario
de 20

BANCO DE LA NACION ARGENTINA CONTADURIA - 2 FEB 200 PICO TRUNCADO (Sta. Cruz)





60

PICO TRUNCADO (7-653) CUIT 30 50001091 2 01 582999112 N001 32769 06/06

IVA: CONSUMIDOR FINAL

BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
GUEMES 357 * * *
9015 PICO TRUNCADO
PROV STA CRUZ SUC: 281

CIERRE: 28 Ago 14 VENCIMIENTO 10 Set 14

Cierre Ant.: 31 Jul 14 Vto. Ant.: 13 Ago 14
Prox.Cierre: 02 Oct 14 Prox.Vto.: 15 Oct 14

LIMITES: COMPRA $ 5.000,00 FINANCIACION $ 4.300,00

automáticamente el débito en su cuenta de depósito de Banco Nación del pago mínimo / total, según su elección, de su resumen de tarjeta de crédito en la fecha del vencimiento. Para mayor información acérquese a la Sucursal del BNA emisora de su tarjeta de crédito.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Sr. Cliente: Cumplimos en informarle que se ha modificado la tasa de interés para financiación de tarjetas de crédito: TNA (30 días) 30,80%, TEM 2,531%, que se aplicará a partir del mes de Agosto 2014.

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

(*) En el exterior, del Límite general referido podrá realizar adelantos hasta U$D 50 en países limítrofes y hasta U$D 800 en el resto del mundo (o su equivalente al tipo de cambio de la moneda del país donde se efectúe el adelanto), por cliente de cuentas Visa de la Entidad.

Los intereses de financiación se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.

La tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,265% - TNA 15,400% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,000% - TNA 0,000%. Los intereses punitorios se calculan desde el Vto. de su resumen anterior.

DEBITAREMOS DE SU C.A.00002081570801 LA SUMA DE $ 7288,80

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

TNA	TEM	TNA	TEM			
30,800 ($)	2,532 ($)	0,000 (U$S)	0,000 (U$S)	7.288,80		0,00
				7.288,00		

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
PICO TRUNCADO (7-653) 32769 32769 32769
BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
BALMACEDA GUSTAVO JAVIER BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

01 511028100582999112 511028100582999112 511028100582999112

10 Set 14 10 Set 14 10 Set 14

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
PICO TRUNCADO (7-653) 32769 32769 32769
BALMACEDA GUSTAVO JAVIER
BALMACEDA GUSTAVO JAVIER BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

01 511-281-0582999112 7.288,00 511-281-0582999112 511-281-0582999112

10 Set 14 7.288,80 10 Set 14 10 Set 14

DEBITO SALDO ACTUAL
C.A.0000208157080

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA

CERTIFICO en cuanto ha lugar por derecho que la presente copia es fiel de su original que para este acto tengo a la vista. Secretaría

de de 20

MIGUEL H. ALAUSAT
Secretario

PREPARA VIA EJECUTIVA.-

Sr. Juez Federal:

Daniel O. HERRERA, Jose Javier RODRÍGUES, Juan Manuel Pais y Juan Horacio Irusta, *abogados, constituyendo domicilio procesal en calle Eva Peron 135, ciudad, y electronico en cuil 20-24699965-2, ante V.S. comparecemos y decimos:*

I.- PERSONERIA:

1.- Somos apoderados del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con domicilio legal en calle B. Mitre n° 326, Ciudad de Buenos Aires.

Lo acreditamos con las copias simples de los poderes generales para juicios que adjuntamos, fieles de sus originales y vigentes.-

II.- OBJETO:

2.- En su mérito y cumpliendo expresas instrucciones venimos a preparar la via ejecutiva en contra del Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI 21.113.155, con domicilio en calle RAMON LISTA N° 1160 de la ciudad de PICO TRUNCADO, *Sta. Cruz, por el cobro de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más los intereses compensatorios y punitorios pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago total, con costas.-*

III.- HECHOS:

3.- El crédito que se reclama resulta del uso, consumos, y conceptos efectuados por los demandados con la Tarjeta de Crédito Visa y que no abonó a su debido tiempo en la fecha consignada en el último resumen que se acompaña (vencido el 3/09/14).-

4.- Se trata de un crédito vencido, líquido y exigible por cuanto no ha mediado observación ni impugnación de ninguna naturaleza.

5.- El crédito se justifica con: contrato de tarjeta de crédito; último resumen, carta documento (sobre la que guardaron silencio existiendo obligación de expedirse) y certificado del art. 39, L. 25065.

IV.- CITACION A LOS DEUDORES:

7.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 25065 corresponde citar a la deudora, bajo apercibimiento de ley, a reconocer el contrato y el último recibo.

V.- PRUEBA: DOCUEMNTAL: *1. contrato tarjeta de credito; 2. ultimo resumen de consumo, 3. certificado de deuda, 4. comprobante recepción tarjeta.-*

PERICIAL CALIGRAFICA:

8.- De ser menester se designará perito calígrafo a fin de que dictamine si la firma que se atribuye a la deudora le pertenece, a quién se intimará a formar cuerpo de escritura.-

INFORMATIVA: *Para el caso de desconocimiento de la carta documento que se acompaña, recibida por el ejecutado, solicito se oficie a Correo Argentino de Pico Truncado a fin informe: 1. fecha de envio, 2. fecha de recepción y 3. persona que la recibió. Asimismo deberá acompañar copia debidamente autenticada de la misma.-*

VI.- DERECHO:

9- Nos fundamos en la Ley 25065 y Cód. Procesal.-

VII.- PETITORIO:

10.- Por lo expuesto a V.S. pedimos:

1).- Se nos tenga por presentados, parte y domiciliados.-

2).- Se agregue la documentación acompañada, reservándose los originales en caja de seguridad para lo cual adjunto copia, cuya autenticidad certificará el actuario.-

3).- Se tenga por iniciada la preparación de la vía ejecutiva contra las personas mencionadas al punto II, citándosela en los términos indicados al punto IV, bajo apercibimiento, teniéndose presente la pericial subsidiaria..

4). A los efectos de su citación se libre cédula de notificación.

5).- En su lugar se tenga por expedita la vía ejecutiva, la que se promueve por la suma y conceptos indicados en el punto II, contra las personas allí mencionadas, librándose mandamientos de intimación de pago y embargo por la suma reclamada, con más lo que V.S. estime provisoriamente por accesorios y costas. Se faculte a diligenciarlos - con facultades de ley - autorizándose a diligenciarlo a los suscriptos y/o Sr. Raúl Alonso, con facultad para sustituir.

6).- Oportunamente se mande a llevar adelante la ejecución, con costas.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

JUZGADO FEDERAL DE CALETA

DANIEL HERRERA
ABOGADO
C.P.A.C.R. C-98
JUST FED T° 57 F° 299
STJSC T° III F° 120

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

JUAN HORACIO PAIS
Abogado
C.P.A.C.R. Mat. C 478
Mat. Federal CFACR T° 58 F° 179

JUAN MANUEL IRUSTA
Abogado
C.P.A.C.R. T° 4 F° 53 C 653
T.S.J.S.C. T° VII F° 134
C.S.J.N. T° 58 F° 404

Poder Judicial de la Nación

Presentado el 09 de marzo de 2015

...ado las 10:30 hs. Firma de letrado Con

Con un juego de copias. Conste.- en 39 FS. Acompaña: Copia simple del Poder general judicial a favor de Doriel Herrera; copia simple del Poder judicial a favor del Dr José Javier Rodriguez; Copia simple del Poder general judicial a favor de Iruesta Juan Manuel; Copia simple del Poder general a favor de Pais. Contrato de tarjeta de crédito 12 Fs en original; Declaración jurada.. Oficio de Recibo del Banco Nación Argentina; Extracto Resumen de cuenta; Informe de deuda. Resumen de Consumo en 6 fs.. En copias simples se acompaña: Contrato de tarjeta de crédito en 12 Fs.; Declaración jurada 1 Fs. Oficio de recibo del Banco Nación Argentina; Extracto resumen de cuenta; Informe de deuda; Resumen de Consumo en 6 Fs; Escrito de la demanda en 1 Fs. Conste

DANIEL PESSOLANO
Prosecretario

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 12 de marzo de 2015.

Tiénese a los Dres. Daniel O. Herrera, José Javier Rodrigues y Juan Horacio País y Juan Manuel Irusta por presentados y por parte en representación del Banco de la Nación Argentina, constituido domicilio electrónico, el legal y por denunciado el domicilio real de su mandante.

Agréguese la documentación acompañada, certifique el Actuario las copias, y resérvense los originales en Caja de Seguridad de la Secretaría.

Atento lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., cítese al demandado Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI Nº 21.113.155, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días previsto en el art. 542 2do. pfo. del C.P.C.C.N. y manifieste ante este Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito obrante en autos y reconozca el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. NOTIFÍQUESE, con trascripción del art. 526. del C.P.C.C.N.

A la prueba solicitada en el punto V, 2do. y 3er. pfo., téngase presente para su oportunidad.

Autorizase a las personas indicadas en el pto. VII, inc. 5), a intervenir en los presentes autos.

Intímese al ejecutante al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($218,66) en concepto de tasa de justicia, conforme art. 4 inc. a) de la ley 23.898, dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de imponer la multa del 50% de la tasa omitida (art. 11 de la ley 23.898). Notifíquese.

MARTA I. YAÑEZ
Jueza Federal

12/3

En 12 de marzo de 2015, se procedió a certificarlas copias acompañadas y se reservó en Caja de seguridad la Documental Original acompañada. Se tomó razón en el Sistema Lex 100. Conste.-

AAM

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

17 MAR 2015
En el _____ estudio de Dr Rodrigues
Presento Cedula rubricación para control.

DANIEL PESSOLANO
Prosecretario

FC

MAR 2015

TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL CALETA OLIVIA.
RIVADAVIA N° 22
FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES..

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA ★ CALETA OLIVIA ★

SR/A. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

DOMICILIO : RAMON LISTA N° 1160

Pico Truncado – Santa Cruz

Sello de Fuero

DENUNCIADO

TIPO DE DOMICILIO

CARACTER:

urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhabil)

OBSERVACIONES ESPECIALES
(Insania Art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C - Art. 129 C.P.P)

				Sala		— Testar lo que no corresponda-		
280/15	FCR 1975/15		Fed.	Fed.	EJEC.TRIBUT. Y PREVIS.	si / no	si / no	si/ no
Nro, Orden	Expte. Nro.	Zona	Fuero	Juzgado	Secret.	Coplas	Personal	Oservac.

Rezi | NOTIF.NEGATIVA

Hago saber a Ud. que en el Expte. caratulado:**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ *BALMACEDA GUSTAVO JAVIER* S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: ***"Caleta Olivia**, 12 de marzo de 2015.* ... Atento lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., cítese al demandado Sr. **BALMACEDA GUSTAVO JAVIER**, DNI N° 21.113.155, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días previsto en el art. 542 2do. pfo. Del C.P.C.C.N y manifieste ante este Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito obrante en autos y reconozca el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. NOTIFÍQUESE, con trascripción del art. 526. del C.P.C.C.N..." *Fdo. Marta I. YAÑEZ.* JUEZ FEDERAL.-

CITACION DEL DEUDOR. Art. 526 *"La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los artículos 339 y 340, bajo apercibimiento de que si no compareciese o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento, o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito; tampoco podrá formularse por medio de gestor.Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos. El desconocimiento de la firma por alguno de los coejecutados no impide que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 531 y 542, respecto de los deudores que la hayan reconocido, o a quienes se los haya tenido por reconocida."*

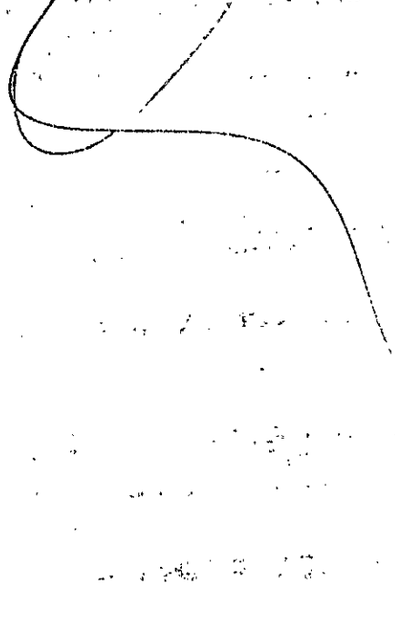
Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz.-
Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dr. Jose Javier Rodrigues y el Sr. Raul Alonso, con facultad de sustituir.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Caleta Olivia, 19 de marzo de 2.015.-

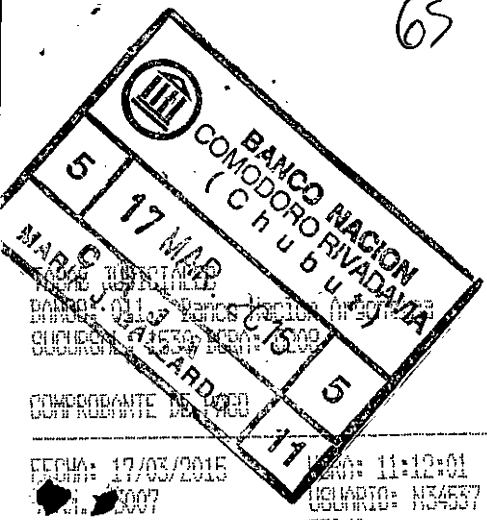
JOSÉ JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

EN 20 MAR 2015 AL. RODRIGUES RETIRA CÓPIA Nº 286/15. CONSTE.



DANIEL PESSOLANO
Procurador

65



MUNICIPALIDAD
BANCO: 011 SUCURSAL: 0539 NRO: 5000

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 17/03/2015 HORA: 11:12:01
[redacted]2007 USUARIO: MR4557
OPERACION: 436910 F30/0

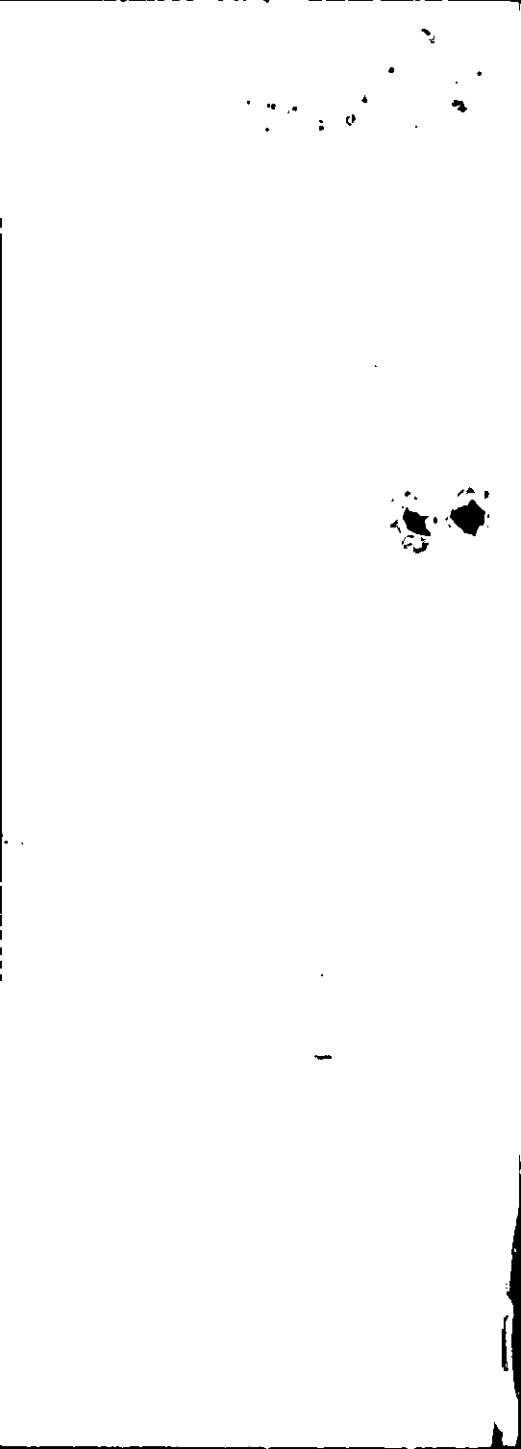
COD.DEPENDENCIA: 103011
COD.EXPEDIENTE: 260.019.752.015
IMPORTE TASA: 218.66
% A INCREMENTAR: 100
MONTO INCREMENTAR: 218.66
IMPORTE MULTA: 0
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
SUBCONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Impuesto: 137 TASAS MUNICIPALES L.25000
Importe: 218.66

EFECTIVO: PESOS: 218.66

Importe Total: 218.66

TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA



66

AFIP

F.30/A

TASAS JUDICIALES - LEY Nº 23.898

Autos Caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BACHMCEDA GUSTAVO JAVIER S/EJEC. VARIAS"

Sr. CAJERO EMITA COMO COMPROBANTE DE PAGO 2 (dos) TIQUES : ORIGINAL Y SU REIMPRESION

CODIGO DEPENDENCIA					
1	0	3	0	1	1

CODIGO DE EXPEDIENTE											
LETRA (1)	EXPEDIENTE Nº.							AÑO			
2	6	0	0	1	9	7	5	2	0	1	5

a) Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del Art. Nº Inc..... (2) de la Ley Nº 23898 $		
b) Porcentaje 3 % de a) que se ingresa $		218 66
c) Multa Artículo Nº 11 $		0,00
d) Total (b +c) $		218 66

Son pesos: DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 =

Apellido y Nombre o Denominación del Declarante:
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

UNIDAD DE
17 MAR 2015

El que suscribe, Don RAÚL ALBERTO ALONSO en su carácter de (3) Ayudante Firmante declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que ha confeccionado el mismo, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: COMODORO RIVADAVIA 17/03/15

Firma:

JEFE DE OFICINA
F. 2614

(1) Ver tabla de Conversión al dorso (2) Consignar el artículo e inciso que corresponda (3) Titular, Apoderado o Representante.

ACREDITA PAGO TASA DE JUSTICIA

Sr Juez:

José Javier Rodrígues, abogado, manteniendo el domicilio constituido en autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER s/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. *Nro.* 1975/15,** a V.S. digo:

Se acredita el Pago de la Tasa de Justicia correspondiente a estos autos para la cual agrego el formulario 30/A y ticket de caja.

Téngase presente y agréguese, que

SERA JUSTICIA.

Rodrigues Javier
Abogado

10 ABR 2015

Presentado el _____ de _____ de 20____

siendo las 9 00 hs. Firma de letrado con

Dos copias. Conste.- Acompaña comprobante de pago. (ticket) Bco Nación (1 fs). Formulario AFIP F-30/A. una hoja. Conste

DANIEL PESSOLANO
Prosecretario

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER
s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 15 abril de 2015.

Por acompañados comprobantes de pago de fs 65/66. Agréguense

Téngase con ello por acreditado el oblamiento de la tasa de justicia por el monto que emana de la boleta acompañada.

MARTA I. YAÑEZ
JUEZA FEDERAL

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CUENTA Nº 721467/6

Nº 32636

CONTRIBUYENTE: SIN VALOR PARA ACREDITAR PAGO

AUTOS: B.N.A. c/ NACMACMA GUSTAVO S/EJ 1977	
JUZGADO:	
IMPUESTO:	
MULTAS:	
TOTAL DEPOSITOS PARA LA CTA. CTE. Nº 721467/6 BSC:	$ 40,00
SON PESOS: CUARENTA.-	

Banco Santa Cruz
13 ABR 2015
3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CUENTA Nº 721467/6

Nº 32636

CONTRIBUYENTE: ÚNICO COMPROBANTE PAGO

AUTOS: B.N.A. c/ NACMACMA GUSTAVO S/EJ 1977	
JUZGADO:	
IMPUESTO:	
MULTAS:	
TOTAL DEPOSITOS PARA LA CTA. CTE. Nº 721467/6 BSC:	$ 40,00
SON PESOS: CUARENTA.-	

Banco Santa Cruz
13 ABR 2015
4

FC

TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL CALETA OLIVIA.
RIVADAVIA N° 22
FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES..



Sello de Fuero

SR/A. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

DOMICILIO : RAMON LISTA N° 1160

Pico Truncado – Santa Cruz

DENUNCIADO

TIPO DE DOMICILIO

CARACTER:

urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhabil)

OBSERVACIONES ESPECIALES
(Insanía Art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C - Art. 129 C.P.P)

				Sala		— Testar lo que no corresponda-		
280/15	FCR 1975/15		Fed.	Fed.	EJEC.TRIBUT. Y PREVIS.	si / no	si / no	si/ no
Nro, Orden	Expte. Nro.	Zona	Fuero	Juzgado	Secret.	Copias	Personal	Oservac.

Rezi | NOTIF.NEGATIVA

Hago saber a Ud. que en el Expte. caratulado:**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ *BALMACEDA GUSTAVO JAVIER* S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: ***"Caleta Olivia**, 12 de marzo de 2015.* ... Atento lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., cítese al demandado Sr. **BALMACEDA GUSTAVO JAVIER**, DNI N° 21.113.155, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días previsto en el art. 542 2do. pfo. Del C.P.C.C.N y manifieste ante este Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito obrante en autos y reconozca el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. NOTIFÍQUESE, con trascripción del art. 526. del C.P.C.C.N..." *Fdo. Marta I. YAÑEZ.* JUEZ FEDERAL.-

CITACION DEL DEUDOR. Art. 526 "La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los artículos 339 y 340, bajo apercibimiento de que si no compareciese o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento, o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito; tampoco podrá formularse por medio de gestor.Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos. El desconocimiento de la firma por alguno de los coejecutados no impide que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 531 y 542, respecto de los deudores que la hayan reconocido, o a quienes se los haya tenido por reconocida."

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz.-
Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dr. Jose Javier Rodrigues y el Sr. Raul Alonso, con facultad de sustituir.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Caleta Olivia, 19 de marzo de 2.015.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 56 F° 34

Mand. y Notificaciones
PICO TRUNCADO
15 ABR 2015.
RECIBIDO

En Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz a los 16 ABRIL 2015
siendo las 12^00 hs, me constituí en el domicilio indicado en donde fui atendido
por _____
manifestandome que el requerido si vive allí; a quien di integra lectura de la
presente Cédula haciendole entrega de una copia de igual tenor y
_____ leído y notificado, firma para constancia
por ante mi que CERTIFICO.- RETIRO LA PRESENTE SIN REQUERIDO NE GATTO. Y CON CONSTANCIA QUE EL REQUERIDO SR. GUSTAVO DANIEL BALMACEDA, NO VIVE EN EL DOMICILIO INDICADO. LA VIVIENDA ES OCUPADA POR SU PROPIETARIO SR MUÑOZ, QUIEN ALQUILA A LA FAMILIA PEREZ-VILTE, SEGÚN ESTOS ME INFORMAN, SIENDO EL REQUERIDO SR BALMACEDA, PERSONA DESCONOCIDA.- CONSTE

PASCUAL PEREA
Oficina Mandamientos y Notificaciones
Mandamientos y Notificaciones
Juzgado Provincial de 1ra Instancia

ENTREGADO
Fecha
Hora
Firma

FC

TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL CALETA OLIVIA.
RIVADAVIA N° 22
FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES..

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
CALETA OLIVIA

Sello de Fuero

SR/A. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER

DOMICILIO : RAMON LISTA N° 1160

Pico Truncado – Santa Cruz

DENUNCIADO

TIPO DE DOMICILIO

CARACTER:

urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhabil)

OBSERVACIONES ESPECIALES
(Insania Art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/14[illegible] - C.P.C.C - Art. 129 C.P.P)

				Sala		— Testar lo que no corresponda-		
280/15	FCR 1975/15		Fed.	Fed.	EJEC.TRIBUT. Y PREVIS.	si / no	si / no	si/ no
Nro, Orden	Expte. Nro.	Zona	Fuero	Juzgado	Secret.	Copias	Personal	Oservac.

Rezi | NOTIF.NECATIVA

Hago saber a Ud. que en el Expte. caratulado:**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ *BALMACEDA GUSTAVO JAVIER* S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: *"Caleta Olivia, 12 de marzo de 2015.* ... Atento lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., cítese al demandado Sr. **BALMACEDA GUSTAVO JAVIER,** DNI N° 21.113.155, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días previsto en el art. 542 2do. pfo. Del C.P.C.C.N y manifieste ante este Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito obrante en autos y reconozca el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. NOTIFÍQUESE, con trascripción del art. 526. del C.P.C.C.N..." *Fdo. Marta I. YAÑEZ.* JUEZ FEDERAL.-

<u>CITACION DEL DEUDOR. Art. 526</u> "La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los artículos 339 y 340, bajo apercibimiento de que si no compareciese o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento, o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito; tampoco podrá formularse por medio de gestor.Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos. El desconocimiento de la firma por alguno de los coejecutados no impide que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 531 y 542, respecto de los deudores que la hayan reconocido, o a quienes se los haya tenido por reconocida."

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz.-
Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dr. Jose Javier Rodrigues y el Sr. Raul Alonso, con facultad de sustituir.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Caleta Olivia, 19 de marzo de 2.015.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 36 F° 34
C.P.A.C.M. [illegible]

ACREDITA.- PETICIONA.-

Sra. Juez Federal:

José Javier Rodrígues, abogado, manteniendo domicilio procesal constituido en autos **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° 1975/15,** a V.S. digo:

Acredito el diligenciamiento de la cedula N° 280/15 con resultado negativo.- PETICIONA.-

Denuncio nuevo domicilio del ejecutado en calle 9 de Julio N° 1483 de Corrientes capital, donde solicito se libre exhorto a fin de que la contraria proceda a reconocer o desconocer la documental que se le atribuye por ante el Juzgado Federal competente de esa ciudad.-

Proveer conforme, que:

SERA JUSTO.-

9 de julio 1483

resultado negativo.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

Presentado el 27 MAY 2015 de 20
a las 7 30 hs. Firma de letrado
___ copias. Conste.- Acompaña comprobante de pago de tasa de justicia n° 32636 y cedula de Notificación n° 280/15 diligenciada en 2 fs útil.-

KARINA RIVAS
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER
s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, / de junio de 2015.

Agréguese cédula N° 280/15 diligenciada, con resultado negativo para constancia.

Atento el nuevo domicilio denunciado de la ejecutada, y lo peticionado por el actor, líbrese oficio Ley N° 22.172, al Juez Federal con igual competencia y jerarquía de la ciudad de Corrientes Capital (Pcia. de Corrientes), a fin de que por su intermedio y de conformidad con lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., se cite a la demandada Sr/a. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, con domicilio en 9 de julio N° 1483 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de catorce (14) días, y manifieste ante dicho Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos.

A los fines indicados, se deberá acompañar con el oficio a librarse, y bajo constancia del Actuario, el original de la siguiente documental: "Solicitud Única de Productos en 2 fs.; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto en 1 fs.; Resolución de Solicitud Unica de Producto en 1 fs.; Contrato de tarjeta de crédito en 3 fs, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa en 5 fs, y resumen de cuenta Visa en 6 fs".

MAP

MARTA I. YAÑEZ
Jueza Federal

74

OFICIO LEY 22.172

Nro: 673 / 15

Caleta Oliva, 10 de junio de 2.015.-

SR. JUEZ
JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INST.
CON COMPETENCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
PROVINCIA DE CORRIENTES

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados: "BANCO NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/EJECUCIONES VARIAS", Expte Nro. FCR 1975/15, que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel Horacio ALAMAT, con domicilio en calle Rivadavia N° 22 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz, en los que se ha dispuesto librar el presente a fin de **solicitarle tenga a bien tomar los recaudos pertinentes para** que por su intermedio y de conformidad con lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., se cite a la demandada Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, con domicilio en 9 de julio N° 1483 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes,, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de catorce (14) días, y manifieste ante dicho Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos.-

El auto que dispone el presente en su parte pertinente reza:: "Caleta Olivia, 1 de junio de 2015… Atento el nuevo domicilio denunciado de la ejecutada, y lo peticionado por el actor, líbrese oficio Ley N° 22.172, al Juez Federal con igual competencia y jerarquía de la ciudad de Corrientes Capital (Pcia. de Corrientes), a fin de que por su intermedio y de conformidad con lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., se cite a la demandada Sra. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, con domicilio en 9 de julio N° 1483 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de catorce (14) días y manifieste ante dicho Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos…."..*" Fdo* Dra. Marta I. YAÑEZ. JUEZ FEDERAL.-

Recaudos de ley: Este Juzgado es competente en virtud de lo dispuesto por el art 5 del CPCC. La naturaleza de la acción es prepara via ejecutiva. Monto del juicio: $ 7..288,80. Las partes son por la actora el Banco de la Nación Argentina, y demandado: Sr. Balmaceda Gustavo Javier.-

Se autorizada para diligenciar el presente con facultades amplias y de sustitución al Dr. Jose Javier Rodrígues y/o Sr. Raul Alonso.-

A los fine indicados, se acompaña original de la siguiente documental: "Solicitud Única de Productos en 2 fs.; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto en 1 fs.; Resolución de Solicitud Unica de Producto en 1 fs.; Contrato de tarjeta de crédito en 3 fs,; condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa en 5 fs, y resumen de cuenta Visa en 6 fs-.-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de santa Cruz, a los 10 días del mes de junio de 2015.-

Dios guarde a V.S.-

MARTA I. YAÑEZ
JUEZA FEDERAL

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

En 15-6-15 Dr Rodrigues Retiro oficio ley 22172 | 15, nº 683 | 15, y original de: Solicitud Unica de productos en 2 fs; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto en 1 fs. Resolución de Solicitud Unica de Producto en 1 fs. Contrato de tarjeta de Credito en 3 fs Condiciones vinculadas a la tarjeta de Credito Visa en 5 Fs. y Resumen de cuenta Visa en 6 fs. Conste —

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA FEDERAL DE CORRIENTES

Turno

EXPTE N° **FCT 3818/2015**

Fecha Asignación : 29/06/2015

SECRETARIA Nº CIVIL 4

BANCO NACION ARGENTINA

CONTRA

BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER

SOBRE

EXHORTOS

MONTO DEL JUICIO:

JUEZ: CARLOS VICENTE SOTO DAVILA

SECRETARIO: CORINA PINTOS DE LOPEZ

Abogado: NESTOR FERNANDO DE BORTOLI
Tomo: 115 Folio: 164
HABILITADO

#76

COLEGIO DE ESCRIBANOS CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

SILVINA B. ALLIEVI MAT 4387 ESCRIBANA

N 004195675

PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL.- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor de GABRIEL ANDRES ROSSO y OTROS.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro, me constituyo en la Casa Matriz del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sita en Bartolomé Mitre 326 de esta ciudad, donde ante mi, Silvina Beatriz Allievi, escribana autorizante, comparece en su Sala de Público despacho, la Licenciada Felisa Josefina MICELI, argentina, mayor de edad, casada, Documento Nacional de Identidad 10.325.086, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 326 de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 62, de fecha 29 de mayo de 2003, por el que se la designa Presidente, que tengo a la vista, y en fotocopia certificada corre agregada al folio 1440 de este registro protocolo corriente; b) Ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; y c) Resolución del Banco de la Nación Argentina, de fecha 20 de septiembre de 2004, la que transcripta en su parte pertinente, dice: "BANCO DE LA NACION

NESTOR FERNANDO DE BORTOLI
M.P. 4367 - C.S.J.N. Tº ... Fº 154
Procurador, Apoderado B.N.A.

N 004195675

ARGENTINA.- PLANIFICACION, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS... LA PRESIDENTA DEL BANCO DE LA NACION
ARGENTINA PROPONE: AUTORIZAR la incorporación escalafona-
ria en el Area Asuntos Legales de los profesionales que
en "Anexo" se mencionan, quienes se desempeñarán con el
cargo y en el destino que en cada caso se indica... OTOR-
GAR a los titulares los poderes correspondientes. Los
nombrados deberán prestar conformidad al Régimen de Dis-
tribución de Honorarios y al Convenio Interbancario. FA-
CULTAR al Area de Recursos Humanos -Planificación, Desa-
rrollo y Capacitación de Recursos Humanos- para que, en
representación de la Institución, suscriba los instrumen-
tos legales pertinentes y disponga sus eventuales reubi-
caciones durante la vigencia de los mismos, ante necesi-
dades organizacionales. Hay ocho firmas con sus sellos
ilegibles. Resolución/Actuación N°3408/060904/REH.- ES
COPIA FIEL, doy fe. Y la compareciente en la representa-
ción invocada y acreditada, manifiesta: Que confiere PO-
DER GENERAL JUDICIAL a favor de Gabriel Andrés ROSSO, Do-
cumento Nacional de Identidad 13.334.421, Destino Bahía
Blanca (Especial); Osvaldo GARCIA, Documento Nacional de
Identidad 11.738.699, Destino RR.LL. Campana (Cuarta);
Néstor Fernando DE BORTOLI, Documento Nacional de Identi-
dad 23.357.398, Destino RR.LL. Corrientes (Primera); Olga
Beatriz CODUTTI, Documento Nacional de Identidad

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL
REPUBLICA ARGENTINA
SALVADOR M. ALLIEVI
MAT. 4167
ESCRIBANA

N.004195676

15.879.610, Destino RR.LL. Roque Saenz Peña (Tercera); Fabio Hernán CYGIEL, Documento Nacional de Identidad 22.707.312, Destino Viedma (Tercera); Ignacio Alfredo AGUGLIARO, Documento Nacional de Identidad 22.671.482, Destino Mar del Plata (Primera); Pablo BELTRÁN ORLANDINI, Documento Nacional de Identidad 21.836.647, Destino Concordia (Tercera) y/o María Marcela SOSA, Documento Nacional de Identidad 17.988.070, Destino RR.LL. Neuquén (Cuarta), para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ya sea actuando en forma conjunta, alternada o indistinta cualquiera de ellos, intervengan en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y se le susciten, ya sea como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse. En desempeño de su cometido podrán los mandatarios concurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, Gobierno Nacional o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Administración Federal de Ingresos Pú-

NESTOR FERNANDO DE BORDILI
M.P. 4167 - C.S.J.N. T° 1 F° 164
PROCURADOR APODERADO

N 004195677

en representación de sus mandantes, con las facultades que acuerden las leyes vigentes, podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; formular denuncias criminales, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones, tomar posesión de bienes, y designar depositarios, solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referendum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confiere con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización de la suscripta. LEÍDA y RATIFICADA firma en prueba de conformidad, ante mí, doy fe.- F.J.MICELI.- Hay un sello.- Ante mí: SILVINA B.ALLIEVI.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1453 del registro 1496 de mi adscripción.- Para Néstor Fernando De Bortoli expido esta PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del N 004195675 a la presente, las que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-

SILVINA B. ALLIEVI
ESCRIBANA

370

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA ·

LEGALIZACION

L 00626281

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SILVINA BEATRIZ ALLIEVI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 041116380560/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 16 de Noviembre de 2004

ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA ·

NESTOR FERNANDO DE PRESNO
M.P. 4367

P.T 79
4

OFICIO LEY 22.172

Nro:.....672/15.....

Caleta Oliva, 10 de junio de 2.015.-

SR. JUEZ
JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INST.
CON COMPETENCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
PROVINCIA DE CORRIENTES

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados: "BANCO NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/EJECUCIONES VARIAS", Expte Nro. FCR 1975/15, que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel Horacio ALAMAT, con domicilio en calle Rivadavia N° 22 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz, en los que se ha dispuesto librar el presente a fin de **solicitarle tenga a bien tomar los recaudos pertinentes para** que por su intermedio y de conformidad con lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., se cite a la demandada Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, con domicilio en 9 de julio N° 1483 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes,, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de catorce (14) días, y manifieste ante dicho Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos.-

El auto que dispone el presente en su parte pertinente reza:: "Caleta Olivia, 1 de junio de 2015… Atento el nuevo domicilio denunciado de la ejecutada, y lo peticionado por el actor, líbrese oficio Ley N° 22.172, al Juez Federal con igual competencia y jerarquía de la ciudad de Corrientes Capital (Pcia. de Corrientes), a fin de que por su intermedio y de conformidad con lo previsto en los arts. 520, 525 y 526 del C.P.C.C.N., se cite a la demandada Sra. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, con domicilio en 9 de julio N° 1483 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en la forma prescripta por el art. 339 de la ley de forma, para que comparezca en el plazo de catorce (14) días y manifieste ante dicho Tribunal si reconoce o desconoce la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos…."." *Fdo* Dra. Marta I. YAÑEZ. JUEZ FEDERAL.-

Recaudos de ley: Este Juzgado es competente en virtud de lo dispuesto por el art 5 del CPCC. La naturaleza de la acción es prepara via ejecutiva. Monto del juicio: $ 7..288,80. Las partes son por la actora el Banco de la Nación Argentina, y demandado: Sr. Balmaceda Gustavo Javier.-

Se autorizada para diligenciar el presente con facultades amplias y de sustitución al Dr. Jose Javier Rodrígues y/o Sr. Raul Alonso.-

A los fine indicados, se acompaña original de la siguiente documental: "Solicitud Única de Productos en 2 fs.; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto en 1 fs.; Resolución de Solicitud Unica de Producto en 1 fs.; Contrato de tarjeta de crédito en 3 fs, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa en 5 fs, y resumen de cuenta Visa en 6 fs-.-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de santa Cruz, a los..10..días del mes de junio de 2015.-

Dios guarde a V.S.-

MARTA I. YAÑEZ
JUEZA FEDERAL

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

80

AUTORIZA-

Sr. Juez
Juzgado Federal de 1ra. Inst. de Corrientes

De mi mayor consideración:

Por la presente autorizo a intervenir en el diligenciamiento del oficio ley 22.172 N° 673/15 librada en autos **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO." Expte.** NRO 1975/15, en trámite por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, al Dr. Raul Horacio Finten con facultad de sustituir.-

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy Atte.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 43
CFACR T° 58 F° 34

6
81

SUSTITUYE FACULTADES

SEÑOR JUEZ ;

Raúl Horacio Finten , abogado, Matr, Prof. Nº 2039 , facultado para el diligenciamiento de Oficio Ley N┐ 22172 Nº 63/15 , librado en autos " BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO " Expte. NÄ 1975/15, en trámite por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Caleta Olivia (Santa Cruz) , sustituyo las facultades otorgadas a favor del .**Dr. Nestor Fernando De Bortoli - Matr. Prof. Nº 4367** .-

Tener presente , SERA JUSTICIA .-

Dr. RAUL HORACIO FINTEN
Abogado - Titular
Reg. Firma BNA Nº 4614
Mat. Fed. 83-767 - M.P. Ctes. 2039

82

SE PRESENTA. PETICIONA DILIGECIAMIENTO

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

NESTOR FERNANDO DE BORTOLI, Abogado, M.P. T° 115 – F° 164, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba N° 854 de esta ciudad de Corrientes, y domicilio electrónico 1630leg@bna.com, con el patrocinio letrado del Dr. RAUL HORACIO FINTEN, me presento y DIGO:

I.- PERSONERÍA: Que, conforme la copia del Poder General que adjunto, cuya fidelidad y plena vigencia juro en este acto, el Banco de la Nación Argentina, con domicilio real en Bartolomé Mitre N° 326, Capital Federal, me ha otorgado mandato suficiente para que lo represente en juicio.

II.- OBJETO: Que, en el carácter invocado y en cumplimiento de estrictas instrucciones de mi mandante vengo por este acto a encomendar se tomen los recaudos necesarios para dar cumplimiento al oficio ley 22.172 N° 673/2015 que se adjunta y que fuera librado por el Juzgado Federal de 1° Instancia de la ciudad de Caleta Olivia (Canta Cruz), sito en calle Rivadavia N° 22 de esa ciudad a cargo de su titular Dra. MARTA I. YAÑEZ, en los autos: "BNA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. FCR 1975/15.

Que dicho oficio ordena citar al demandado, con domicilio en 9 de Julio 1483 de esta ciudad a fin de que comparezca a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen (se adjunta documental en sobre).

Que por lo expuesto solicito se autorice diligenciar oficio en la forma y fines peticionados. facultándose al suscripto o quien designe para su diligenciamiento.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.-

NESTOR FERNANDO DE BORTOLI
M.P. 4362 CSJN T° 115 F° 164
Procurador Apoderado B.N.A.

Dr. RAUL HORACIO FINTEN
Abogado - Titular
Reg. Firma BNA N° 4614
Mat. Fed. 83-767 - M.P. Ctes. 2039

Presentado en Secretaría de 4/1

Firma del Letrado 30/6/15

Año ___ a las 10 hs. Conste

Poder en 3 fojas
Oficio en 1 foja
Autoriza en 1 foja
Sustitución Facultades 1 foja
Se presenta Peticiona Digitalización
en 1 foja c/documentación en sobre

OLGA S. VILLALBA
Prosecretaria Administrativa
Ad-hoc

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1

83

3818/2015

BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EXHORTOS

PJN, Corrientes, 24 de agosto de 2015.- OVG

Por recibida la presente rogatoria, sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado, désele la tramitación pertinente.

Téngasele al doctor Néstor Fernando De Bórtoli por presentado en el carácter de diligenciante y por constituido domicilio legal en la calle Córdoba Nº 854 de esta ciudad y patrocinado por el doctor Raúl Horacio Finten. A los fines de la toma de razón del correo electrónico en el sistema informático Lex 100, ponga en conocimiento del juzgado su número de CUIT, para el caso en que haya efectuado la registración y validación pertinente.

De conformidad a lo solicitado por el oficiante y de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de audiencias de esta Secretaría, señalase audiencia para el día 9 de septiembre de 2015, a las 9,00 horas a fin de que comparezca ante este juzgado el señor Gustavo Javier Balmaceda, DNI Nº 21.113.155, con domicilio en la calle 9 de julio Nº 1483 de esta ciudad, munido de su Documento Nacional de Identidad, para reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta que en dicha audiencia le serán exhibidos, haciéndole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. A los fines de la notificación de la audiencia precedentemente fijada, líbrese cédula en la forma de estilo.

Por Secretaría, resérvese en caja fuerte del juzgado el sobre que con documental acompaña.

Cumplido que fuere, vuelva a origen, previa toma de razón en el sistema informático Lex 100 y en el libro de mesa de entradas. Notifíquese.

CARLOS V. SOTO DAVILA
JUEZ FEDERAL
CORRIENTES

CARLOS V. SOTO DAVILA
Juez Federal Nº 1 de Primera Instancia Corrientes

el 24/8/15 recibo nro Nº 4151- conste

CORINA ELISA PINTOS DE LOPEZ
SECRETARIA

INCLUIDO en LISTA DE NOTIFICACIONES al
Fº 25 AGO 2015 CONSTE.

OLGA S. VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

Presentado en Secretaría con fecha 27/8/15
Firma del Letrado
Año ___ a las 10:20 Consta
en 3 fojas

OLGA S. VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

9
84

Nº 2927-

FP PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA CORRIENTES

Sres: GUSTAVO JAVIER BALMACEDA

DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 1483 - CORRIENTES -DOMICILIO REAL-

OBSERVACIONES ESPECIALES:
N° de Orden / Expte N° / Zona / Fuero / Juzgado/ Secretaria / Copias /
/ 3818/2015 / / Federal N° 4 / /

Hago saber a Ud que en el Expte. caratulado: **"BNA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EXHORTOS",** que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Corrientes, 24 de agosto de 2015. Por recibida la presente rotatoria, sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado, desele la tramitación pertinente. Téngasele al doctor Néstor Fernando De Bórtoli por presentado en el carácter de diligenciante y por constiuído domicilio legal en la calle Córdoba N° 854 de esta ciudad y patrocinado por el doctor Raúl Horacio Finten. A los fines de la toma de razón del correo electrónico en el sistema informatico Lex 100, ponga en conocimiento del juzgado su número de CUIT, para el caso de que haya efectuado la registración y validación pertinente. De conformidad a los soslicitado por el oficiante y de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de audicanas de esta Secretaría, señálase audiencia para el día 9 de septiembre de 2015, a las 9.00 horas a in de que comparezca ante este juzgado el señor Gustavo Javier Balmaceda, DNI N° 21.113.155, con domicilio en calle 9 de julio N° 1483 de esta ciudad munido de su Documento Nacional de Identidad, para reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta que en dicha audiencia le serán exhibidos, haciendole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. A los fines de la notificación de la audiencia precedentemente fijda, líbrese cédula en la forma de estilo (...) Fdo. Dr. CARLOS V. SOTO DAVILA – Juez Federal de 1° Instancia de Corrientes.

Artículo 141. Entrega del instrumento a personas distintas. Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares.

QUEDA UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Corrientes, 2 de Setiembre de 2015.

CORINA ELISA PINTOS de LOPEZ
Secretaria

INCLUIDO en LISTA DE NOTIFICACIONES el

Fº 04 SEP 2015 CONSTE.

cédula.

OLGA S. VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

Cuidad de Asunción de 2015

notifiqué al Cnel.

Firmo. CONSTE cedula Nº 2927.

CARLOS [illegible] GONZALEZ
[illegible]

OLGA S. VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

40
85

Nº 2927

FP PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO FEDERAL 1ª INST. CORRIENTES

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA CORRIENTES

Sres: GUSTAVO JAVIER BALMACEDA

DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 1483 - CORRIENTES -DOMICILIO REAL-

OBSERVACIONES ESPECIALES:
N° de Orden / Expte N° / Zona / Fuero / Juzgado/ Secretaria / Copias /
/ 3818/2015 / / Federal N° 4 / /

Hago saber a Ud que en el Expte. caratulado: **"BNA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EXHORTOS",** que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Corrientes, 24 de agosto de 2015. Por recibida la presente rotatoria, sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado, desele la tramitación pertinente. Téngasele al doctor Néstor Fernando De Bórtoli por presentado en el carácter de diligenciante y por constiuído domicilio legal en la calle Córdoba N° 854 de esta ciudad y patrocinado por el doctor Raúl Horacio Finten. A los fines de la toma de razón del correo electrónico en el sistema informatico Lex 100, ponga en conocimiento del juzgado su número de CUIT, para el caso de que haya efectuado la registración y validación pertinente. De conformidad a los soslicitado por el oficiante y de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de audicanas de esta Secretaría, señálase audiencia para el día 9 de septiembre de 2015, a las 9.00 horas a in de que comparezca ante este juzgado el señor Gustavo Javier Balmaceda, DNI N° 21.113.155, con domicilio en calle 9 de julio N° 1483 de esta ciudad munido de su Documento Nacional de Identidad, para reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito VISA y el resumen de cuenta correspondiente a dicha tarjeta que en dicha audiencia le serán exhibidos, haciendole saber que de no comparecer o no probar justa causa de inasistencia, será tenido por confeso de los hechos invocados y reconocidos los documentos. A los fines de la notificación de la audiencia precedentemente fijda, líbrese cédula en la forma de estilo (...) Fdo. Dr. CARLOS V. SOTO DAVILA – Juez Federal de 1° Instancia de Corrientes.

Artículo 141. Entrega del instrumento a personas distintas. Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares.

QUEDA UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Corrientes, 2 de Setiembre de 2015.

CORINA ELISA PINTOS de LOPEZ
Secretaria

Señor Juez:

En 08 el cinco de Septiembre de 2015 siendo:

Las 11:35 Hs., Me constituí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo

de la presencia de ——— Interesado y ———

Respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser Procuradora

con DNI [illegible] y que aquel vive allí Procedí a notificarle

Haciéndole entrega de ——— Duplicado de igual tenor a la

presente ——— Copia ——— Fs. Previa lectura y recibiendo de ello ——— firmo

CARLOS R[illegible] GONZALEZ
Oficial Notificador

Presentado en Secretaría del 4/9/15

Firma del Letrado

Año ___ a las 8:45 Consta

OLGA S. VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

~~44~~
86

PETICIONA.

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

NESTOR FERNANDO DE BORTOLI, CUIL 20-23357398-2, Abogado, en autos caratulados: "3818/2015 BNA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EXHORTO ", Expte. N° 3818/2015, a V.Sa. me presento y respetuosamente DIGO:

Que, atento el estado de autos y en razón de no haber comparecido el accionado Sr. Balmaceda a la audiencia fijada para el día 09/09/2015, solicito se ordene la devolucion de las presentes actuaciones al Juzgado de origen.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.-

NESTOR FERNANDO DE BORTOLI
M.P. 4362 CSJN T° 115 F° 164
Procurador Apoderado B.N.A.

Presentado en Secretaría el 4
Firma del Letrado 10/9/15
Fs. 85 y 86

OLGA S. VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1

12
87

3818/2015

BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EXHORTOS

PJN, Corrientes, 11 de septiembre de 2015.- OVG

A fojas 10: agréguese y hágase saber.

A fojas 11: atento lo peticionado y constancias de la cédula diligenciada bajo Nº 2927 y agregada como fojas 10, vuelva a origen como está ordenado a fojas 8. Notifíquese.

CARLOS V. SOTO DAVILA
Juez Federal Nº 1 de Primera Instancia Corrientes

INCLUIDO en LISTA DE NOTIFICACIONES al Fº 15 SEP 2015 CONSTE

OLGA S VILLALBA GIMENEZ
Prosecretaria Administrativa
Ad-Hoc

Devolver
y
dar de
baja en
ley 100 y
en el libro

ACREDITA.- PETICIONA.-

Sra. Juez:

Jose Javier Rodrigues, abogado, con domicilio procesal constituido en autos **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° 1975/2015, a V.S. digo:**

Acredito el diligenciamiento del oficio ley 673/15, con resultado positivo.-

Atento el estado de autos, no habiéndose presentado la contraria a desconocer la documental base de la acción, solicito se tenga por expedita la via ejecutiva ordenando librar mandamiento ley de intimación de pago contra el ejecutado, a diligenciar por intermedio de Sr. Oficial de Justicia depsndiente del Juzgado Federal de Corrientes. Solcito se adecue el plazo de citación de pago atento la distancia.-

Se autorice a intervenir en el diligenciamiento del mismo a los Dres. Nestor Fabian Bortoli y/o Raul Horacio Finten, en forma indistinta y con facultad de sustituir.-

Proveer conforme, que:

SERA JUSTO.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSCT° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

Presentado el 24 SEP 2015 de 20

siendo las 7.30 hs. Firma de letrado

Dos copias. Conste.- Acompaña

Exhorto nº 3818/15 en 12 fojas - Conste

Natalia A. Carrasco
Prosecretaria Adm.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 25 de septiembre de 2015.-

Agréguese oficio Ley N° 673/15 debidamente diligenciado para constancia en autos.

Atento lo solicitado por el ejecutante, y la incomparecencia de la parte citada, sin haber acreditado justa causa para no hacerlo, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el 2do. pfo. del decreto de fs. 73, dándose por reconocido los documentos presentados por el demandante, confesados los hechos afirmados en la demanda y por preparada la vía ejecutiva (art. 526, aptdo. 3ro del C.P.C.C.N.).

En consecuencia, líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de **$ 7.288,80**, con más la suma de **$ 1.457,76,** que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., más catorce (14) días ampliados en razón de la distancia (art. 158 del Código de Rito), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código).

Dicho mandamiento deberá ser diligenciado por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones dependiente del Juzgado Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con acompañamiento de copias.

Autorícese a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento a librarse a los Dres. Néstor F. Bortoli y/o Raúl Horacio Finten en forma indistinta y con facultad de sustituir.-

MAP

ANA CAROLINA ZILBERBERG
CONJUEZ

01 OCT 2015

En el estudio de N. DOMINGUEZ

Presento MANDAMIENTO para control.

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

MANDAMIENTO LEY 22172- 388/15
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr*** Oficial de Justicia del Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Corrientes, en calle 9 de julio N° 1483 de esa ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO del ejecutado, Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, y proceda a INTIMARLO al inmediato pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76) que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados :**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel H. Alamat.-

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **DIECINUEVE (19)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia 25 de septiembre de 2015... líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de $ 7.288,80, con más la suma de $ 1.457,76, que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., más catorce (14) días ampliados en razón de la distancia (art. 158 del Código de Rito), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). Dicho mandamiento deberá ser diligenciado por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones dependiente del Juzgado Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con acompañamiento de copias....." Fdo. ANA CAROLINA ZILBERBERG. CONJUEZ.-

Adjunto se acompaña copia de traslado, en 39 fs., de la siguiente documental: 4 poderes para juicios; Solicitud Única de Productos; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto; Resolución de Solicitud Unica de Producto; Contrato de tarjeta de crédito, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa, resumen de cuenta Visa, declaración jurada, extracto de cuenta y escrito de demanda.-

Recaudos de ley: Este Juzgado es competente en virtud de lo dispuesto por el art 5 del CPCC. La naturaleza de la acción es prepara via ejecutiva. Monto del juicio: $ 7.288,80. Las partes son por la actora el Banco de la Nación Argentina, y demandado: Sr. Balmaceda Gustavo Javier.-

Se encuentra autorizado a intervenir en el dilienciamiento del presente los Dres. Néstor F. Bortoli y/o Raúl Horacio Finten en forma indistinta y con facultad de sustituir .-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 2 del mes de octubre de 2015.-

ANA CAROLINA ZILBERBERG
CONJUEZ

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

En 06 OCT 2015 entregué al Dr Rodrigues
Pronunciamiento nº 388/15 En un juego
de copias para todo en 3 fs Conste.

Natalia A. Carrasco
Prosecretaria Adm.

91

MANDAMIENTO LEY 22172- 388/15
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr*** Oficial de Justicia del Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Corrientes, en calle 9 de julio N° 1483 de esa ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO del ejecutado, Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, y proceda a INTIMARLO al inmediato pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76) que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados :**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel H. Alamat.-

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **DIECINUEVE (19)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia 25 de septiembre de 2015... líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de $ 7.288,80, con más la suma de $ 1.457,76, que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., más catorce (14) días ampliados en razón de la distancia (art. 158 del Código de Rito), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). Dicho mandamiento deberá ser diligenciado por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones dependiente del Juzgado Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con acompañamiento de copias....." Fdo. ANA CAROLINA ZILBERBERG. CONJUEZ.-

Adjunto se acompaña copia de traslado, en 39 fs., de la siguiente documental: 4 poderes para juicios; Solicitud Única de Productos; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto; Resolución de Solicitud Unica de Producto; Contrato de tarjeta de crédito, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa, resumen de cuenta Visa, declaración jurada, extracto de cuenta y escrito de demanda.-

Recaudos de ley: Este Juzgado es competente en virtud de lo dispuesto por el art 5 del CPCC. La naturaleza de la acción es prepara via ejecutiva. Monto del juicio: $ 7.288,80. Las partes son por la actora el Banco de la Nación Argentina, y demandado: Sr. Balmaceda Gustavo Javier.-

Se encuentra autorizado a intervenir en el dilienciamiento del presente los Dres. Néstor F. Bortoli y/o Raúl Horacio Finten en forma indistinta y con facultad de sustituir .-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 7 del mes de octubre de 2015.-

ANA CAROLINA ZILBERBERG
CONJUEZ

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

El día 06/11/2015, siendo las 08,14 hs. me constituí en el domicilio consignado en el presente mandamiento, informando el señor Vera, quien sería propietario del inmueble, que el ciudadano Gustavo Javier Balmaceda no vive en ese lugar, de lo que doy constancia.

Sr. RITO OSCAR BERMUDEZ
Oficial de Justicia (Interino)

92

ACREDITA.- SOLICITA.-

Sra. Juez Federal:

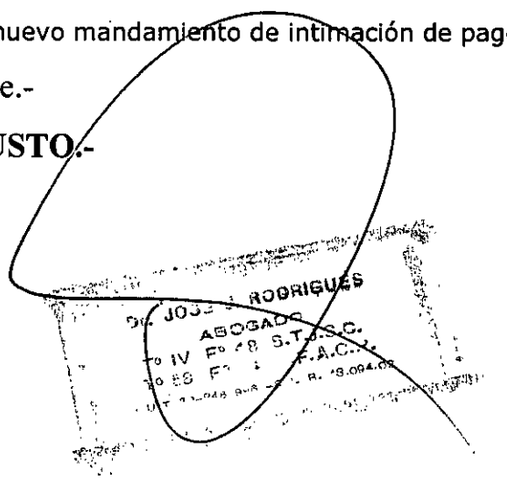
José Javier Rodrígues, manteniendo domicilio procesal constituido en autos :**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** a V.S. digo:

Acredito el diligenciamiento del mandamiento N° 388/15, con resultado negativo.-

Denuncio nuevo domicilio del ejecutado en SIMON BOLIVAR 359 de esta ciudad, donde solicito se libre nuevo mandamiento de intimación de pago.-

Proveer conforme.-

SERA JUSTO.-



Presentado el 22 ABR 2016 de 20
siendo las 11 08 hs. Firma de letrado
1 Que copias. Conste.-

Karina Andrea Rivas
Prosecretaria Adm.





93

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVC JAVIER
s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 28 de abril de 2016.-

Atento lo requerido y el nuevo domicilio denunciado del demandado en autos (Simón Bolivar 359 de Caleta Olivia), líbrese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. fs. 89. sin la ampliación del plazo en razón de la distancia.

Suscribo la presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 del C.P.C.C.N.

MAP

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

01 JUN 20

En el estudio de Dr Rodriguez

Presento Reglamento para control

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

MANDAMIENTO LEY 22172- 68/16
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr*** Oficial de Justicia en calle Simon Bolivar 359 de esta ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO del ejecutado, Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, y proceda a INTIMARLO al inmediato pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76) que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados :**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel H. Alamat.-

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **CINCO (5)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia 25 de septiembre de 2015... líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de $ 7.288,80, con más la suma de $ 1.457,76, que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., ..., bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). Dicho mandamiento deberá ser diligenciado por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones dependiente del Juzgado Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con acompañamiento de copias....." Fdo. ANA CAROLINA ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 28 de abril de 2016...librese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. a fs. 89. sin la ampliación en razón de la distancia... "Fdo. Miguel H. ALAMAT. SECRETARIO.-

Adjunto se acompaña copia de traslado, en 39 fs., de la siguiente documental: 4 poderes para juicios; Solicitud Única de Productos; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto; Resolución de Solicitud Unica de Producto; Contrato de tarjeta de crédito, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa, resumen de cuenta Visa, declaración jurada, extracto de cuenta y escrito de demanda.-

Se encuentra autorizado a intervenir en el dilienciamiento del presente los Dres. Néstor F. Bortoli y/o Raúl Horacio Finten en forma indistinta y con facultad de sustituir.-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los del mes de mayo de 2016.-

07 JUN 2016

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

En 13-6-16 se remite Requerimiento nº 68/16, con un juego de copias para traslado en 3 fs a la oficina de Requerimiento y Notificación, para su diligenciamiento. Conste.

KARINA RIVAS
Prosecretaria

95

MANDAMIENTO LEY 22172- 68/16

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

(Caleta Olivia – Santa Cruz)

13 JUN 2016 Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia

Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Constitùyase el ***Sr*** Oficial de Justicia en calle Simon Bolivar 359 de esta ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO del ejecutado, Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, y proceda a INTIMARLO al inmediato pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76) que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados :**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel H. Alamat.-

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **CINCO (5)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia 25 de septiembre de 2015... líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de $ 7.288,80, con más la suma de $ 1.457,76, que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., ..., bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). Dicho mandamiento deberá ser diligenciado por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones dependiente del Juzgado Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con acompañamiento de copias....." Fdo. ANA CAROLINA ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 28 de abril de 2016...librese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. a fs. 89, sin la ampliación en razón de la distancia... "Fdo. Miguel H. ALAMAT. SECRETARIO.-

Adjunto se acompaña copia de traslado, en 39 fs., de la siguiente documental: 4 poderes para juicios; Solicitud Única de Productos; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto; Resolución de Solicitud Unica de Producto; Contrato de tarjeta de crédito, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa, resumen de cuenta Visa, declaración jurada, extracto de cuenta y escrito de demanda.-

Se encuentra autorizado a intervenir en el dilienciamiento del presente los Dres. Néstor F. Bortoli y/o Raúl Horacio Finten en forma indistinta y con facultad de sustituir .-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los del mes de mayo de 2016.-

07 JUN 2016

MIGUEL H. ALAMAT
SECRETARIO

En 23 de Feb

96

MANDAMIENTO LEY 22172- 68/16
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr*** Oficial de Justicia en calle Simon Bolivar 359 de esta ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO del ejecutado, Sr. BALMACEDA GUSTAVO JAVIER, DNI N° 21.113.155, y proceda a INTIMARLO al inmediato pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76) que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados :**"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15,** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Miguel H. Alamat.-

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **CINCO (5)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia 25 de septiembre de 2015... líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de $ 7.288,80, con más la suma de $ 1.457,76, que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., ..., bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). Dicho mandamiento deberá ser diligenciado por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones dependiente del Juzgado Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con acompañamiento de copias....." Fdo. ANA CAROLINA ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 28 de abril de 2016...librese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. a fs. 89, sin la ampliación en razón de la distancia... "Fdo. Miguel H. ALAMAT. SECRETARIO.-

Adjunto se acompaña copia de traslado, en 39 fs., de la siguiente documental: 4 poderes para juicios; Solicitud Única de Productos; Notificación de Resolución de Solicitud de Producto; Resolución de Solicitud Unica de Producto; Contrato de tarjeta de crédito, condiciones vinculadas a la tarjeta de crédito Visa, resumen de cuenta Visa, declaración jurada, extracto de cuenta y escrito de demanda.-

Se encuentra autorizado a intervenir en el dilienciamiento del presente los Dres. Néstor F. Bortoli y/o Raúl Horacio Finten en forma indistinta y con facultad de sustituir .-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los del mes de mayo de 2016.-

07 JUN 2016

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

En 23 de setiembre de 2016 siendo los 13.ºs hs. y en compañía del oficial. firmado D n. Javier Rodriguez. Expedido del mismo y por ser inexistente de alterar corregido devuelvo lo diligenciar el presente con 39 hojas para traslado - Conste -

DANIEL PESSOLANO
Oficial de Justicia Federal
Prosecretario Administrativo

Caleta Olivia 26 SEP 2016

AGREGUESE Y HAGASE SABER

KARINA RIVAS
Prosecretaria

97

SOLICITA.-

Sr. Juez:

Javier Rodrigues , abogado, con domicilio procesal constituido en autos **"BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS". Expte. FCR 1975/2015**, a V.S. digo:

Solicito se ordene librar nuevo mandamiento al domicilio denunciado sito en 9 de Julio1483 de esta ciudad, bajo responsabilidad de esta parte.-

Téngase presente y agréguese que,

SERA JUSTICIA.

Dr. JOSE J. RODRIGUES
ABOGADO
Tº IV Fº 48 S.T.J.S.C.
Tº 58 Fº 34 C.F.A.C.R.
CUIT 20-24699965-5 I. E. 18.094.

05 OCT 2017

Presentado el _____ siendo las 8:30 hs.

_____ Firma letrado _____ Copias. Conste

DANIEL PESSOLANO
Prosecretario





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER
s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 09 de octubre de 2017.

Atento lo requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora.

ARC

MARTA I. YAÑEZ
Juez Federal

12 ABR 2018

En el estudio de Rodriguez

Pa Rondonucci para control.

Karina Andrea Rivas
Prosecretaria Adm.

MANDAMIENTO.- 98
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr Oficial de Justicia*** ~~en 9 de Julio N° 1483~~ de esta ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA de la ejecutada, **Sr/a.** ***BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER, DNI 21.113.155 ,*** y proceda a INTIMARLO/A al inmediato pago de la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76)** que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados **"BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS", Expte. FCR N° 1975/15** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Rosario DIAZ LAFOURCADE.----------

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **5 (cinco)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley. ----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia, 25 de septiembre de 2015. ...Atento lo solicitado por el ejecutante, y la incomparecencia de la parte citada, sin haber acreditado justa causa para no hacerlo, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el 2do. pfo. del decreto de fs. 73, dándose por reconocido los documentos presentados por el demandante, confesados los hechos afirmados en la demanda y por preparada la vía ejecutiva (art. 526, aptdo. 3ro del C.P.C.C.N.). En consecuencia, líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de **$ 7.288,80**, con más la suma de **$ 1.457,76,** que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., ... bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). ... "Fdo Ana Carolina ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 28 de abril de 2016... líbrese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. fs. 89. sin la ampliación del plazo en razón de la distancia.... " Fdo Miguel H. ALAMAT. SECRETARIO. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 9 de octubre de 2017....líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora." Fdo Marta I. YAÑEZ. JUEZA FEDERAL.----------

Se acompaña juego de copias para traslado en 38 fs.----------

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 13 del mes de abril de 2018.----------

Dra. Rosario Diaz Lafourcade
SECRETARIA

16 ABR 2018

En _____ pasé a la oficina de mandamientos y notificaciones. Conste

Mandamiento para Diligencias Cert

KARINA RIVAS
Prosecretaria

100

MANDAMIENTO.- PS
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr Oficial de Justicia*** en ***9 de Julio N° 1483*** de esta ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA de la ejecutada, **Sr/a.** ***BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER, DNI 21.113.155 ,*** y proceda a INTIMARLO/A al inmediato pago de la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76)** que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados **"BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS", Expte. FCR N° 1975/15** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Rosario DIAZ LAFOURCADE.----------

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **5 (cinco)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley. ----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia, 25 de septiembre de 2015. ...Atento lo solicitado por el ejecutante, y la incomparecencia de la parte citada, sin haber acreditado justa causa para no hacerlo, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el 2do. pfo. del decreto de fs. 73, dándose por reconocido los documentos presentados por el demandante, confesados los hechos afirmados en la demanda y por preparada la vía ejecutiva (art. 526, aptdo. 3ro del C.P.C.C.N.). En consecuencia, líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de **$ 7.288,80**, con más la suma de **$ 1.457,76,** que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., ... bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). ... "Fdo Ana Carolina ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 28 de abril de 2016... líbrese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. fs. 89. sin la ampliación del plazo en razón de la distancia.... " Fdo Miguel H. ALAMAT. SECRETARIO. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 9 de octubre de 2017....líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora." Fdo Marta I. YAÑEZ. JUEZA FEDERAL.----------

17 ABR 2018 Se acompaña juego de copias para traslado en 39 fs.----------

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 13 del mes de abril de 2018.----------

Dra. Rosario Diaz Lafourcade
SECRETARIA

17, 05
26/4/18

101

MANDAMIENTO.-
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr Oficial de Justicia*** en ***9 de Julio N° 1483*** de esta ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA de la ejecutada, **Sr/a.** ***BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER, DNI 21.113.155 ,*** y proceda a INTIMARLO/A al inmediato pago de la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76)** que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados **"BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS", Expte. FCR N° 1975/15** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Rosario DIAZ LAFOURCADE.----------

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **5 (cinco)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley. ----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia, 25 de septiembre de 2015. …Atento lo solicitado por el ejecutante, y la incomparecencia de la parte citada, sin haber acreditado justa causa para no hacerlo, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el 2do. pfo. del decreto de fs. 73, dándose por reconocido los documentos presentados por el demandante, confesados los hechos afirmados en la demanda y por preparada la vía ejecutiva (art. 526, aptdo. 3ro del C.P.C.C.N.). En consecuencia, líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de **$ 7.288,80**, con más la suma de **$ 1.457,76,** que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., … bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código). ... "Fdo Ana Carolina ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 28 de abril de 2016… líbrese nuevo mandamiento a los fines y efectos que lo ordenado por S.S. fs. 89. sin la ampliación del plazo en razón de la distancia…. " Fdo Miguel H. ALAMAT. SECRETARIO. Y otro que dice: "Caleta Olivia, 9 de octubre de 2017….líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora." Fdo Marta I. YAÑEZ. JUEZA FEDERAL.----------

17 ABR 2018

Se acompaña juego de copias para traslado en 39 fs.----------

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 13 del mes de abril de 2018.----------

Dra. Rosario Diaz Lafourcade
SECRETARIA

DANIEL PESSOLANO
Oficial de Justicia Federal
Prosecretario Administrativo

En 26 de Abril de 2018 siendo las 17 05.
me constituyo en la calle consignada
y no halle la altura indicada. Corrol
frente a altura de calle 9 de julio esq. Brown
en donde consta escrito en el brazón
de cartas la numeración 483 me informan
que alquila la vivienda- Aprovechando la
ausente 10 días que no conoce al re
querido y que su altura de calle es la
701. Atento ello devuelvo diligencia
de sin resultado negativo el mandamiento con 39 fojas para traslado Conte-

DANIEL PESSOLANO
Oficial de Justicia Federal
Prosecretario Administrativo

Caleta Olivia 04 MAY 2018

AGREGUESE Y HAGASE SABER

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

MANIFIESTA.- SOLICITA.-

Sra. Juez:

Javier Rodrigues, abogado, con domicilio procesal constituido en autos **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIÓES VARIAS" Expte. Nro. 1975/15** , a V.S. respetuosamente digo:

Solicito se ordene librar nuevo mandamiento a idéntico fin que el que luce diligenciado con resultado negativo al domicilio denunciado del demandado, sito en Ramon Lista 1160 de Pico Truncado, bajo responsabilidad de esta parte.-

Proveer conforme, que:

SERA JUSTO.- *Denuncio nueva, donde*

Edo. no sale

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

Presentado el 29 ABR. 2019 siendo las 11:31 hs.
Firma letrado S/n Copias. Conste

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER
s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 03 de mayo de 2019.-

Atento lo requerido en el escrito en despacho, líbrese nuevo mandamiento a los fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora. -

SDA

MARTA I. YAÑEZ
Juez Federal

PETICIONA.-

Sra. Juez:

José Javier Rodrígues, abogado, con domicilio procesal constituido en autos caratulado :" **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 1975/15**, a V.S. respetuosamente digo:

Solicito se informe ultimo domicilio denunciado por el ejecutado, conforme registro en el sistema del Poder Judicial.-

Proveer conforme, que:

SERA JUSTO.-

JOSÉ JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 38
CFACR T° 58 F° 34

10 MAY 2019

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015

BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 15 de mayo de 2019.

Previo a todo trámite deberá la actora hacer efectivo el pago del arancel (estampillado) previsto en la Acordada 34/2015 – Anexo I (oficios solicitud de domicilio) por la suma de $ 60,00; cumplido se proveerá conforme a derecho.

MAP

MARTA I. YAÑEZ
JUEZ FEDERAL





106

BANCO NACION
COMODORO RIVADAVIA
(Chubut)
15 MAY 2019

FEC: 15/05/2019 HORA: 08:54:16
TERM: 3012 USUARIO: N67544
OPERACION: 499841 F30/0

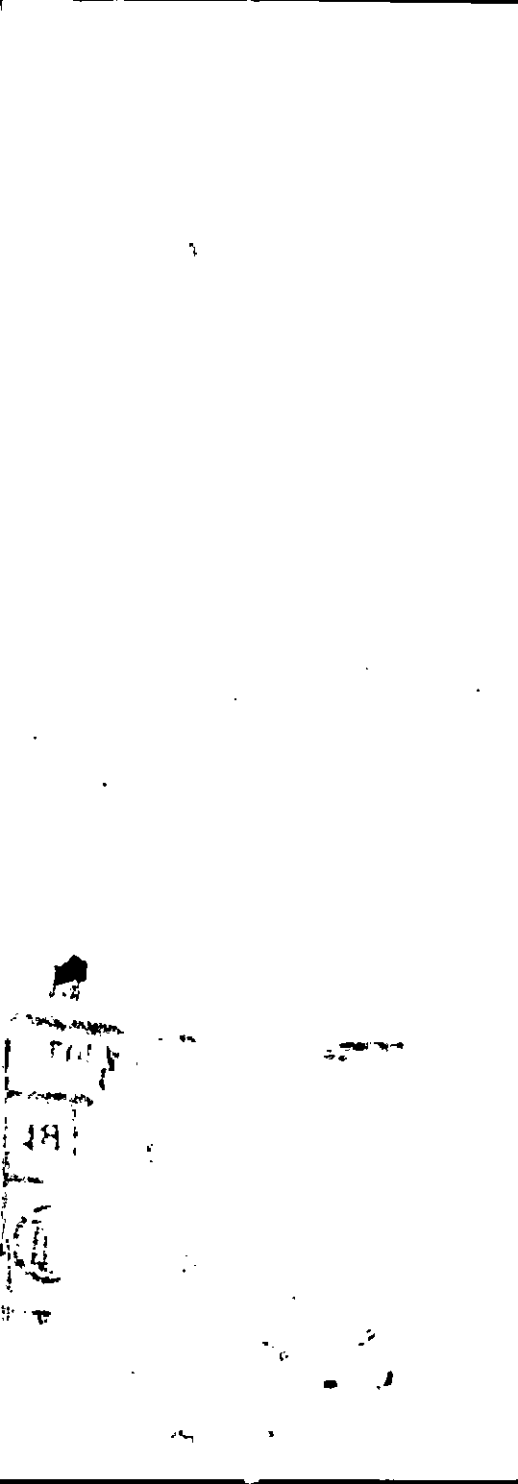
COD.JURISDICCION: 103011
COD.EXPEDIENTE: 0002600197520I5
IMPORTE TASA: 60.00
% A INCREMENTAR: 3.00
MONTO INCREMENTO: 60.00
IMPORTE MULTA: 0.00
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
SUBCONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Impuesto: 137 TASAS JUDICIALES L.23898
Importe: 60.00

EFECTIVO, PESOS: 60.00

Importe Total: 60.00

TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA



107

AFIP

F.30/A

TASAS JUDICIALES - LEY Nº 23.898

Autos Caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, Gustavo Javier s/Ejecuciones varias

r. CAJERO EMITA COMO COMPROBANTE DE PAGO 2 (dos) TIQUES : ORIGINAL Y SU REIMPRESION

CODIGO DEPENDENCIA						CODIGO DE EXPEDIENTE											
						LETRA (1)	EXPEDIENTE Nº.							AÑO			
1	0	3	0	1	1	2	6	0	0	1	9	7	5	2	0	1	5

Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del Art. Nº Inc..... (2) de la Ley Nº 23898 $		
Porcentaje 3 % de a) que se ingresa $		60,00
) Multa Artículo Nº 11 $		0,00
l) Total (b +c) $		60,00

ion pesos: SESENTA

Apellido y Nombre o Denominación del Declarante:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

RAUL ALBERTO ALONSO
Ayudante Firma p/GTE

l que suscribe, Don
n su carácter de (3) RF. 8349
rmulario son correctos y completos, y que ha confeccionado el mismo, sin omitir
l falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: COMODORO RIVADAVIA

Firma:

l) Ver tabla de Conversión al dorso (2) Consignar el artículo e inciso que corresponda (3) Titular, Apoderado o Representante.

MARCELA LONCOPAN
Firma P/ Gerente
R.F. 8349



ACREDITA

Sra. Jueza:

Jose Javier Rodigues, abogado, manteniendo domciilio procesal constituido en autos *"BANCO NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ S/EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCR 19757915, a V.S. digo:*

Que con la constancia que adjunto acredito el pago de tasa de justicia por informe de domicilio, Acordada 34/2015 Anexo I, conforme fuera ordenado.-

Tengase presente y provéase conforme, que:

SERA JUSTO.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJRC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

Caleta Olivia 20 MAYO 2019

AGREGUESE Y HAGASE SABER

Acompaña Comprobante de pago Tasa Justicia

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

Presentado el 20-5-19. siendo las 10:30 hs.

Firma letrado Sin Copias. Conste

Acompaña formulario de tasa judicial Comprobante de pago s/ C.

Dra. Rosario Diaz Lafourcade
SECRETARIA

FOLIO
Nº 109

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

-SECRETARIA DE EJECUCION FISCAL-

1975/2015

BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 23 de mayo de 2019

Atento lo solicitado por la actora; y habiendo abonado el arancel previsto, por Secretaría, requiérase –vía sistema informático- a la Cámara Nacional Electoral información respecto del último domicilio registrado por la demandada.

MAP

Marta I. Yañez
Juez Federal

En 24/05/19, procedo a solicitar el informe ele C.N.E., conforme lo ordena por SS. ut supra
CONSTE

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

110

Fecha: viernes, 31. mayo 2019 [13:49:38]
De: Oficina Despacho - CNE <cnelectoral.despacho@pjn.gov.ar>
Para: JUZ FEDERAL DE CALETA OLIVIA SEC EJECUCION <jfcaletaolivia.secejecucion@pjn.gov.ar>
Asunto: Expte:1975/2015 RESPUESTA A OFICIO 20650/2019 VIA MAIL

Oficio: 20650/2019
Peticiona: ROSARIO DIAZ LAFOURCADE
Respuesta al oficio Efectuada: 31-05-2019 13:49:37 Se cierra el tramite.
Ante cualquier reclamo/consulta llamar al 4370-2516.
Observaciones: DE OFICIO

Solicitado 1 : BALMACEDA GUSTAVO JAVIER.
Doc.: DU- 21113155. Sexo: . Fec.Nac.: 0/0/0.
Pedido por : DOMICILIO

Respuesta: JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL DISTRITO CORRIENTES Padrón Nacional de Electores Matrícula: 21113155 DNI-EC Sección: 1 CAPITAL Clase: 1969 Circuito: 3 CAPITAL Apellido: BALMACEDA Nombres: GUSTAVO JAVIER Profesión: EMPLEADO Domicilio: 9 DE JULIO 1483 PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN 31/05/19 13:48

Caleta Olivia 03 JUN. 2019

AGREGUESE Y HAGASE SABER

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

111

MANIFIESTA.- PETICIONA.-

Sra. Juez:

Jose Javier Rodrigues, abogado, con domicilio procesal constituido en autos **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUTIVO", Expte. N° 1975/15,** a V.S. digo:

Atento lo informado por la Secretaria Electoral correspondiente, solicito se ordene librar nuevo mandamiento al domicilio denunciado, sito en 9 de julio N° 1483 de Corrientes capital, bajo responsabilidad de esta parte.-

.-

Téngase presente y provease conforme, que:

SERA JUSTO.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

02 AGO 2019

Presentado el _____ siendo las 9:09 hs.

Con Firma letrado Dos Copias, Conste

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

1975/2015
BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER
s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 07 de agosto de 2019.

Téngase presente lo manifestado por el apoderado de la actora en el escrito que antecede. Toda vez que el domicilio denunciado es el mismo que fuera denunciado a fs. 72, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que lo ordenado a fs. 73 , bajo responsabilidad de la parte actora.

MAP

MARTA I. YAÑEZ
Juez Federal

En el 25 SEP. 2019 estudio de Dr. Rodrigues

Presento 1 mandamiento para control.

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho



113

MANDAMIENTO LEY 22.172.- 641/19.
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA.
SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL.
(Caleta Olivia – Santa Cruz)

Constitùyase el ***Sr Oficial de Justicia del Juzgado Federal competente de la ciudad de Corrientes*** en calle ***9 de Julio N° 1483*** de esa ciudad, DOMICILIO DENUNCIADO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA de la ejecutada, **Sr. *BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER, DNI 21.113.155 ,*** y proceda a INTIMARLO al inmediato pago de la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 7.288,80), con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.457,76)** que provisoriamente se han presupuestado para responder a intereses y costas del proceso en autos caratulados **"BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS", Expte. FCR N° 1975/15** en trámite por ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia, sito en calle Rivadavia N° 22, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Jueza, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Rosario DIAZ LAFOURCADE.----------

25 SEP 2019

El Sr. Oficial de Justicia hará saber al demandado que dentro del plazo de **19 (diecinueve)** días podrá oponer excepciones que hacen a su derecho y que deberá constituír domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas por ministerio de ley. ----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Caleta Olivia, 25 de septiembre de 2015. ...Atento lo solicitado por el ejecutante, y la incomparecencia de la parte citada, sin haber acreditado justa causa para no hacerlo, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en el 2do. pfo. del decreto de fs. 73, dándose por reconocido los documentos presentados por el demandante, confesados los hechos afirmados en la demanda y por preparada la vía ejecutiva (art. 526, aptdo. 3ro del C.P.C.C.N.). En consecuencia, líbrese contra la demandada mandamiento de intimación de pago por la suma de **$ 7.288,80**, con más la suma de **$ 1.457,76,** que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación del deudor para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, previsto en el art. 542, 2do pfo del C.P.C.C.N., más catorce (14) días ampliados en razón de la distancia (art. 158 del Código de Rito), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del mismo Código).... "Fdo Ana Carolina ZILBERBERG. CONJUEZ. Y otro: "Caleta Olivia, 7 de agosto de 2019. ... Toda vez que el domicilio denunciado es el mismo que fuera denunciado a fs. 72, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que lo ordenado a fs. 73 , bajo responsabilidad de la parte actora. " MARTA I. YAÑEZ .Juez Federal----------

Recaudos de ley: Este Juzgado es competente en virtud de lo dispuesto por el art. 5 del CPCC. El monto del proceso, de naturaleza ejecutiva, es de $ 7.288,80. Son parte, por la actora el Banco de la NAcion Argentina y por la demandada el Sr. Balmaceda Gustavo Javier.----------

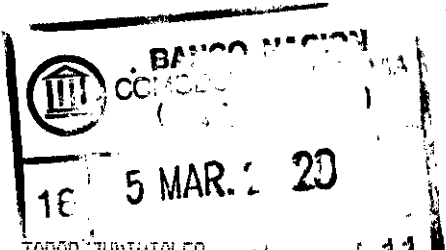
Se acompaña juego de copias para traslado en 39 fs.----------

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Pùblico Despacho, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 30 del mes de septiembre de 2019.----------

Rosario Diaz Lafourcade
SECRETARIA

En 30 SEP. 2019 DR Rodrigues. retiro un
Requerimiento nº 641/19. con un juego de
copias en 396 fojas. —

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho



TASAS JUDICIALES 11
BANCO: 044 Banco Nacion Argentina
SUCURSAL: 1330 DCRA: 0208
SELLO: 0016

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 05/03/2020 HORA: 10:09:43
CSRM: SOL2 USUARIO: N28259
OPERACION: 504096 F30/0

COD.DEPENDENCIA: 103011
COD.EXPEDIENTE: 000002619751915
IMPORTE TASA: 60.00
% A INGRESAR: 100.00
MONTO INGRESAR: 60.00
IMPORTE MULTA: 0.00
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
SUBCONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Impuesto: 137 TASAS JUDICIALES L.23898
Importe: 60.00

EFECTIVO, PESOS: 60.00

Importe Total: 60.00

TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA



115

TASAS JUDICIALES
BANCO: 011 Banco Nacion Argentina
SUCURSAL: 1530 BCRA: 0208
SELLO: 0016

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 05/03/2020 HORA: 10:09:43
TERM: 2012 USUARIO: N28259
OPERACION: 504096 F30/0

COD.DEPENDENCIA: 103011
COD.EXPEDIENTE: 000002619751915
IMPORTE TASA: 60.00
% A INGRESAR: 100.00
MONTO INGRESAR: 60.00
IMPORTE MULTA: 0.00
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
SUBCONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Impuesto: 137 TASAS JUDICIALES L.23898
Importe: 60.00

EFECTIVO, PESOS: 60.00

Importe Total: 60.00

TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA



AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL

F. 30/A

TASAS JUDICIALES - LEY N° 23.898

Autos Caratulados: BNA c/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/EJ. VS.

Sr. CAJERO EMITA COMO COMPROBANTE DE PAGO 2 (DOS) TIQUES: ORIGINAL Y REIMPRESIÓN

CÓDIGO DEPENDENCIA					
1	0	3	0	1	1

CÓDIGO EXPEDIENTE												
LETRA (1)		EXPEDIENTE N°							AÑO			
2	6			1	9	7	5		2	0	1	5

a) Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del Art. N° inc. (2) de la Ley N° 23.898 ($)		60,00
b) Importe [] % de a) que se ingresa ($)		
c) Multa Artículo N° 11 ($)		
d) Total (b + c) ($)		60,00

Apellido y Nombre o Denominación del Declarante: Banco Nación

El que suscribe, Don Marcela Loncopán en su caracter de (3) afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que la presente se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha: CR DS 04/03/2020

Firma y Aclaración:

MARCELA LONCOPAN
Firma P/ Gerente
R.F. 8349

(1) Ver tabla de conversión.
(2) Consignar el Artículo e inciso que corresponda.
(3) Titular, Apoderado o Representante legal.

CONVERSIÓN DE LETRAS A NÚMEROS

A	01	N	14
B	02	O	15
C	03	P	16
D	04	Q	17
E	05	R	18
F	06	S	19
G	07	T	20
H	08	U	21
I	09	V	22
J	10	W	23
K	11	X	24
L	12	Y	25
M	13	Z	26

P.T.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
05 MAR 2020
Com. Recaudo - Civil
REPRESENTACION LEGAL

DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO

CORRIENTES-COR-1630-LEG1 para: CALETA_OLIVIA-S CR-1266--SUC, COMODORO_RIVA 27/02/2020 08:28 A.M.

AL SR. ABOGADO TITULAR
RR.LL COMODORO RIVADAVIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMA QUE LA SEMANA PASADA (19/02/2020) SE HA INTENTADO DILIGENCIAR EL MANDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS AUTOS: BNA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS, EXPTE. FCR N° 1975/15.

QUE EL MISMO HA SIDO DILIGENCIADO SIN EITO YA QUE LA PERSONA NO VIVE EN EL DOMICILIO INDICADO Y TAMPOCO RESULTA SER CONOCIDA DEL LUGAR; TODO ELLO CONFORME INFORME DEL OFICIAL DE JUSTICIA ESCRITO AL REVERSO DEL MANDAMIENTO.

QUE POR ELLO EN LA FECHA SE DEVUELVE EL MANDAMIENTO EN CUESTIÓN A SUS EFECTOS.

ATTE.-

Nestor Fernando De Bortoli
Abogado Auxiliar
Representación Legal Corrientes
Banco de la Nación Argentina
03794-479427 Interno 327

MANIFIESTA.- SOLICITA.-

Sra. Juez:

Javier Rodrigues, abogado, con domicilio procesal constituido en autos **"BNA C/ BALMACEDA GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS, EXPTE. FCR N° 1975/15.**, a V.S. respetuosamente digo:

Hago saber a S.S. que el mandamiento librado en autos, cuya constancia fue enviada sin que a la fecha sea recibida, ha sido diligenciado con resultado negativo. Adjunto mail informando al respecto.-

Solicito en consecuencia, se informe en autos, por medio de la Actuaria, de acuerdo a sistema disponible al Juzgado, el último domicilio registrado del demandado.-

Adjunto pago de arancel correspondiente de $ 60, previsto por acordada 34/15.-

Proveer conforme, que:

SERA JUSTO.-

JOSE JAVIER RODRIGUES
ABOGADO
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

Presentado el 06 MAR. 2020 siendo las 07:20 hs.
Con Firma letrado S/A Copias. Conste
Acompaña comprobante de tasa de justicia en 3fs,
mail de diligenciamiento mandamiento en 1fs.
Conste.-

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

FOLIO
Nº 119

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

-SECRETARIA DE EJECUCION FISCAL-

1975/2015

BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS

Caleta Olivia, 09 de marzo de 2020

Por acompañados comprobante de pago de tasa de justicia e impresión de e-mail, agréguense.

Atento lo solicitado por la actora y el tenor de la constancia de fs. 117, sin perjuicio de no haber acreditado el diligenciamiento con resultado negativo del mandamiento Nº 641/19, por Secretaría requiérase –vía sistema informático- a la Cámara Nacional Electoral información respecto del último domicilio registrado por la demandada.

ARM

María I. Yañez
Juez Federal

Pedido de Informes

Fecha:. **10-03-2020 07:53:49**

Arancelado: **NO**

Motivo: **PAGO POR SISTEMA**

Organismo solicitante: **JUZ FEDERAL DE CALETA OLIVIA SEC EJECUCION**

A cargo de: **DRA MARTA YAÑEZ**

Email:**jfcaletaolivia.secejecucion@pjn.gov.ar**

Expediente Nro: **1975 / 2015**

Teléfono: **0297-4838046**

Informes:

1) Información solicitada: **DOMICILIO**
Documento Tipo: **DU** Nro.: **21113155**
Apellido y Nombre: **BALMACEDA GUSTAVO JAVIER**
Género: **MASCULINO**
Fecha de nacimiento: Dia: Mes: Año:
Observaciones:

Oficio: 6847/2020
Peticiona: DRA MARTA YAÑEZ
Respuesta al oficio Efectuada: 10-03-2020 09:30:04 Se cierra el tramite..
Ante cualquier reclamo/consulta llamar al 4370-2516.
Observaciones: PAGO POR SISTEMA

Solicitado 1 : BALMACEDA GUSTAVO JAVIER.
Doc.: DU- 21113155. Sexo: . Fec.Nac.: 0/0/0.
Pedido por : DOMICILIO

Respuesta: Poder Judicial de la Nación Matrícula: 21113155 DNI-EC Clase: 1969 Apellido: BALMACEDA Nombres: GUSTAVO JAVIER Género: M Profesión: EMPLEADO Domicilio: 9 DE JULIO 1483 , CORRIENTES CAPITAL, CORRIENTES

Caleta Olivia 10 MAR. 2020

AGREGUESE Y HAGASE SABER.

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

FOLIO Nº

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

-SECRETARIA DE EJECUCION FISCAL-

1975/2015

BANCO NACION ARGENTINA c/ BALMACEDA, GUSTAVO JAVIER s/EJECUCIONES VARIAS

CONSTANCIA: como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria a raíz de la existencia de Covid 19 y lo dispuesto por la CSJN a través de la Acordada 4/2020, las presentaciones de los letrados como así los proveídos y resoluciones judiciales se encuentran digitalizadas en el Sistema Judicial Lex 100 desde el día 18 de marzo del 2020. Conste. Caleta Olivia, de junio de 2020.

MCG

ROSARIO DIAZ LAFOURCADE

SECRETARIA

Firma válida

Digitally signed by MARIA DEL ROSARIO DIAZ LAFOURCADE
Date: 2020.06.12 09:47:10 ART

#24720729#260333816#20200611133717927